

UC Berkeley

Cibola Project

Title

An Edict of the Faith Proclaimed on March 23, 1631 in Santa Fe, New Mexico Elicits Formal Accusations and Confessions of Sinful Behavior Before fray Esteban de Perea, Commissary of the Holy Office

Permalink

<https://escholarship.org/uc/item/8pr2n7c6>

Author

Craddock, Jerry R

Publication Date

2018-12-11

**An Edict of the Faith Proclaimed on March 23, 1631
in Santa Fe, New Mexico
Elicits Formal Accusations and Confessions of Sinful Behavior
Before fray Esteban de Perea, Commissary of the Holy Office**

Archivo General de la Nación, México
ramo Inquisición, tomo 372, expedientes 16 y 19

Transcribed by Jerry R. Craddock
University of California, Berkeley

Published under the auspices of the Cíbola Project
Research Center for Romance Studies
Institute of International Studies
University of California, Berkeley

Facsimiles published with permission of the
Archivo General de la Nación, México

Preface

With considerable pomp and circumstance, an Edict of the Faith¹ was proclaimed in the church of Saint Michael at Santa Fe on March 23, 1631 (cf. Scholes 1935:215ff.). It resulted in the appearance of numerous persons before fray Esteban de Perea, commissary of the Holy Office, all desiring to unburden their consciences by denouncing, or occasionally confessing, unholy deeds committed by their fellow inhabitants of New Mexico or by themselves. Fray Esteban recorded 64 numbered accusations (some depositions contain more than one accusation) and forwarded them to the headquarters of the Inquisition in Mexico City, where they seem to have been filed and forgotten, despite their often repulsive, and one must admit, quite un-Christian, contents (brief account in Simmons 1980:21-23).

Fray Esteban shows considerable skepticism with regard to the many charges revealed in his inquisitorial hearings, since his opinion of the veracity of the New Mexican faithful is far from favorable, as this self-exculpatory passage (fol. 2r10-18) reveals, seasoned with equal doses of racial prejudice and xenophobia (translated by Scholes 1935:223):

mui dificultoso es en esta
nueua tierra, señor, y de jente criada desde su niñez con las costun-
bres de estos yndios sin pulicia ni escuela sacar en linpio
una uerdad porque es tan hordinaria en sus bocas la mentira
aun en los que rebientan de capitanes y ofiçios reales que no
se afrenta el mas onrrado de decirla ni de que se sepa que la diçe
y como ay tantos mestiços, mulatos, zanbahigos y otros peo-
res y estranjeros de partes tan peligrosas y de poca sus-
tancia ynterior me causa algunas ueces confusion.

The accusations offer gossip and hearsay as evidence, with very little direct, or eye-witness testimony concerning any of the alleged evil practices. Of course, it was standard procedure for the Inquisition to elicit just such testimony under oath of secrecy. The practices involved concern mainly love charms, directed usually toward abusive or unfaithful husbands, and often of such hideous nastiness that it is hard to credit that anyone could sufficiently have overcome their natural revulsion so as to perform them. The deponents regularly admit that the charms had no good effect whatsoever. As unpleasant as some of the accusations are to read, there is at least no hint in them of the ritual infanticide that makes perusal of the prosecutions of contemporary European witches so horrifying (cf. Almond 2014:118-121).

Two accusations merit some special consideration. Many deponents refer to the alleged poisoning of Diego Bellido by doña Beatriz de los Ángeles (cf. Scholes 1935:221), described by Fray Esteban as “india la- | dina mexicana mui española” (fol. 5r11-12). According to the deponent Ana Bustillos (fols. 11r-12r), they were lovers (“amancebados”) and one day she and Diego had a squabble. Thereupon the following occurred (fol. 11r20-30):

le dio una escudilla de leche a comer, con lo qual se par-
tio para esta villa y a las dos leguas le apreto tan

gran dolor de barriga que se hecho en el suelo rebo-
candose como rrabiando que entendio morir alli
y que luego se bolbio a la dicha estancia y que el le debio
de contar a la dicha doña Beatris el mal que llebaba,
por lo qual ella le dio a beber un poco de aseite con que
le hiso gomitir y hechar una bolsa de gusanos mui
gordos y peludos que iban ya roiendo y agujerando la
tela en que estaban metidos, con que descanso de aquel
dolor de barriga

However, Diego never recovered good health and soon died, telling all those who would listen, rather a lot of people to judge by the number of depositions (thirteen) referring to this incident, that Beatriz had bewitched him. The question now before forensic examiners is how could a bag of ravenous worms have been introduced into Diego's body and what sort of worms could they have been?

Some of the other witnesses who report on the case of Diego Bellido offer interesting details not mentioned by Ana de Bustillos, for instance Catalina de Bustillos, fol. 12r-v, specifies that the bag of worms was defecated rather than vomited, which Ana de Bustillos perhaps meant to imply with the verb *echar*:

ella le
dio luego un poco de aseite a veber con que gomito y
hecho por la camara una bolsa de gusanos gordos
y peludos

María de Archuleta, fols. 17r-18r, offers a motive for Diego Vellido's mistreatment of doña Beatriz which supposedly led to the retaliatory poisoning, without stating why Diego should have blamed her for the unfortunate occurrence:

aviendo parido la dicha doña Beatris
del una criatura y muertosele, sobre ello le avia reñido [fol. 17v]
el dicho Diego Vellido

María Romero, fol. 19v, reports a remarkable circumstance.

alla en su estancia en
los tiguas le dio un caxete de atole a veber al dicho Diego
Vellido y que meneandolo con una cuchara de plata
se avia puesto negra y que se admiró de aquello y lo
vevio y luego le dio un dolor de barriga

Most reasonable persons might have hesitated to consume a dish that was capable of instantly tarnishing silver spoons. See also the deposition of Lucía Rodríguez, fol. 29r.

Beatriz de los Ángeles and her daughter Juana de la Cruz had been accused of witchcraft three years earlier (1628) before Esteban de Perea's predecessor, fray Antonio de Benavides, also with regard to Diego Vellido, see Craddock 2018.

More dramatic and less likely to induce queasiness in readers is the case of Juana de la Cruz according to the account of Ana de Bustillos (fols. 11v21-12r1), reporting hearsay from Catalina Vernal. Late one night Juana, in bed with her sister-in-law Catalina, as her companion slept, went off to spy on her lover whom she suspected of being unfaithful. When she returned, her bed mate awakened and asked her where she had been. She explained that she had flown mounted on an egg ("caballera en un guebo") to La Canada, six leagues distant (ca. 15 miles) only to find her paramour sleeping innocently by himself. Needless to say, Juana had quite a reputation as a sorceress. The question one would like cultural anthropologists of our day to answer is what sort of egg could this have been?²

Other deponents claiming to have heard Catalina Vernal's account of the nocturnal exploit of Juana de la Cruz include Juliana de Bustillos' lively account (fol. 29v):

dijo la dicha Catalina Vernal sin que nadie se lo preguntase como estando ella acostada en una mesma cama con su hermana Juana Vernal . . . todas tres en una cama i la Juana de la Crus en medio i que no savia a que hora de la noche la dicha Juana de la Crus las despertando diciendoles "¿manitas dormis?" y que despertando ellas le dixeron "¿de donde bienes?", que respondio la dicha Juana de la Cruz "vengo de la Cañada que es seis leguas de aqui de ver a Hernando hijo de Hernan Martin que me dixeron que estaba con otra i fui a ver si era assi" i lo allo dormido i solo i le tento todo el cuerpo i sin despertarlo se avia buelto. Le pregunto la dicha Catalina Vernal "¿pues como fuiste?" a la qual respondio la dicha Juana de la Crus "fui en un guebo"

It should be noted that when it was their turn to testify, both Catalina Vernal (fol. 14r3-19) and her sister Juana (fol. 30r-v) vigorously denied the whole story. As for the accused Juana de la Cruz, when this and all the various charges laid against her by other deponents were put to her anonymously and in the third person, as though with reference to somebody else, she denied any knowledge concerning them (fol. 34v).

Not all the alleged sorceresses limited themselves to the use of powders, herbs, and roots (to say nothing of the unmentionable devices); doña Inés, "india ladina mexicana", used her personal charms to arouse a strong passion in the blacksmith Diego de Moraga, as he rather explicitly describes an encounter with her (fol. 21v):

fue esta dicha india ladina mexicana llamada doña Ines a casa de este declarante y despidiendose deste declarante abrasandolo le metio la dicha india la mano en la

brageta por sima de la camisa dexandole por gran rrato un grande ardor en las ca[r]nes y que al mesmo punto este declarante metiendole la mano por las espaldas le allo que tenia un atadi[jo] en el qual estaba una figura de hombre de la sintura arriba h[e]-cha de masa con boca, ojos y copete sin braços y juntamente tenia atado en el trapo unas raizes amarillas . . .

But for his timely discovery of doña Inés's medicine bundle, which seems to have quelled the fierce ardor of his flesh, who knows to what depths of sin the blacksmith might have sunk?

Finally, to conclude this brief selection of the fascinating testimony patiently recorded by fray Esteban, I record Ana Cadimo's curious description (fol. 18v) of a ceremonial preparation of herbs by a Tewa Indian named Francisca (cf. Scholes 1935:220):

una india
tegoa del pueblo de San Ildefonso llamada Francisca la phitaña
le dio a vever otras ierbas desechas en un jumate de agua
dos noches pero que primero que la india se lo diese a vever asia
algunas ceremonias i conjuros y cantaba y daba a en-
tender con los modos y visajes que haçia que via algunas
viciones en el agua i que a lo que via en el agua a eso asia la
musica y ablaba y luego se lo daba a beber a esta decla-
rante (^que en) diciendole que con aquello sanaria

The text edited here has great interest for anthropologists, historians, and linguists alike. The transcription is followed by a series of textual notes which will give an idea of the lexical riches the text contains.

The *expediente* numbered 19 in the legajo Inquisición, vol. 372, is lacunary. Fray Esteban de Perea prepared a dossier of 32 folios as he states (fol. 1r7) in his cover letter of 14 November 1631. At some presumably much later time, and for reasons unknown, the first 18 folios were removed from his dossier (i.e., fols. 7r-24v in this edition) and labeled expediente 16 in the same legajo (as noted by Scholes 1935:217, n. 26). I have restored them to their original place in expediente 19, both in the transcription and in the facsimiles, imposing an artificial foliation while taking note of the original foliation which runs from 1r (7r) to 32v (38v). I have also recorded a sporadic modern archival foliation in pencil which first appears as fol. 10r on the original folio 22r (28r), which latter has been crossed out. No foliation is visible on the initial introductory folios (1r-6v).

Fray Esteban composed a running commentary on the collection of depositions (fols. 5r-6r), with succinct observations on the decency and respectability of the deponents, or the lack thereof in various cases. The commentary covers the entire series of depositions, including, of course those now contained in expediente 16, here electronically incorporated into expediente 19.

Notes

1. “El edicto de fe era una proclama solemne en la que, después de enunciar de forma exhaustiva las prácticas que se consideraban heréticas o contraria a la fe católica, se conminaba a los habitantes de una ciudad o de un pueblo visitados por los inquisidores, bajo pena de excomuni3n, a que denunciaran a aquellos vecinos que hubieran incurrido en herejía” (Wikepedia, consulted 7/30/2018).
2. The numerous modes of witchly transportation listed by Almond (“Travels Sabbatical” 2014:121-128) do not include aeronautical eggs.

Editorial Criteria

The transcription of the Spanish text maintains the orthography and the appearance (marginalia and other emendations) of the original text, except that the abbreviations have been resolved tacitly. Editorial deletions are enclosed in parentheses (. . .), editorial emendations and additions in brackets, [. . .]; scribal deletions are signaled with a caret inside the parentheses (^ . . .), scribal emendations and additions with a caret inside the brackets [^ . . .]. Parentheses that actually occur in the text are represented with the special characters “(. . .)” to differentiate them from editorial deletions. Curly brackets enclose descriptive terms: {rubric}; square brackets also enclose information about format: [left margin], [right margin], etc. The text of marginalia is set off in italics. The line breaks of the manuscript have been maintained, with the exception of marginalia, where line breaks are indicated by a bar (|). The lines are numbered to facilitate references.

Punctuation has been adjusted to modern norms, primarily to assist in the comprehension of text. Capitalization has been regularized: proper names of persons and places are set in caps: *Consejo de Yndias*, *Rio de Guadalquivir*, *Nuevo ~ Nueva Mexico*, *Barbola ~ Barbara*, *Joan ~ Juan*); names of pueblos are capitalized: *La Nueva Tlaxcala*, *Piastla*; names of tribes are not: *la nacion concha* (but *Rio de las Conchas*). *Dios* (*Señor* when referring to God) is capitalized as well as terms of direct address (*Vuestra Señoria*, *Vuestra Merced*). Word division has been adapted to modern usage, with certain exceptions: agglutinations of prepositions with definite articles and personal pronouns (*del* ‘de el’, *dello* ‘de ello’, *deste* ‘de este’, etc.). Scribal *R*, that is, capital *R*, is transcribed according to a specific set of norms: *R* is retained only for proper names (*Rio de las Conchas*); otherwise, at the beginning of words it is transcribed *r*: *recibir*, *relacion*, *religiosos*; within words, *R* is transcribed as *rr*, in accordance with Spanish phonology, that is, scribal *R* invariably corresponds to the trill /rr/ (*algarroba*, *gorrillas*, *hierro*) and never to the flap /r/ (scribal *r*): (*fueron*, *Gregorio*). Illegible portions of the text are signaled with “??”. The editor would be grateful for any assistance in resolving such difficulties.

Viridiana Rivera Álvarez, Universidad Nacional Autónoma de México, provided the scans of the documents published here. Larry Larrichio, University of New Mexico, kindly made scans of photostats from the Center for Southwest Research which assisted significantly the process of transcription. Heather McMichael, University of California, Berkeley, carefully proofread the inscription.

References

Almond, Philip C. 2014. *The Devil: A New Biography*. Ithaca: Cornell University Press.

Craddock, Jerry R. 2018. *Accusations of Peyote-Induced Hallucinations, Bigamy, and Witchcraft Presented to the Commissaries of the Inquisition in New Mexico, 1628-1632*. <https://escholarship.org/uc/item/13g873nr>

DRAE = *Diccionario de la Real Academia Española*. <http://dle.rae.es/?w=diccionario>

Oudin, César. 1660. *Tesoro de las dos lenguas española y francesa*. Brussels: Juan Mommarte.

Santamaría, Francisco J. 1959. *Diccionario de mejicanismos*. México: Porrúa.

Scholes, France V. 1935. "The First Decade of the Inquisition in New Mexico," *New Mexico Historical Review* 10:195-241.

Simmons, Marc. 1980. *Witchcraft in the Southwest: Spanish and Indian Supernaturalism on the Rio Grande*. Lincoln: University of Nebraska Press. Repr. of Flagstaff: Northland Press, 1974.

Archivo General de la Nación, México, Inquisición, tomo 372, expediente 19

[fol. 1r]

[upper left corner] *Recibida en 15 de septiembre de 1632 años | Rescibida en 12 de diziembre de 1632 con el cappitan Thome de Dominguez*

nº 19

[right margin] *Del comisario del Nueuo Mexico | fray Esteuan de Perea | avisa | e a remitido vnos despachos | con Thome Dominguez | vezino de Mexico | y testimonio de la lectura de los edictos | y lo que resulto dellos | Recibieronse en 27 de septiembre de 1632 | con Gaspar Perez armero.*

††

muy illustres sseñores:

~ Con Thome Domingues, ueçino de esa çiudad de Mexico, escriui largo y lleno a vuestra señoria, con la carta un testimonio autori[ç]ado del secretario de como se leyeron los edictos generales y del orden que se tuuo y con
5 lo que resulto de ello de denunciaciones y acusaciones actuado en dos proçesos (en dos proçesos) pequeños que contienen treinta y dos hojas y otro pliego de papel de algunas aduertencias que me parecia conuenir para conoçimiento de los sujetos y por
10 lo que podria suçeder en tantas leguas de caminos tan despoblados y llenos de enemigos. Ha[y] otra por duplicado por si sucediere riesgo a lo principal y estaua por mano de Gaspar Peres armero y flamenco. Guardenos Dios a vuestra señoria m[u]-
15 chos años. De San Francisco de Sandia 14 de nobiembre 1631.

Sieruo y capellan de vuestra señoria fray Esteuan de Perea

[fol. 1v]

{blank}

[fol. 2r]

[upper left corner] *Recibida en 27 de setiembre de 1632 años*

[upper right corner] *Del padre fray Esteuan de Perea | comisario | del Nueuo Mexico | en que auisa publico los edictos de la fe en aque- | lla prouincia a 23 de março de [1]631 de que | embia testimonio y los papeles que resultaron | de su publicacion. | ~ Auisa el grande vso que ay en aquella tierra | de hierbas y poluos para malos fines | ~ y que Gaspar Perez armero flamenco que | trujo estos despachos es vno de los denuncia- | dos en los papeles.*

[left margin] *Vistas este dia {rubric} | y ningun testigo biene | ratificado ante las | honestas personas | asi son de muncha importancia.*

††

mui illustres sseñores:

El 3º domingo de quaresma que fue 23 del mes de março de este año de 1631 tuue el acto de la fe y se leyeron los edictos generales, de lo qual y del orden que se tuuo ua un testimonio con esta del secretario fray Andres Gutierrez; lo que resulto del
5 ua en dos proçesos que contienen treinta y dos hojas y al principio

[left margin] *Respondiose con el cappitan Thome | Dominguez en 12 de dizienmbre de | 1632*

pensando que asi lo auia de haçer ynadvertidamente fui poniendo algunas aduertencias al margen del proceso o al pie del dicho del declarante; suplico a buestra señoria se me perdonen que si en los principios tienen faltas y ya que las mias no son de yntencion; sonlo por falta de experiencia: mui dificultoso es en esta
10 nueva tierra, señor, y de jente criada desde su niñez con las costumbres de estos yndios sin pulicia ni escuela sacar en linpio una uerdad porque es tan hordinaria en sus bocas la mentira aun en los que rebientan de capitanes y ofiçios reales que no
15 se afrenta el mas onrrado de decirla ni de que se sepa que la diçe y como ay tantos mestiços, mulatos, zambahigos y otros peores y extranjeros de partes tan peligrosas y de poca sustancia ynterior me causa algunas ueces confusion. Con esta
ua, señor, una memoria de lo que puedo aduertir de los que testi-
20 fican p denuncian y de sus personas por sus parafos o numeros y suplico a vuestra señoria sea seruido de mandar me aui-

[fol. 2v]

sare de lo que en ello yero o como pueda mejor acertar que como soy la

misma ygnorançia no me asigare de cosa que haga.

- ~ Tambien e notado, señor, que como antes no se les auia leido la anethem[a]
a esta gente simple no tenian aquel temor a estas cosas de poluo[s y]
5 yeruas que agora que uerdaderamente muestran que les a alborota[do]
los cora[ç]ones y estan atemori[ç]ados y que les a de aprouechar mu[cho]
para lo de adelante. Uno de los acusados que es Gaspar Pere[z]
armero y flamenco sale tambien; es el que lleua este
pliego. Guardenos Dios a vuestra señoria muchos años. X de nobien-
10 bre de 1631.

humilde sieruo y capellan de vuestra señoria fray Esteuan
de Perez

[fol. 3r]

[upper left corner] ~ *Testimonio de la publicacion de los edictos en | el Nueuo Mexico*

†

1631

- Aviendo avisado nuestro padre fray Esteban de Perea, custodio que fue de
esta custodia de la Convercion de San Pablo desta Nueva Mexico y comissario
del Santo Officio de la Inquisicion en estas provincias, como queria venir a esta
villa de Santa Fe, cabeza destas provincias de la Nuebo Mexico a selebrar
5 la publicacion de los editos de la Santa Inquisicion para el tercero do-
mingo de quaresma que se contaron 23 dias del mes de março
del año de 1631 y aviendo estado dispuestas todas las cosas
nesarias para el dicho efecto, aviendo su paternidad llegado a la Sie-
nega 4 leguas desta villa y hecho noche en ella, otro dia
10 sabado que se contaron 22 del dicho mes, salio de la dicha Cie-
nega el dicho padre comissario acompañado de 7 religiosos, los
mas graves desta custodia, traiendo consigo por ofiçiales de
la Santa Inquisiçion a los capitanes Juan de Victoria Carabajal que traia
arbolado el estandarte de la fe y Juan Ruis de Caseres por al-
15 guasil maior, personas graves y de mas autoridad que ai en estas pro-
vinçias, y antes que su paternidad llegase a esta villa una legua, le salieron
a reçibir don Francisco Nieto de Silva governador, justicia mayor
y capitan general destas provinçias, cavallero del avito del Alcan-
tara, con la justicia, alcaldes y regimiento desta dicha villa con to-
20 dos los vesinos estantes y avitantes en esta governaçion y avi-
endose encontrado el dicho governador y todos los dichos con
el dicho padre comissario y los relijiosos y ofiçiales de la Inquisiçion que
traia consigo y despues de las cortesias que vbo entre unos y otros
tomaron en medio al dicho padre comissario nuestro padre fray Juan de Salas, cus-

25 todio desta custodia, a la mano derecha del dicho padre comissario y el
governador a la izquierda y otros relijiosos que se pusieron a los la-
dos en que remataban los dos alcaldes ordinarios y asi con todo
el dicho acompañamiento caminamos hasta la vila, lleban-
dome en medio del regimiento como secretario del dicho Santo Offico
30 y por consiguiente llebando en medio de si al capitán Caraba-
jal que llebaba el dicho estandarte de la fe, al dicho alguasil

[fol. 3v]

maior. Con este aplauso llegamos a la dicha villa donde fue rece-
bido el dicho padre comissario con arcos y salba de artilleria, apean-
dome en el convento de nuestro padre San Francisco desta villa, donde se a-
posento y lo reçibieron otros dies religiosos que le estaban espe-
5 rando. Otro dia que se contaron los 23 de março, aviendo el dic[ho]
governador hecho juntar toda la gente desta governaçion co[n]
las armas y a la orden salio con ella desde su casa acompañ[a]-
do de los alcaldes y regidores y fue al dicho convento donde
estaba ospedado el dicho padre comissario, de donde salio acompa-
10 ñado de los religiosos, governador, alcaldes y rejidores, lleban-
dole en medio a nuestro padre custodio y el governador con gran sol[em]-
nidad hasta la iglesia de San Miguel, donde fuimos recibid[os]
con salba de artilleria, yendo todos los soldados en sus [hi]-
leras a estilo de guerra con su bandera disparando al tiempo
15 de llegar la arcabuseria con grande aplauso y entrando en [la]
iglesia tubo su asiento el dicho padre comissario con sitial, estrado,
silla y coxin al lado del evangelio serca del altar maior
y los demas en sus asientos por su orden, canto la misa
el dicho padre custodio con diacono y subdiacono que fueron dos
20 padres guardianes y aviendo leído en el pulpito los editos
acompañandome el estandarte de la fe y alguasil maior
lebantandose de sus asientos que los tenian separados en el me-
xor lugar que fue frontero del governador, predico el padre fray Toma[s]
de San Diego, lector de teologia y guardian de la dicha villa, y aca-
25 bados con grande solemnidad los oficios divinos, bolvimos con a[r]-
cabuseria asta el convento de la dicha villa.

~ Despues para leer la anathema salio el dicho governador de su cas[a]
acompañado de los alcaldes y rejidores y los demas vecinos de [la]
dicha villa; vinieron al convento y de alli con la mesma
30 solemnidad y acompañamiento llebaron al dicho padre comissario
a la dicha iglesia de San Miguel y sentados todos en sus açien[tos]
lei la anathema y maldicion a los rebeldes en el mesmo [lu]-
gar que lei los editos, ocupando los mesmos lugares el padre comiss[ario]
y sus oficiales; canto la misa con ministros el padre fray Tomas d[e]

35 San Diego con gran solemnidad. No ubo sermon este dia y acabada la festividad se bolbio el dicho padre comissario con todo el acompañ-

[fol. 4r]

(ñ)amiento segun avia ido i despidiendose del governador y cabildo que le acompañó asta el convento con muchas cortesias se quedo y el governador se fue a su casa con mucha arcabuseria con que se acabo esta acto de la fe.

5 Y yo fray Andres Gutierrez secretario del Santo Officio como persona que me halle presente a todo lo suprascripto doi fe y paso assi y por ser verdad hize la firma de mi nombre y rubrica acostumbrada.

10 fray Andres Gutierrez
 secretario {rubric}

[fol. 4v]

[vertical text]

¿?
y lectura del edicto y carta
de anathema en el Nueuo
Mexico a 23 de março de
1631 años

[fol. 5r]

†

Illustres sseñores:

Lo que se me ofrece advertir en lo actuado es lo siguiente—

~ En la causa primera, folio 1, que se trata de Gaspar Peres flamenco armero; ynaduertidamente puse al pie del dicho del padre contestigo (pensan[do] acertaau) lo que siento del dicho Gaspar Peres por conocerle mas a de ueinte años.

5 ~ Los dos testigos religiosos el padre contestigo y el padre lector fray Thomas son mayores de toda excepcion, mui grandes religiosos y de uerdad. Los otros dos Antonio Uaca y Mathias Romero ya digo al pie de sus dichos lo que siento.

[left margin] *al n° 5*

Las dos testigos que deponen de doña Beatriz de los Angeles, Ana de Bustillos y su hermana doña Beatriz ya digo alli lo que siento de ellas y lo mismo en el 10 n° x y xi y el n° 22, digo de Petronilla de (^Lopes) Çamora.

[left margin] *al n° 5 y 6*

Estas dos, doña Beatriz de los Angeles y Juana de la ✕, la madre es yndia ladina mexicana muy españolada y que la conosco casada con el a[l]feres Juan de la Cruz ueinte y tantos años a y biuda agora, que bibio dos leguas de este conbento muchos años y sienpre oy decir era muger de gran caridad
15 y buena xpistiana y agora de quatro o cinco años a esta parte suena publicamente lo que della y de su hija Juana de la ✕ ua actuado si bien es que e aduertido despues que se suena su mal exercicio que uiniendo yo de la uilla hacia este conbento y llegando a su estancia y cerca della como un tiro de piedra halle un raton crucificado junto al mismo
20 camino y me parecio seria cosa que algun muchachuelo de los yndios de la estancia jugando lo aurian hecho.

~ La hija Juana de la ✕ es mestiça y tambien solia tener opinion uirtuosa hasta estos quatro o cinco años ultimos que se fueron a bibir a la uilla de Santa Fe, que con la conpañia de los españoles se les a descubierto lo que no se
25 trataua mientras bibieron solas en la estancia. El padre desta Juana de la Cruz aunque lo ordinario es llamarle catalan lo mas cierto era que era frances del ualle de Lengüadoc y el color bermejo lo daua tambien a entender y al fin del n° x digo lo que siento della.

[left margin] *al n° 26*

~ Doña Maria Marques, de quien se depone en este numero a sido sienpre de opinion de buena

[fol. 5v]

xpistiana y muger çincera, mas simple que bachillera de sencilla yntençion.
Declarase en el n° 38.

[left margin] *al n° 28*

~ Ana Cadimo que se acusa en el n° 28 es mesti[ç]a y muger simple de buena opi[nion].

[left margin] *al n° 31*

~ Juana Ssanches de quien se dice en este n° es mulata y a estado sienpre en bu[ena]
5 opinion. Declarase en el n° 37.

[left margin] *al n° 33*

~ Domingos Gon[ç]ales que testifica en este n° es hombre llano y de uerdad.

[left margin] *al n° 34*

~ Doña Beatris de Pedraça que declara y se acusa en este n° es muger liuiana y d[e] desonesta opinion.

[left margin] *al n° 35*

~ Juana de los Reyes mulata que se acusa en este n° es y a sido muger de mui loab[le] opinion y fama y sienpre a sido al parecer mui buena xpistiana.

[left margin] *al n° 36*

~ Diego de Moraga es hombre que a bibido mucho tiempo desonestamente con mug[er]-cillas aunque agora esta mui quieto y casado.

[left margin] *al n° 39*

~ Maria de Villafuerte es yndia ladina españolada y asi ella como la Maria de Auen[da]-ño de quien depone son de desonesta opinion. Esta Maria de Auendaño dice en el [n°] | 52.

[left margin] *al n° 40*

15 ~ Guiumar Peres que denuncia en este n° es de mui loable opinion de uirtud y u[er]-dad.

[left margin] *al n° 41*

~ Doña Ysabel de Pedra[ç]a es tambien de mui buena opinion pero la Catalina Bernal de [qui]-en dice es de no tal y al fin cuñada de la que acusa que andan con disgustos sienp[re].

[left margin] *al n° 42*

~ Catalina Peres que declara en este n° es mugercilla de demasiada mala opinion de desonesta que la justicia a tenido bien que hacer para refrenar sus solturas y es mest[iça] 20 o castiça.

[left margin] *al n° 44*

~ Ysabel de Cabanillas que denuncia es muger de buena opinion y nada liuiana.

[left margin] *al n° 4(6)[^5]*

~ Mariana Luxan que denuncia es tambien de poca satisfaccion ni opinion de onesta.

[left margin] *al n° 46*

~ Magdalena de Caruajal que denuncia es muger de ruin bibir.

[left margin] *al n° 47 y 48*

~ Las dichas doña Lucia de Arechuleta y doña Maria de Arechuleta que denuncian en estos d[os] 25 numeros son hermanas en parentesco y en la opinion desonesta que lo an sido p[u]-blicamente y con mucha nota.

[left margin] *al n° 49*

~ Maria de los Angeles que denuncia y tambien se acusa es muger de buena fama y [ho]-nestidad corta y retirada recogida y es mesti[ç]a.

[left margin] *al n° 50*

~ Lucia Rodrigues es mesti[ç]a pero de buena opinion y onesta.

[left margin] *al n° 51*

30 ~ Juliana de Bustillos es tambien de buena opinion y es mestiça o menos porque [el] padre tambien tenia su mescla y la madre es yndia.

[left margin] *al n° 54*

~ Juan Griego que declara en este n° es griego natural de Negroponte; no ¿? de l[o] que ay en su dicho por serlo y porque las sus dos hijas son faciles en hablar y lo que di[cen] es contra su cuñada y su consuegra con quienes andan a menudo en disensiones.

[left margin] *al n° 55*

35 ~ Lucia de Montoya que declara es mesti[ç]a y en el n° 57 declara Juan Maese ser lagartija y no figura de hombre.

[fol. 6r]

[left margin] *al n° 56*

~ Francisca Cadimo que declara y tambien se acusa; es una pobrecilla mesti[ç]a simple.

[left margin] *al n° 57*

~ Bernardina Moran que declara es otra pobrecilla mestiça y mulata hija de otro que si es mas que yndio lo que mas tiene es de mulata aunque yndio pareçe.

[left margin] *al n° 59*

~ Maria Bernal que declara es de desonesta opinion y medio mesti[ç]a o casti[ç]a, 5 hija de griego y de mesti[ç]a y es cuñada de la Juana de la Cruz.

[left margin] *al n° 60*

~ Jeronimo Pacheco que declara es mestiço y lo que dice es de otros dos, el uno mesti[ç]o y el otro tornaatras que declaran en los siguientes n°s 61 62 y no dicen tener tales yeruas o poluos sino que como mo[ç]uelos hablan lo que se les antoja.

[left margin] *al n° 63*

10 ~ Francisco Marques es un hombre de poca opinion de uerdad y mas amugerado que hombre.

[left margin] *al n° 64*

~ Maria Nuñes es mesti[ç]a y hermana de Diego Bellido.

~ Gaspar Peres armero contenido en el i para **o n°** sale a Mexico con estas cartas.

15 siervo y capellan humilde de vuestra señoria fray Estewan de Perea

[fol. 6v]

{blank}

Archivo General de la Nación, México, Inquisición, tomo 372, expediente 16

[fol. 7r/1r]

N° 16

† 1631

[left margin] *El capitan Diego de | Santa Cruz | contra | [G]as par Perez armero | flamenco | por | palabras mal | sonantes | [di]xo que vn religioso | predicaba borracheras | y locuras*

En el pueblo de San Francisco de Sandia, en dies y nueve dias del mes de henero de el año de 1631 años, domingo despues de misa mayor, cosa de las nueve del dia poco mas o menos, ante el señor fray Esteuan de Perea, comissario del

- 5 Ssanto Officio, pareçio siendo llamado el capitan Diego de Santa Cruz, alcalde ordinario de la villa de Nuestra Señora de la Piedad de Seraluo que se comiensa a poblar en estas pprovincias del Nuevo Mexico y siendole preguntado si sauia o presumia la causa por que era llamado,
10 respondio que le pareçia seria para declarar sier-
tas palabras que auia vjdo deçir que auia dicho el cappitan Gaspar Peres muy mal sonantes

[left margin] [*nº 1*] | *Gaspar Peres armero* | *flamenco*

- y que a este declarante le pareçieron muy mal y fue el caso que el padre fray Tomas de San Diego, lector de tevluxia y guardian de[1] convento de la Asunsion de Nuestra Señora de la villa de Santa Fe, abra mes y medio que le dixo a este declarante que le auian dicho que el dicho capitan Gaspar Peres flamenco auia ydo al convento de San Antonio de la(s) Isleta ha a-
20 blar al padre fray Juan de Salas, custodio desta(s) custodia de la Converçion de San Pablo y a pedille quitase de la guardiania de la dicha villa de Santa Fe al dicho padre fray Tomas de San Diego y que pusiese otro y que el dicho padre custodio
25 le respondio como diçiendo que causas auia para quitarle su puesto que era vn relixioso tan exenplar que los dotrinaua y confesaua

[fol. 7v/1v]

- y predicaua, a lo qual respondio el dicho Gaspar Peres flamenco “¿que dias predica? voracheras predica” y que el mismo Gaspar Peres se auia alabado en la dicha villa ante algunas persona[s] que (^lo) el lo auia dicho al padre custodio y preguntado si saue o a oydo deçir que alguna persona aya dicho o echo alguna cosa que sea o paresca contra nuestra santa fe catolica, ley euan-
5 xelica que predica y enseña nuestra santa madre yg[lesia] catolica romana o (^¿?)[^contra] el recto y libre exersijon del Santo Officio [^y dixo que no sa- | uia otra cosa al- | guna] y lo dicho es la

uerdad por el juramento que tiene hecho
y siendole leydo su dicho dixo que estaua bie[n]
15 escrito y que no lo dise por odio. Prometio el
secreto y firmolo de su nonvre.

20	fray Esteuan de Perea comissario	Diego de Santa ✕	Paso ante mi fray Xpistoual de la Concepcion no- {rubric} tario
----	-------------------------------------	------------------	--

[fol. 8r/2r]

En la villa de Santa Fe, cabesa destas provincias del Nuevo
Mexico a 23 del mes de março del año de 1631 a prima no-
che, ante el señor fray Estaben de Perea, comissario del Santo Oficio,
pareçio siendo llamado y juro en forma que dira verdad el padre
5 fray Tomas de San Diego, letor de teulugia i guardian del convento
desta dicha villa, de edad de mas de treinta y quatro años,
y preguntado si save o presume la causa por que a sido lla-
mado dixo que presume que (^¿?) sera por algunas palabras

[left margin] [nº] 2 | [Gas]par | [Pe]res

que a oido desir que dixo Gaspar Peres flamenco, las quales son
10 que le dixo a este declarante el padre fray Alonso Iañes, morador deste
dicho convento, que el dicho Gaspar Peres se avia venido a a-
labar que avia ido al pueblo de la Isleta a quexarse del dicho
padre fray Tomas de San Diego, letor y guardian, y al padre fray Juan de Salas
custodio y a pedirle que le quitase del dicho convento de la villa
15 y que respondiendole el padre custodio “pues, ¿que tiene el padre guardian? no les doc-
trina y administra los santos sacramentos i les predica?”
y respondio el dicho Gaspar Peres al padre custodio como haciendo
burla, “¿que predica? locuras y borracheras predica”.

[left margin] nº 3

Dice mas este declarante que tiene al dicho Gaspar Peres flamenco
20 y armero por sospechoso y poco firme en nuestra santa fe catolica
por algunas palabras que le a oido desir malsonantes y otras que
algunas personas le an dicho le an oido desir i visto haçer, una
de las quales que vispera de la pascua de los rreies, estando el governa-
dor y el cabildo en este convento en la selda del dicho padre lector
25 fray Tomas de San Diego y entre ellos tratando siertas materias
dixo el dicho Gaspar Peres porque era procurador deste año que
avia de presentar una peticion ante el governador y pedir contra

los relijiosos, a lo qual le respondiò el dicho declarante que no se metiese en pedir ante juez seglar de los religioso[s] sino que fuese

[fol. 8v/2v]

a su prelado como a juez competente de los relijiosos y eclesiasticos que el le a-
ria justiçia, a lo qual replico que si avia de pedir i porque el governador abso-
lutamente era juez de los relijiosos y los podia castigar i ahorcar i que a-
feandole las tales palabras y reprehendiendoselo diciendole que eran
5 palabras sospechosas y que el governador no era juez de los eclesiasticos.
El dicho Gaspar Peres estubo terco en su opinion y a pretendido des-
pues aca pedir contra los dichos relijiosos y a oido decir este declarante
[^que diçe] que a de meter a los relijiosos en sintura el dicho Gaspar Peres = y dice mas
el dicho delcarante que el dicho Gaspar Peres habla odiosamente contra
10 los relijiosos palabras mui pesadas segun publicamente a oido
desir a otros = dice mas este declarante que a oido desir comunmente

[left margin] n^o 4

en la villa que el dicho Gaspar Peres sin temor de Dios trabaxa sin dis-
tincion los dias de trabaxo y dias de fiesta, por las quales cosas que a oido
desir a el i a otros que dicen le an oido otras tales (^¿?) y por ser flamenco le
15 tiene este declarante por sospechoso y poco firme en nuestra santa fe cato-
lica y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho y siendole
leido su dicho dixo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prome-
tío el secreto y firmolo de su nombre.

fray Esteuan
de Perea comissario

fray Thomas de
San Diego {rubric}

Paso ante mi
fray Andres
Gutierrez notario

[fol. 9r/3r]

††

~ En la villa de Santa Fe del Nuevo Mexico a 26 de março
del año de 1631 lunes a las nueve de la mañana,
ante el señor comissario fray Esteban de Perea, parecio siendo
llamado el padre fray Juan de Salas, comissario apostolico
5 y custodio destas provincias, de edad de 49 años
poco mas o menos i juro en forma que dira verdad y guar-
dara secreto. Preguntado a su paternidad si sabe o presume
la causa por que a sido llamado, respondiò que le pa-
rese[^que sera] para declarar unas palabras que oio desir a Gaspar
10 Peres flamenco, las quales pasaron asi, que por el mes

evangelica que predi[c]a y enseña nuestra santa madre iglesia
15 catolica rromana o contra el recto i libre exersi-
sio deste Santo Officio, dixo que no sabe ni a oido cosa al-
guna de las que se le preguntan. Preguntado si save o a
oido desir que alguna persona en su presensia aia dicho
que la justia secular o governador es juez absoluto
20 para poder conoser de las causas de los relixiosos o ecle-
siasticos i que abia de presentar contra los relijiosos
ante el juez (^eclesiastic) secular peticiones para que
los corrixiere o castigase, respondio que estando
este declarante con el cabildo, entre los quales estaba
25 Gaspar Peres flamenco, en la selda del padre fray Tomas
de San Diego, letor de teulugia i guardian deste convento
de la villa, tratando algunas materias el dicho Gas-
par Peres flamenco como procurador que era dixo
contra el padre guardian i contra los demas relijiosos que el
30 presentaria una peticion ante el governador contra
los relixios[os] para que rremediase o pusiese orden en
algunas cosas contra los rrelijiosos i que esta es la verdad

[fol. 10r/4r]

por el juramento que tiene echo y siendole leido dixo
que estaba bien escrito i que no lo diçe por odio. Prometio el
secreto y firmolo de su nombre.

5 fray Esteuan Antonio Baca {rubric}
 de Perea comissario

 ante mi
 fray Andres Gutierrez
 notario {rubric}

Este testigo aunque es sargento mayor esta en opinion de que habla mucho y po-
10 ca uerdad y yo le conosco mas a de ueinte años desde niño que era y sien-
pre a ydo creçiendo en la mala opinion de uerdad.

fray Esteuan
de Perea

En la villa de Santa Fe de la Nueva Mexico en 26 dias
15 del mes de março del año de 1631 a mediodia,
ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio,
parecio siendo llamado un hombre que dixo lla-
marse Matias Romero, alguasil maior de la di-
cha villa y alferes real, de edad de 27 años, vesino
20 desta villa de Santa Fe. Preguntado si save o presume

la causa por que a sido llamado, dixo que no sabe ni presume la causa. Preguntado si save o a oido desir que alguna persona aia dicho o hecho alguna cosa que sea o paresca ser contra nuestra santa fe catolica que predica y
25 enseña nuestra santa madre iglesia catolica rromana o contra el recto i libre exercicio deste Santo Oficio, dixo que no save ni a oido cosa alguna de las que se le preguntan. Preguntado si save o a oido desir que alguna persona estando en diferencias con relijiosos [^dixo] que avia de presentar pe-
30 ticion o peticiones ante el governador juez secular

[fol. 10v/4v]

como juez competente de los eclesiasticos y relijiosos para que los corriese i castigase, respondio que no lo save ni lo a oido desir ni otras preguntas que aserca desto se le hiçieron y esto es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendole leído dixo que estaba bien escrito y que
5 no lo dice por odio. Prometio el secreto i firmolo de su nombre.

10	fray Esteuan de Perea comissario	Mathis Romero {rubric}	ante mi fray Andres Gutierrez notario {rubric}
----	-------------------------------------	---------------------------	--

Este testigo es cuñado del dicho Gaspar Peres, hermano de su muger doña Maria Rom[ero].

fray Esteuan
de Perea

[fol. 11r/5r]

†

[upper left corner] *Ana de Bustillos*

[left margin] *Contra | [doña]a Beatriz de | los Angeles yndia | mexicana | que enhechizo | [a] vn hombre | y murio ~ | [i] es tenuta por | [h]ech izera | [nº] 5*

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 26 de março del año de 1631, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Ofiço, parecio sin ser llamada y juro en forma que dira verdad una muxer que dixo llamarse Ana de
5 Bustillos viuda, de edad de cincuenta años poco mas o menos, vesina de la dicha villa de Santa Fe, a las cinco de la tarde, la qual para descargo de su consiensa dixo

que abra tres años poco mas o menos que aviendo oido desir que
doña Beatris de los Anjeles, muxer que fue de Juan de la Crus,

[left margin] *[D]oña Beatris de los | Angeles mexicana | ladina*

- 10 india mexicana, enechiso a Diego Bellido, vesino des-
ta villa, esta declarante fue a visitar al enfermo que es-
taba mui trabaxoso de la enfermedad que murio y le dixo
que advirtiese que avian infamado aquella pobre muxer,
que aunque mexicana no era bien asi infamarla que le res-
15 tituiese su honrra, el qual enfermo respondio que para
el paso en que estaba aquella muxer le tenia muerto
porque el avia andado amansebado con ella i que riñendo
una ves sobre no se que cosas alla en la estançia i queriendo-
se venir a esta villa, la dicha doña Veatris de los Angeles
20 le dio una escudilla de leche a comer, con lo qual se par-
tio para esta villa y a las dos leguas le apreto tan
gran dolor de barriga que se hecho en el suelo rebol-
candose como rrabiando que entendio morir alli
y que luego se bolbio a la dicha estançia y que el le debio
25 de contar a la dicha doña Beatris el mal que llebaba,
por lo qual ella le dio a beber un poco de aseite con que
le hizo gomitir y hechar una bolsa de gusanos mui
gordos y peludos que iban ya roiendo y agujerando la
tela en que estaban metidos, con que descanso de aquel
30 dolor de barriga aunque nunca mas tubo mexoria

[fol. 11v/5v]

- sino que poco a poco se fue consumiendlo asta que murio y que un criado
de la dicha doña Beatris llamado Antoñuelo que tambien estaba
mui enfermo le dixo al dicho Diego Vellido que se confe-
sase porque estaba mui enfermo, que quien a el le avia en-
5 echisado tambien le abia enechisado a el, que era la di-
cha doña Beatris de los Anjeles su ama = y dixo mas
esta declarante que el dicho Diego Vellido le dixo que una
criada de la dicha doña Beatris de los Angeles y comadre de el
le dixo “señor, mi ama doña Beatris os a enechisado y el idolo
10 en que estan los echisos los tiene enterrados y mientras
no lo sacaren de alli le ira consumiendlo asta que ben-
ga a morir” como susedio que vino a morir dello.

[left margin] *nº 6 | qontra | Juana de la Cruz | mestiza | que mato a otro | hombre con | hechizos | y es
tenida | por hechizera*

~ Y dixo mas esta declarante que tambien oio desir a Catalina Vernal muxer de Juan Duran que su cuñada Juana de la
15 Crus y hija de la mesma doña Beatris de los Angeles avia muerto con hechisos a Hernando Sambrano, vesino desta villa, con quien se sonaba andaba amansebada, el qual Hernando Sambrano, estando con la emfermedad de la muerte, le dixo a esta declarante que con un
20 caxete de leche le avia muerto y dice mas esta declarante que la dicha Catalina Vernal le avia dicho que estando durmiendo en una cama con su cuñada Juana de la Crus desperto y hallo menos a la dicha Juana de la Crus que despues al amanecer la sintio bolber mui elada
25 de frio y le dixo “¿donde bienes?” y respondió la dicha Juana de la Crus que venia de la Cañada seis leguas desta villa donde vivian y estaban acostadas de ver a otro su amansebado que se llamaba Hernan Martin el moso y que lo avia hallado durmiendo y no
30 via (^¿?) hecho mas de verlo y bolberse y preguntandole “¿como as ido i buelto tan presto?” respondió la dicha Juana de la Crus que avia ido caballera en un

[fol. 12r/6r]

guebo y dice mas esta declarante que es publica vos y fama en esta villa que madre y hija son hechiseras y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho y siendole leido su dicho dixo que estaba bien escrito i que no lo dise por odio.
5 Prometio el secreto y por no saber escrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario. Ante mi

fray Esteuan
de Perea comissario

fray Andres Gutierrez
notario {rubric}

~ En la dicha villa de Santa Fe en el mesmo mes i año, pare-
10 cio ante el señor comissario del Santo Officio fray Esteban de Perea

[left margin] n° 7

lunes bien tarde un muxer de edad de 40 años llamada doña Catalina de Bustillos sin ser llamada y muxer del capitan y teniente de governador Alonso Barela, vesinos desta villa, la qual por
15 descargo de su consciencia dixo que abra tres años poco mas o menos que Diego Vellido soldado le dixo que venia mui malo de asia los tiguas y lo traian en una es-

calera mui malo y llegando a la estancia desta dicha declarante, el qual dixo a esta declarante que doña Bea-

[left margin] *[Do]ña Beatris*

20 tris de los Angeles india mexicana, muxer de Juan de la Crus con quien el avia andado amansebado, le dio echiso en una escudilla de leche estando de partida de la dicha estancia para esta villa y que a poco rrato que camino le dio tan gran dolor de barriga que se arrastraba
25 por el suelo pensando morirse alli i que se bolbio a la estancia de la dicha doña Beatris de los Angeles y diciendole el mal terrible que llebaba ella le dio luego un poco de aseite a vever con que gomito y hecho por la camara una bolsa de gusanos gordos
30 y peludos y dixo mas la dicha declarante que el mesmo Diego Bellido le dixo que un criado de la dicha

[fol. 12v/6v]

doña Beatris de los Anjeles llamado Antoñuelo le dixo que su ama lo avia hechisado que era la dicha doña Beatris y que tambien avia enechisado al dicho criado para probar el echiso si tenia efecto y que otra cri[a]da de la
5 dicha doña Beatris de los Anjeles llamada Filipilla le dixo al dicho Diego Vellido que su ama la dicha doña Beatris lo avia echisado y puesto los echisos en unos idolos y enterradolos en un fogon, el un echiso del dicho Diego Vellido y otro de una india, i que queriendo
10 ella desenterrar los idolos de los echisos sintio que venia su ama y por darse priesa por sacar el echiso de Diego Bellido saco el otro de la india, la cual quedo buena, pero el dicho Diego Belldio fue siempre emfermando mas asta que murio y dixo mas esta declarante que el
15 dicho Diego Vellido le dixo que su echiso avia echado la dicha doña Beatris de los Angeles en un ormiguero, por lo qual el se iba comiendo de llagas i que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho y siendole leido dixo que estaba bien escrito y que no lo diçe por odio. Prometio el
20 secreto y por no saber escrebir lo firmo por ella el señor fray Esteban de Perea comissario del Santo Officio.

fray Esteuan	ante mi
de Perea comissario	fray Andres Gutierrez
25	notario {rubric}

Estas dos declarantes Ana de Bustillos y doña Catalina de Bustillos son hermanas y estan en opinion de mui buenas xpistianas y asi las conosco mas a de ueinte años y en la misma opinion tuue siempre a la doña Beatirs de los Angeles que aunque es yndia mexicana y que se trata a lo español mas a de ueinte años
30 que la conosco aunque de poco aca se diçen tantas cosas como se le ponen que entonces no se auia descubierto ninguna y como la facilidad en el hablar y poca uerdad es aqui tanta no se que decir que la ordinaria murmuracion y mentira es lo que mas luçe. Fray Esteuen
de Perea

[fol. 13r/7r]

~ En la villa de Santa Fe del Nuebo Mexico a 27 dias del mes de março del año de 1631, ante el señor comissario fray Esteban de Perea, parecio sin ser llamado martes por la
mañana entre 7 i ocho un hombre que dixo llamarse
5 el alferes Diego de Truxillo labrador, de edad de 18 o 19 años, el qual por descargo de su consiensia dice y denuncia que abra seis meses poco mas o menos que estando en casa de Ana de Bustillos, viuda del capitan Asensio de Archuleta, una hija suia llamada doña
10 Maria le dixo a este declarante que doña Beatris de los

[left margin] *doña Beatris de los | Angeles*

Anjeles india mexicana, viuda de Juan de la Crus, avia dado hechisos con que avia muerto a dos hombres que son Diego Vellido y Hernando Sambrano i que esto despues aca lo a oido desir a muchas personas i que esta es la verdad
15 por el juramento que tiene hecho i siendole leido dixo que estaba bien escrito y que no lo dize por odio. Prometio el secreto. (^y lo) Firmolo de su nombre.

fray Esteuan Diego de Trugillo
de Perea comissario
20 ante mi
 fray Andres Gutierrez
 notario {rubric}

[fol. 13v/7v]

~ En la villa de Santa Fe de la Nueva Mexico en 25 de marso del año de 1631, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio, parecio siendo llamada y juro en forma que dira verdad una

muxer que dixo llamarse Catalina Vernal, muxer de Juan Du-
5 ran soldado y vesinos de este villa, de edad de 20 años
poco mas o menos i preguntada si save o presume la causa
por que a sido llamada, dijo que no la save ni la presume. Pregun-
tada si save o a oido desir que alguna persona aia dicho o hecho
alguna cosa que sea o paresca ser contra nuestra santa fe catolica, lei
10 evanjelica que predica y enseña la santa madre iglesia catolica
romana o contra el recto y libre exercisio del Santo Officio, dixo
que abra dos años poco mas o menos que estando en esta villa en su pro-

[left margin] *nº 8 | qontra | doña Beatris | de los Angeles*

pria casa llego Niculas Duran, entenado de esta declarante,
y le dixo que enbiasen a llamar a su cuñada Juana de la Crus y ve-
15 nida que fue le dixo el dicho Niculas Duran que se desia que su madre
de la dicha Juana de la Crus, doña Veatris de los Anjeles, avia en-
hechisado a doña Maria Granillo muxer del capitan Bartolome
Romero y que mirase que era cristiana y que si lo avia hecho que lo des-
disiese porque asi se desia en el pueblo. Dixo mas esta declarante

[left margin] *nº 9*

20 que abra tres o 4 años que estando enfermo en esta villa Hernando Sambra-
no lo fue esta declarante a visitar y le conto el mesmo enfermo a
esta declarante y a otros que presentes estaban, que eran Francisco Marquez
y su muxer y Pedro Marquez, que temia que le avian dado algun bo-
cado en un caxete de leche porque estando en la Cañada en casa
25 de Juan Griego, estando alli Juana de la Crus, muxer de Juan Griego
el moso, con la qual tenia amistad sospechosa el dicho Hernando
Sambrano y por siertas causas la a(a)uia aporreado y ya
que el estaba ensillando su caballo para venirse a esta villa
30 la dicha Juana de la Crus lo llamo que fuese a merendar i le dio a
comer un caxete de leche con mucha nata y asi como lo
comio se sintio luego malo de dolor de estomago que vinien-
dose a esta villa por el camino vino rrabiando i se echo luego

[fol. 14r/8r]

en la cama, de la cual nunca mas se lebanto porque siempre
fue enpeorando asta que murio y que no sabe otra cosa.
~ Fue[e] dich[o] si save o a oido desir que alguna persona que es-
taba en su compañia por modo de hechizos auia ido de noche
5 sobre un guebo a ver a alguna persona que quisiese bien, [^dixo] que no lo
save ni a oido desir tal cosa. Fuele dicho mas que en este Santo
Officio ai informasion de que en su mesma casa estando esta

declarante acostaba con otra muxer en una mesma cama,
la otra dexando a esta declarante en la cama se avia ido ca-
10 ballera en un guebo a ver a sierto hombre que queria bien y
que aviendolo visto y dexandolo durmiendo se bolbio o-
tra ves a la cama con esta declarante, la qual viendo-
la llegar tan fria le dixo de donde venia y tan elada i que le a-
via respondido que de la Cañada venia de ver a un hombre
15 que queria bien i que esta declarante le avia dicho que como avia
ido i buelto tan presto i que le avia respondido que avia ido
caballera en un guebo, todo lo qual dise esta declarante
que no lo sabe i que es mentira, salbo que lo que dicen de esta
que fue caballera en un guebo nunca tal supo sino que no

[left margin] n^o (^¿?) x | [E]sta delcarante es | hermana de Juan | Griego el moço ma- | rido de
Juana de la ✠ | [y] como cuñadas | an tendio pasiones | [y] enojos

20 save a quales ni que personas oio desir que la dicha doña
Beatris de los Angeles avia ido metida en un guebo des-
de esta villa asta el pueblo de Senecu que ai 50 leguas
donde estaba la dicha doña Maria Granillo enferma
y que alli la dicha doña Beatris y otras bruxas jugaron
25 con la enferma doña Maria Granillo a la pelota y
que desde entonces fue mexorando la dicha doña
Maria enferma y que esto no save con fundamento para
poderlo afirmar sino que lo tiene por quento y men-
tira y esta es la verdad por el juramento que tiene
30 hecho y siendole leido su dicho dixo que estaba bien
escrito y que no lo dise por odio. Prometio el secreto i por
no saver escrebir lo firmo por ella el dicho comissario.

fray Esteuan
de Perea comissario

ante mi
fray Andres Gutierrez
notario {rubric}

[fol. 14v/8v]

Esta Juana de la Cruz es mestiça, hija de doña Beatris de los Angeles, yndia me[xi]-
cana mui ladina y españolada y del alferes Juan de la Cruz y al fin jen[te]
criada entre yndios y hija de yndia, se deuen de dejar de lleuar de estos [em]-
bustes de yeruas para que las quieran y otros enbustes tales, de adonde a¿?
5 bido en opinion de peores y en esta uilla todos casi las traen a mad[re]
y a hija en opinion de hechiceras y todo es oy a fulano y cada un[o]
añade sigun su liuiandad en hablar que esta es mui grande, pero ¿?
todo de oydas. Son muchos los que dicen son hechiceras y aun es comun ¿?
casi toda esta uilla.

10

fray Esteuan
de Perea

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 25 dias
del mes de março del año de 1631, parecio ante el señor comissario
fray Esteban de Perea, martes a mediodia, i sin ser llamada

15 y juro en forma que dira verdad una mujer que dixo llamarse
doña Beatris de Bustillos, viuda del capitan Hernando de Hinojos,
de edad de 38 años pocos mas o menos, y le dixo ser vesina
desta dicha villa de Santa Fe, la qual para descargo de su consciencia
dixo que abra 4 años **o 5** poco mas o menos que Francisco Balon herrero y

[left margin] *nº xi | qontra | doña Beatris | de los Angeles*

20 difunto fue a casa de esta declarante y le dixo que aviendo ido a casa
de Diego de Vera, donde vivia doña Beatris de los Angeles,
la qual doña Beatris de los Anjeles le dio a comer de una pano-
cha o tortilla, de la qual comieron entrambos y que de alli
se fue a casa de Juan Lujan que era ia sobre tarde i se estuvo alli
25 asta casi (^que) media noche y saliendo de alli le dio un sudor

[left margin] *Esta testigo es hermana | de las dos que declara- | ron atras Ana de Bus- | tillos y doña
Catalina | de Bustillos y es | muger de buena | opinion de uerdad*

mui grande con muchas congojas i desmaios, de modo que
se caio al pie de una peaña que estaba alli, donde se estuvo
asta que paso alguna persona que lo llebo a su casa y por la
mañana enbio a llamar a este declarante y le conto

30 su enfermedad y trabaxo i le dixo como le avia prosedido
de achaque de la panocha que avia comido, dando a entender
a todos como lo contaba que le abian dado bocado en la pa-
nocha i que despues que sano de la enfermedad lo conto
otras muchas veses el dicho enfermo. Dice mas esta de-

[fol. 15r/9r]

declarante que tambien oio desir a muchas personas en esta villa
por ser mui comun el desillo que la dicha doña Beatris de los
Anjeles avia dado en una escudilla de leche bocado a Diego Vellido
y que despues le dio un caxete de aseite a vever para que gomitase
5 y que gomito una bolsa de gusanos i que el dicho Diego Bellido estuvo
desde entonces enfermo i que fue enpeorando asta que murio y esta
es la verdad por el juramento que tiene hecho y siendole leido
dixo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometio el
secreto y por no saver firmar lo firmo el señor comissario

10 por ella.

fray Esteuan de Perea comissario	ante mi fray Andres Gutierrez notario {rubric}
-------------------------------------	--

~ En esta villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 25 dias del
15 mes de março del año de 1631 martes a las dos de la tarde,
ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio de las

[left margin] *nº 12*

dichas provincias, parecio sin ser llamada y juro
en forma que dira verdad una muxer que dixo lla-
marse Petronilla de Samora, muxer del capitan
20 Pedro Lucero de Godoi, vesino de la dicha villa, de edad de
33 años poco mas o menos, la qual por descargo de

[left margin] *qontra | doña Beatris | de los Angeles*

su conciencia dice i denuncia que abra dos años poco mas
o menos que en casa de esta declarante le dixo doña Maria
Robledo, muxer del capitan Gaspar Peres, que doña
25 Beatris de los Anjeles tenia enechisado a Diego Bellido

[fol. 15v/9v]

alla en los tiguas en su estancia con un caxete de leche y que
viniendose asia esta villa le dio un gran dolor de barriga
que le asia rebolcar de dolor y que se bolbio a la estancia otra ves
y amenaso a la dicha doña Beatris de los Angeles que le quitase
5 aquel mal que le avia hecho o que le mataria y que ella le dio
un caxete de (^leche) aseite con que por la via ordinaria hecho
una bolsa de gusanos y que despues se bolbio a esta villa
y de aquella enfermedad fue siempre empeorando asta
que murio y despues de muerto el dicho Diego Vellido le dixo
10 Juan Maese a esta declarante abra cosa de un año que en la mis-
ma estancia donde avia vivido la dicho doña Beatris de
los Angeles allo colgada por el cuello de un arbol una figura
de hombre que se paresia al dicho Diego Vellido i que le avian oido
dar gritos a la dicha figura de barro.
15 ~ Dice mas la dicha declarante que abra serca de 3 años poco
mas o menos que esta declarante llamo a la dicha doña Bea-
trix de los Angeles a su casa para que le aiudase a hacer sierta
comida por tener convidados y que como avia oido desir esta de-

clarante tantas veces que era echizera de compacion le dixo

[left margin] n° 13

- 20 que le pesaba mucho de lo que desian en el pueblo publicamente que era hechisera que que era la causa por que se desia esto, respondio que porque a una cuñada de su hija Juana de la Crus llamada Catalina Vernal y (^su) muxer de Juan Duran, el qual Juan Duran la trataba mal; ella le dixo a la dicha Catalina
- 25 Vernal le diese unos gusanos que llaman gallinas siegas que ai en los muladares molidos en el atole a vever que con aquello le trataria bein porque ella vido en Mexico que un hombre por averselo dado avia amansado.

[left margin] n° 14 *qontra | Juana de la Cruz | mestiza*

- ~ Dice mas esta declarante que su hija de doña Beatris de los Angeles llamada Juana de la Crus, muxer de Juan Griego el moso, tambien era hechisera porque abra tres años poco mas o menos que dicen que enechiso con otro caxete de leche a Hernando Sambrano, con el qual tenia amistad sospechosa, que por selos le avia dado aquel vevediso en leche y que luego
- 30

[fol. 16r/10r]

caio enfermo de muerte de la enfermedad que se lo llebo el señor.

[left margin] n° 15 | *Juana de la Cruz*

- ~ Dice mas esta declarante que abra dos o tres dias que oio desir a Vernardina Moran, muxer de Francisco Vernal el coquito, que (^¿?) su cuñada Juana de la Crus, muxer de Juan Griego el moso, que aviendose pro-
- 5 veido su marido fue ella despues y apartando la susiedad de ensima cojio de aquella tierra humeda mojada i que se la hecho en la comida al marido pero que ni sabia con que intento.
- ~ Dice mas esta declarante que oio desir algunas veces a algunas per-
- 10 sonas que no se acuerda quien fueron por aver ia 3 años poco mas o menos que sierto hombre llego a hablar a la dicha

[left margin] n° 16 | *Juana de la Cruz*

Juana de la Crus y a solisitarla en su amor desonesto y que con-sediendo ella le dixo que si haria pero que advirtiese que no le avia de ofender en dexarla por otra y que no se burlase con

15 ella porque a los tres dias los solia despachar.

~ Dice mas esta declarante que abra 3 años poco mas o menos que estando en casa de Sebastian Gonsales soldado, donde estaban tres hijas de Juan Griego, Maria Vernal viuda, Isabel Bernal, muxer de Sebasitan Gonsales, Juana Vernal, mu-

[left margin] n° 17 | *Juana de la Cruz*

20 xer de Diego de Moraga, y todas tres le dixeran a este declarante que Juana de la Crus, cuñada de ellas y muxer de su hermano Juan Griego, era hechisera y que avia puesto no sabe que en el rostro a un hijo de Sebastain (^rrodrig) Gonsales pequeñito, con que le hizo criar fuego o arestin y que estubo enfermo el
25 niño todo un año, pero tambien dice esta declarante que en aquella ocasion que se lo dixeran estaban reñidas las tres hermanas con su cuñada Juana de la Crus.

~ Dice mas esta declarante que abra 4 años poco mas o menos que

[left margin] n° 18 | *Juana de la Cruz*

Juan Griego soldado y suegro de la dicha Juana de la Crus le dixo
30 a esta declarante que una ves vio a la dicha Juana de la Crus queriendose acostar y iendose quitando la faja caersele un trapo con polbos y que esto dixo el dicho Juan Griego con mucho sentimiento por estar enojado con su nuera por aver oido desir que no le era mui fiel a su marido.

35 ~ Dice mas esta declarante que abra 4 dias que Maria, viuda de Gaspar

[left margin] n° 19 | *qontra* | *Maria Bernal* | *hechizos*

de Aratia, le dixo a esta declarante que una india criada de Maria Vernal (^le avia), viuda de Juan Gomes Barragan, [^le dijo] que su ama la

[fol. 16v/10v]

(la) dicha Maria Vernal asia lo mesmo porque enbiaba a espiar donde se proveia Francisco Gomes de Torres, con quien estaba amansebada, a sus criadas; i luego iba ella i quitaba la susiedad de ensima y cojia aquella tierra mojada y se la daba en la comi-
5 da al dicho Francisco Gomes de Torres porque la quisiese y olbidaze a su mujer y que tambien le avia dado o puesto una ierba entre los aforros de la cuera para que la quisiese y no la dexase.

~ Y dice mas esta declarante que Vernardina Moran, muxer de

[left margin] n° 20 | *Maria Bernal*

Francisco Vernal el coquito, cuñada de la dicha Maria Vernal,
10 dixo a esta declarante abra 4 dias o cinco que ella vio a la di-
cha Maria Vernal mascar una ierba i con ella y la saliba
untarse todo el cuerpo y partes vergonsosas, no sabia con que
intento lo hiziese.

~ Dice mas esta declarante que a la quaresma pasada aora hace

[left margin] n° 21 | *doña Beatris de Pe-* | *rasa confiesa ser* | **asi** *en el y 34*

15 un año, estando en casa de este declarante, doña Beatris de
Pedrasa en conversacion dixo a esta declarante i se alabo
que el confesor no le avia queri[d]o absolber porque aviendola su ma-
rido dexado en una estancia fuera de esta villa quando se fue
a tierra de pas y aviendose ella buelto a este villa contra lo que dexo
20 ordenado, temiendose ella que viniendo su marido no la mal-
tratase, se aconsejo con una india que que haria y que la india le
dixo que tomase una ierba que le dio la dicha india i un grano de
mais i que mascase la ierba i que con aquello se untase los pechos
y brazos y se pusiese el grano de mais en la boca quando se
25 acostase con su marido y que quando se acostase el marido ella se bol-
viese a la pared y que asi el proprio le iria a (^¿?) hablar y no la mal-
trataria i que asi le susedio segun lo dixo la dicha doña Bea-
tris.

~ Dice mas esta declarante para descargo de su consiençia que como los

[left margin] n° 22 *qontra* | *Petronilla de* | *Çamora uso de* | *yeruas para* | *amansar al* | *marido*

30 padres la casaron tan niña que no era mas de edad de 11 años

[right margin] *onçe*

i que como niña su marido la trataba mal i que ella afligida
se aconsejo con una india su criada para que su marido no la
maltratase i que la india le dixo que ella le daria una yerba
i que la mascase i untase con ella las puertas por donde
35 avia de entrar su marido y que asi no la maltrataria y esta de-
clarante lo iso asi y que visto que no le aprovechaba la echo por
ai y que no se a acusado desto asta agora por no aver caido en la
cuenta ni entendido que avia hecho mal y que esta es la verdad

[fol. 17r/11r]

[left margin] *esta declarante es* | *muger facil en todo* | *y de no buena fama* | ¿? *su onesto bibir* | ¿?
desonesta y li- | *[vi]ana y mui notada* | *[deso]nesto de todo*

por el juramento que tiene hecho y siendole leído dixo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometio el secreto y por no saver escrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

5	fray Esteuan de Perea comissario	Ante mi fray Andres Gutierrez notario {rubric}
---	-------------------------------------	--

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 25 dias

[left margin] n° 23 | *doña Beatris de los Angeles*

del mes de marzo del año de 1631 martes a visperas parecio siendo llamada ante el señor comissario fray
 10 Esteban de Perea una muxer que dixo llamarse doña Maria de Archuleta, de edad de 30 años poco mas o menos y viuda del alferes Juan Marques. Juro en forma que dira verdad y siendole preguntado si save o presume la causa por que a sido llamada, dixo que presume sera por saver de ella
 15 como doña Beatris de los Anjeles india mexicana se dice que enechiso a Diego Vellido, que aora tres años poco mas o menos estando el dicho Diego Vellido en su casa enfermo en la cama y yendole esta declarante a visitar, el dicho Diego Bellido le dixo como avia tenido amistad con doña
 20 Beatris de los Angeles india mexicana ladina y viuda de Juan de la Crus i que aviendo parido la dicha doña Beatris del una criatura y muertosele, sobre ello le avia reñido

[fol. 17v/11v]

el dicho Diego Vellido, por lo qual ella le dio un bocado en una escudilla de leche i que partiendose el dicho Diego Bellido para esta villa a poco que camino le dio tan gran dolor de bariga que se arastraba por el suelo i que bolbiendo-
 5 se otra ves a la estancia i diciendole a ella el mal que llebaba, le dio una escudilla de aseite a verer y luego se bolbio su camino asia esta villa y a poco que camino le dio gana de proveerse y hecho una bolsa de gusanos.
 ~ Y le dijo mas el dicho Diego Bellido que un criado de la dicha

[left margin] n° 24

10 doña Beatris de los Angeles llamado Antoñuelo le dixo que tambien su ama avia enechisado al dicho Diego Bellido como a el tambien y que otra criada de la dicha doña

Beatris de los Anjeles llamada Filipilla dixo tambien al dicho Diego Vellido que era verdad que su ama lo avia
15 enechisado y dice esta declarante que le dixo que de aquello estaba enfermo y lo bio esta declarante que siempre fue enpeorando asta que murio.

~ Dice mas esta declarante que tambien oio desir abra 4

[left margin] *nº 25 | Juana de la Crus*

años poco mas o menos que estando enfermo Hernando San-
20 brano en la cama (^le fu) yendolo esta declarante a visitar el mesmo Hernando Sambrano le dixo que teniendo el amistad con Juana de la Crus que vivia en la Cañada y yendola a ver una ves y aviendola aporreado por selos que de ella tenia, la dicha Juana de la Crus le dio un caxete de
25 leche a comer, con el qual le dio luego un mui gran dolor de estomago y que asi enfermo se vino a la villa y fue enfermado mui apriesa asta que murio.

~ Dice mas esta declarante que abra 2 años poco mas o menos

[left margin] *nº 26 | doña Maria Marques | hierbas*

que estando en casa de su tia doña Catalina de Bustillos
30 una india llamada Catalina Etengi, criada de Juan Rodrigues Vellido [^le dijo] que doña Maria Marques, muxer del capitán Francisco Madrid le avia pedido alguna ierba porque su marido la quisiese bien y que la dicha Catalina Etengi india se la pidio a otra india y se la dio a la dicha doña
35 Maria Marques y que no sabe mas de esto si se uso o no de ella.

[fol. 18r/12r]

~ Y dixo mas esta declarante que estando malo en la

[left margin] *[nº] 27*

cama Francisco Balon herrero mexicano, yendole esta declarante a visitar, le dixo el dicho Francisco Balon que doña Beatris de los Angeles india mexicana ladina,
5 viuda del alferes Juan de la Crus, por selos de otra le avia dado bocado en una panocha de que estaba enfermo y que aunque es verdad que mejoraba algo i se lebantaba volbia a rrecaer asta dello murio y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendole leido dixo que
10 estaba bien escrito y que no lo dize por odio. Prometio el secreto

i por no saver esrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

15 fray Esteuan Paso ante mi
 de Perea comissario fray Andres Gutierrez
 notario {rubric}

[fol. 18v/12v]

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 25 dias del mes

[left margin] *nº 28 | Ana Cadimo | hierbas*

de marso del año de 1631 martes en la tarde, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Oficio de estas provincias, paresio sin ser llamada y juro en forma
5 que dira verdad una muxer que dixo llamarse Ana Cadimo,

[left margin] *el peyote*

mujer de Alonso Gutierrez, vesino de este dicha villa, de edad de 30 años pocos mas o menos, dice y denuncia de si mesma que un año a poco mas o menos que diciendole los indios y una india mexicana llamada Francisca, muxer ⚔

[left margin] *Francisca yndia mexicana | ladina se ofresio*

10 de Domingo sombrero indio mexicano, que estaba enechisada y que tomase el peiote i con el veria a quien le avia enechisado y hecho mal i que viendolo sanaria luego y veria tambien el echiso y donde estaba y que la dicha india mexicana se ofresio a darse[^lo] si lo tubiera pero porque no
15 lo tenia ella dixo a esta declarante que buscase un indio que se lo diese y asi busco un indio biexo de San Marcos de nacion queres, el qual lo molio i dio a verer con un poco de agua a esta declarante y que vevido no hiso efecto ni en la salud ni en lo demas que desian y que por no saver que avia
20 descomunio no se avia acusado antes.

~ Dise mas esta declarante que abra dos o tres años que una india

[left margin] *nº 29 | Ana Cadimo*

tegoa del pueblo de San Ildefonso llamada Francisca la phitaña le dio a verer otras iervas desechas en un jumate de agua dos noches pero que primero que la india se lo diese a verer asia

25 algunas ceremonias i conjuros y cantaba y daba a en-
tender con los modos y visajes que haçia que via algunas
viciones en el agua i que a lo que via en el agua a eso asia la
musica y ablaba y luego se lo daba a beber a esta decla-
rante (^que en) diciendole que con aquello sanaria y que no sabe
30 otra cosa mas de que agora dos años esta mesma india mexi-
cana se desia publicamente en esta villa que avia tomado

[left margin] *n° 30 Francisca yndia | ladina mexicana*

[fol. 19r/13r]

el peiote para ver quien venia de tierra de pas i que esta es
la verdad por el juramento que tiene hecho i siendole
leido dixo que estaba bien escrito.

~ Volbio a desir mas esta declarante que a hecho memoria que Juana

[left margin] *[n°] 31 | Joana Ssanches | ¿? doña Beatrjs*

5 Sanches, mujer del capitan Juan Gomes le dixo a esta decla-
rante que doña Beatris de los Anjeles india mexicana
le dijo a la dicha Juana Sanches que buscasse unos gusanos lla-
mados gallinas siegas que se crian en el estiercol y que
se los diese a su marido a vever en el atole para que no la
10 maltratase y la quisiese bien y que esta declarante
le dixo que no se los diese ni se metiese en eso y que no sabe
si se los dio y que esta es la verdad por el juramento que tiene
hecho i aviendoselo leido dixo que estaba bien escrito
y que no lo dice por odio. Prometio el secreto i por no sa-
15 ver escrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan	paso ante mi
de Perea comissario	fray Andres Gutierrez
	notario {rubric}

[fol. 19v/13v]

[left margin] *n° 32*

~ En esta villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 25 dias del
mes de março del año de 1631 martes en la tarde,
paresio ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del
Santo Officio, i juro en forma de desir verdad

5 una muxer llamada doña Maria Romero, mu-
xer del capitan Gaspar Peres, de edad de 36 a-

ños pocos mas o menos sin ser llamada, (^y) la
qual para descargo de su consciencia dice i denunsia
que abra 4 años poco mas o menos que estando Diego
10 Vellido malo en la cama y que se desia que estaba
enechisado y viniendolo esta declarante a visitar,
una hermana del emfermo que alli estaba llamada
Maria, muxer de Francisco Marques soldado, le dixo

[left margin] *de doña Beatriz | de los Angeles*

a esta declarante que doña Beatris de los Angeles, in-
15 dia mexicana ladina, viuda de Juan de la Crus ca-
talan, lo avia enechisado, que alla en su estancia en
los tiguas le dio un caxete de atole a vever al dicho Diego
Vellido y que meneandolo el con una cuchara de plata
se avia puesto negra y que se admiro de aquello y lo
20 vevio y luego le dio un dolor de barriga y que luego
ella le dio un caxete de aseite a vever y que se vino su
camino asia esta villa el dicho Diego Vellido i que a
dos leguas que camino le dio gana de proveerse y echo
una bolsa de gusanos y que esta es la verdad por el
25 juramento que tiene hecho i siendole leido dixo que es-
taba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometio el
secreto y por no saver escrebir lo firmo por
ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan
de Perea comissario

paso ante mi
fray Andres Gutierrez
notario {rubric}

[fol. 20r/14r]

†

[left margin] [*n^o*] 33

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 21 de junio del
año de 1631 a las tres de la tarde, ante el señor comissario
del Santo Officio fray Esteban de Perea, parecio sin ser llamado un
hombre de sesenta años que dixo llamarse el capitan
5 Domingo Gonsales y juro en forma de desir verdad, el qual
para descargo de su consciencia dice que avra quatro o sinco mes[es] un
dia de fiesta estando [en] su casa con su mujer, entro Diego Mora-
ga errero i comenso a quejarse de sus cuñados y particularmente
de Isabel Vernal, muger del alferes Sebastian Gonsales, de la

10 qual dixo “piensan darme gusanos a comer como a su marido”, entendiendo por la dicha Isabel Vernal y esta es la verdad por el juramento que tiene hecho y siendole leído dixo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometio el secreto i firmolo de su nombre.

15 fray Estevan Domingo paso ante mi
 de Perea comissario Gonsales fray Andres
 Gutierrez notario {rubric}

En la villa de Santa Fe de la Nuevo Mexico a 21 del mes de junio del

[left margin] [n^o] 34

año de 1631 sabado por la tarde, ante el señor fray Esteban de Perea,
20 comissario del Santo Officio destas provincias, parecio siendo llamada [[^]una mujer] y juro
en forma de desir verdad que dixo llamarse doña Beatris de Pedrasa,
de edad de 26 años, muxer del capitan Tomas de Albisu. Pregun-
tada si sabe o presume la causa por que a sido llamada dixo que no la sabe
ni la presume. Preguntada si save o a oido decir que alguna persona aia
25 dicho o hecho alguna cosa que sea o parezca ser contra nuestra santa fe catolica
i lei evangelica que predica la santa madre iglesia catolica rromana o con-
tra el recto i libre exercicio del Santo Officio, diçe que abra dos años i medio
poco mas o menos que viniendo de Mexico su marido de esta declarante
y estando ella temerosa no la maltratase porque aviendola dexado
30 en una estança fuera de esta villa quando se iba a Mexico ella se bolbio
a esta villa en casa de su madre y hermanas y estando asi temerosa
en su casa con su marido, el qual tambien estaba melencolico y

[fol. 20v/14v]

[left margin] *gontra | doña Beatriz de | Pedraza | uso de yeruas | de mano | de Juana Sanches*

triste por lo dicho, entro en su casa de esta declarante a visitarla
Juana Sanches mulata, muxer del capitan Juan Gomes, y viendo
triste a esta declarante la dixo que si queria que la daria una ierba
que mascandola y untandola a su marido los pechos quando se a-
5 costase y untandose asimesmo los pechos i teniendo un gra-
no de mais en la voca toda la noche y por la mañana mascar el
grano de mais i tragarlo que asiendo esto tres noches y despues de a-
verlo untado bolbiendo las espaldas a su marido con estas cosas
se le bolberia el corason y no se acordaria de nada i que la querria y tra-
10 taria bien, porque asi lo avia ella hecho con su hermana Juana de
los Reies, muxer del captian Albaro Garçia, que le avia dado tam-
bien la ierba y la traia siempre en el seno y que esta es la ver-

dad por el juramento que tiene hecho y siendole leído dixo
estar bien escrito y que no lo dice por odio. Prometio el secreto
15 y por no saver escrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan	paso ante mi
de Perea comissario	fray Andres
	Gutierrez notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 21 de junio del

[left margin] n^o 35

20 año de 1631 sabado por la tarde, ante el señor fray Esteban (^¿?) comis[ario]
del Santo Officio, parecio sin ser llamada una muxer i juro en for-
ma que dira verdad que dixo llamarse Juana de los Reies mulata,
muxer de Albaro Garcia mulato, de edad de 40 u 50 añ[os]
poco mas o menos, la qual para descargo de su conçiencia dice y

[left margin] *gontra | Juana de los | Reyes | uso de yer- | uas dadas | de mano de | su hermana | Juana Sanches*

25 denuncia que abra seis o ocho años poco mas o menos que estando
esta declarante mui triste viendo que su marido andaba aman-
sebado y que no asia caso della y viendola asi una hermana que
tiene llamada Juana Sanches, muxer del capitan Juan Gomes,
le dixo a esta declarante que ella tenia una ierba que le avia dado
30 una india que era buena para tales ocasiones y se la dio a esta de-

[fol. 21r/15r]

clarante con tres o quatro granos de mais, los quales granos tenian
el corason buuelto asia [a]rriba que eran buenos para tales ocasiones
i que lo moliese y lo echase en dos veses en la comida i que le untase tan-
bien con el el pecho que con eso la querria mucho y se olbidaria de
5 los vicios, que ella lo hiso asi i se lo dio una ves en la comida y que iendo-
le ella a untar el pecho una ves lo sintio (^a) su marido que estaba dis-
pierto y aparto la mano y lo dexo y como no tubo efecto lo dexo a
Dios que lo remediase y que para el mesmo efecto auia traído quatro o sinco
dias la ierba consigo en el pecho antes de darselo.
10 ~ Dice mas esta declarante que visto que no aprovechaba esto para que su ma-
rido la quisiese y dexase las mansebas, sabiendo que estaba
en esta villa una india destas naturales de la nacion queres, criada
del capitan Diego de Santa Crus, y la dixo esta declarante que si sa-
bia alguna cosa deso para que su marido la quisiese, que la dixo la
15 india que tomase los orines de la manseba de su marido y que los

mesclase con la siusidad de un perro i que con eso aborreseria su ma-
rido a la manseba y la queria a ella i que esta declarante lo hiso
asi dos veses que visto que no aprovechaba lo dexo. Dice mas
esta declarante que tambien le dixo la dicha india que le chupa-
20 se los dos dedos grandes de la mano que llaman de corason y que des-
pues de chuparlos aquella saliba se la hechase a su marido en la co-
mida y que la querria bien y aborreseria la manceba i que lo hizo
esta declarante una bes i no quiso hacerlo mas porque le dio asco i que
no tubieron efecto ninguno estas diligencias que hizo, que esta es la
25 verdad por el juramento que tiene hecho y siendole leido dixo
que estaba bien escrito. Prometio el secreto i por no saber escribir
lo firmo por ella el dicho señor comissario.

	fray Esteuan	Paso ante mi
	de Perea comissario	fray Andres
30		Gutierrez notario {rubric}

[fol. 21v/15v]

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 21 de junio del año

[left margin] n^o 36

de 1631 sabado por la tarde, ante el señor fray Esteban de
Perea, comissario del Santo Oficio destas provincias, parecio sien-
do llamado y juro en forma que dira verdad un hombre que dixo
5 llamarse Diego de Moraga errero, vesino desta villa de San[ta]
Fe, de edad de 40 años pocos mas o menos y siendole pr[e]-
guntado si save o presume la causa para que a sido llamado, dixo
que no la save ni la presume. Preguntado si save o a oido desir si [al]-
guna persona a dicho o hecho alguna cosa contra lo que predica i enseñ[a]
10 nuestra santa madre iglesia o contra nuestra santa fe catolica o contra el recto exer-
sio del Santo Oficio, dixo para descargo de su conciencia que abra dos años poc[o]
mas o menos que teniendo amistad con una india ladina mexiana (^que)[^llam][ada]

[left margin] yndia | hierbas | y rayzes

[^doña Ines i que se] trata i viste como española muchos años a i andando inquietissi-
mo por ella en tanto modo que ni una misa no podia acabar de
15 oir sin illa a ver i que se solia lebanar a media misa i ir de carrera
a casa de ella i tratando este declarante (i) (^que) de casarse y ia que lo que-
ria efetuar fue esta dicha india ladina mexiana llamada
doña Ines a casa de este declarante y despidiendose deste decla-
rante abrasandolo le metio la dicha india la mano en la
20 brageta por sima de la camisa dexandole por gran rrato un

grande ardor en las ca[r]nes y que al mesmo punto este declarante metiendole la mano por las espaldas le allo que tenia un atadi[jo] en el qual estaba una figura de hombre de la sintura arriba h[e]cha de masa con boca, ojos y copete sin braços y juntamente
25 tenia atado en el trapo unas raizes amarillas i que luego al punto lo traxo al padre guardian que era de este convento, dandole parte del caso para de[s]-carga de su conciencia y que luego se hallo libre de aquel amor y amistad que tenia a la dicha doña Ines.
~ Fuele dicho a este declarante que en este Santo Officio ai informaçion
30 que abra quatro o sinco meses que un dia de fiesta entrando en casa

[fol. 22r/16r]

del capitan Domingo Gonsales, en presençia de dos personas, dixo quexandose de sus cuñadas hermanas de su muxer con quien estaba enemistado, dixo “piensan darme gusanos a comer como a su(^s) marido” i que por reverencia de Dios recorra la memoria
5 y diga la verdad de lo que ai en este caso. Respondio este declarante que no sabe ni a dicho tal cosa ni tal save ni a visto en sus cuñadas ni por la imaginacion le a pasado decir tal cosa ni en aquella casa a entrado mas de dos veses a ciertas nesesidades y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho y siendole leido dixo que estaba bien escrito y que no lo dise por odio. Pro-
10 metio el secreto y por no saver escrebir firmo por el dicho señor comissario.

15	fray Esteuan de Perea comissario	Ante mi fray Andres Gutierrez notario {rubric}
----	-------------------------------------	--

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 22 dias del mes de junio

[left margin] n° 37 | qontra | [J]uana Sanches | [u]so de yeruas | las dio a su | hermana que | [la]s usase tan- | [bi]en

del año de 1631 domingo por la mañana, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio destas provinçias, p[a]recio
siendo llamada y juro en forma de desir verdad una muxer
20 que dixo llamarse Juana Sanches mulata, muxer del capitan Juan Gomes, de edad de 35 años. Preguntada si save o presume la causa por que a sido llamada, dixo que no la save ni la presume. Preguntada si save o a oido desir que alguna persona aia dicho o hecho alguna cosa que sea o parezca ser contra nuestra santa fe catolica, lei evange-
25 lica que predica y enseña la santa madre yglesia catolica rromana o contra el recto y libre exerçicio del Santo Officio, dixo que no save ni a oido desir cosa

alguna de las que se le preguntan. Preguntado si save que alguna persona aia pedido o aya hecho algunas cosas con iervas o con orines u otras cosas para que sus maridos las quieran o aborescan a sus mansebas, dixo que abra dos años poco mas o menos que yendo doña Maria Marques a visitar a esta declarante a su mesma casa y estando alli una india

[fol. 22v/16v]

de nacion teguas, cuñada de Alonso Gutierrez, llamada Isabel Quagua. Sabiendo la dicha india que la dicha doña [^Maria] Marquez andaba con mucha pena porque su marido el capitan Francisco de Madrid andaba amansebado, le dixo la dicha india a la dicha doña Maria Marques en presencia desta declarante que cojiese los orines de su marido y se los diese, que con ellos ella haria sierta mescla i que puesta en la puerta de (^¿?)[^la manseba] [^dicho] Francisco de Madrid la aborreseria y no entraria mas alla y querria a su muxer i que la dicha doña Maria le dixo que lo hisiese y que coxio los orines de su marido y se los dio a la dicha india pero que no aprovecho

10 nada.
~ Dice mas esta declarante que abra 5 o 6 años poco mas o menos que le dixo a una india teguas del pueblo de San Juan que le diese algunas iervas o alguna otra cosa para que su marido no la maltratase, porque la aporreaba i para que dexase la manseba y mala amistad que tenia
15 i lo quisiese a ella y que la india le dio unas raises amarillas y dos granos de maises (^neg¿?)[^azul] con las puntas del corasonsito blancas bueltas asia dentro y que este mais le mascase y con el untase el pecho y corason a su marido y que tubiese las iervas en la mano quando llegase su marido a ella y que tambien mascase las dichas iervas
20 i untase pecho i corason a su marido que con eso la queria bien i aborreseria a su manseba y que lo hizo dos veces i que no aprovecho.

~ Dice mas esta declarante que abra sinco o seis años poco mas o menos que su ermana Juana de los Reies le dixo si sabia alguna cosa de iervas o raises o otra cosa que diese a su marido para que dexase a su manseba y la quisiese a ella y que esta declarante le dixo que una india le avia dado
25 aquellas raises y granos de mais para (^¿?) untar a su proprio marido i que hisiese ella lo mesmo i le dio la dicha rais i mais i lo hizo la dicha su hermana y que no le aprovecho, antes riño a esta declarante porque se los avia dado.

30 ~ Dice mas esta declarante que abra dos años i medio poco mas o menos que entrando a visitar a doña Beatirs de Pedrasa, muger del capitan Tomas de Albiso i que hallandola llorando i afligida porque su marido la estaba riñendo, de compaçion le dixo esta declarante que ella

[fol. 23r/17r]

le daria unas raises y unos granos de mais que mascando la rrais i mais (^iu)

y untando a su marido el pecho i corason se lo bolberia el corason i que la querria y no la maltrataria i que le dio la dicha rais i granos de mais a **la (^;?)[^bes]** como tiene dicho i que no sabe si lo hiso u no.

- 5 ~ Dice mas esta declarante que abra dies o dose años poco mas o menos que estando ella en su casa la entro a visitar doña Beatris de los Angeles india mexicana españolada, muxer del alferes Juan de la Crus i que viendo a esta declarante triste porque su marido la

[left margin] *[d]oña Bea- | [triz] de los An- | [ge]les*

- maltrataba, le dixo que tomase unos gusanos que llaman gallinas
10 siegas que nasen en el estiercol y que los tostase i los echase en la comida a su marido i que con eso la querria mucho i no le andaria aporreando i que esta declarante se los echo en la comida a su marido i que no le aprovecho y esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendole leido
15 dixo que estaba bien escrito i que no lo dise por odio. Prometio el secreto y por no saber firmar lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan
de Perea comissario

Paso ante mi
fray Andres
Gutierrez notario {rubric}

- 20 ~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 22 de junio del año de 1631 domingo por la tarde, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio destas provincias, parecio sin ser

[left margin] *[n° 3]8 | qontra | [do]ña Maria Marques | [uso] de yeruas*

- llamada (^una muxer) y juro en forma que dira verdad una muger que dixo llamarse doña Maria de la Vega Marques,
25 muxer del capitan Francisco de Madrid, de edad de 35 años poco mas o menos, (^;?)[^la] qual dise para descargo de su consciencia y se acusa que abra quatro o sinco años poco mas o menos que estando en la casa llorando y mui afligida por el mal trato que le daba su marido i que en esta ocasion entro una india de naçion teguas llamada Catalina (^;?)[^Tengi],
30 [^criada] que fue de Juan Rodrigues Bellido ya difunta, la qual pregunto a esta

[fol. 23v/17v]

- declarante la causa de su tristesa y por que lloraba y respondiendole que por el mal trato que le daba su marido que andbaba amansebado, le respondió la dicha india que ella le daria unas iervas que dandoselas a su marido en la comida olbidaria la manseba
5 i la querria i trataria bien i que esta declarante tomo las iervas

- i se las dio en la comida a su marido i que no le aprovecho nada.
 ~ Dice mas esta declarante que en aquel dia una india cuñada de Alonso Gutierrez estando esta declarante en casa del capitan Juan Gomes, le dixo a esta declarante que tomase los orines de su marido
 10 i se los enbiase que con ellos aria ella una mescla que puesta en el marco de la puerta de la manseba de su marido seria causa para que la aborresiese y dexase y no entrase mas alla y que esta declarante consedio y dixo que se los enbiaria pero despues no los pudo enbiar ni los enbio ni tubo efecto ninguno.
 15 ~ Dice mas esta declarante que abra quatro o seis años poco mas o menos que teniendo en su casa a Diego Bellido soldado mui enfermo en la cama de la enfermedad que murio, el enfermo le dixo a esta declarante

[left margin] *de doña | Beatris de | los Angeles*

- que doña Beatris de los Angeles india ladina mexicana, (^¿?)[^mu]xer del alferes Juan de la Crus, con quien el abia estado amansebada, a partirse de su casa
 20 para la villa ella le dio un cajete de atole a vever i que a poco trecho de camino le dio un tan gran dolor de barriga que le parese que se le **desalian** las entrañas y que bolbiendo otra bes a casa de la dicha doña Beatris, le dixo el dolor que le avia dado tan terrible i que ella le dio una escudilla de aseite a vever con que lo hizo gomitir i hechar unos gusanos mui largos, con que mexoro i se
 25 bino a su casa y dentro de poco tiempo bolbio poco a poco a ir enfermado asta que de la mesma enfermedad murio i que unos criados de la dicha doña Beatris de los Angeles indios, el uno llamado Antoño i el otro Felipe, le dixeran que su ama doña Beatris de los Angeles lo avia hecho enfermar porque la abia dexado i que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendole
 30 leido dixo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometio el secreto y por no saver firmar lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan
 de Perea comissario

Paso ante mi
 fray Andres
 Gutierrez notario {rubric}

[fol. 24r/18r]

- ~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 22 de junio del año de 1631 domingo por la tarde, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio destas provincias, parecio sin ser llamada y juro en forma que dira verdad una muxer que dixo llamarse Juana
 5 Lopes de Villafuerte, muxer de Francisco de Almasan, de edad de 23 años poco mas o menos, la qual para descargo de su consiençia dice i denuncia que este inbierno pasado, iendo a su casa desta declarante a visitalla Maria de Avendaño, muxer de Diego de Vera, dixo a esta decla-

[left margin] [*Maria*] de A- | [*ven*]/daño

rante que una india criada suia llamada Petrona le abia dicho que conosia
10 una ierba para que a las muxeres las quisiesen los hombres i que se la da-
ria a ella para que la quisiesen los hombres y añidio mas la dicha Maria
de Abendaño que ella pensaba pedir a la india que le diese la ierba y usar
della traiendola consigo para que la quisiesen los hombres y que esta es la
15 verdad por el juramento que tiene hecho i siendole leido dixo que estaba
bien escrito, que no lo dice por odio. Prometio el secreto y por no saver esrebir
lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Estewan
de Perea comissario

Paso ante mi
fray Andres
Gutierrez notario {rubric}

20 ~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 22 de junio del

[left margin] [*n° 4*]/0

año de 1631 domingo por la tarde, ante el señor fray Esteban
de Perea, comissario del Santo Officio destas provincias, parecio sin ser
llamda y juro en forma que dira verdad una muxer que di-
xo llamarse doña Yumar Peres, muxer del capitan Antonio
25 Baca, de edad de 40 años poco mas o menos, la qual para des-
carga de su consiencia dice i denuncia que abra un año poco mas o
menos que estando esta declarante en casa de Petrona de Samora,

[left margin] [*J*]/uana Sanches

muxer del capitan Pedro Lucero de Godoi, en un bautismo que se avia
hecho, en la qual visita estaba tambien Juana Sanches mulata, mu-
30 xer del capitan Juan Gomes, la qual dixo a esta declarante, “señora,
¿de que esta triste? ¿por ventura tratala mal su marido? Yo le dare

[fol. 24v/18v]

una ierba con que su marido la quiera mucho, que io se la di tambien
a mi hermana Juana de los Reies i le fue mui bien con ella” i que la traia
consigo i que esta declarante le respondio “el señor puso la virtud
en las iervas; podria ser que esa la tenga”, pero que nunca mas le pidio
5 la yerba ni le trato de esa materia y que esta es la verdad por el ju-
ramento que tiene hecho i siendole leido dixo que estaba bien escrito i que
no lo dice por odio. Prometio el secreto y por no saver firmar lo firmo
por ella el dicho señor comissario.

10 fray Esteuan Paso ante mi
 de Perea comissario fray Andres
 Gutierrez notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 22 de junio del año

[left margin] *n° 41*

de 1631 domingo por la tarde, ante el señor fray Esteban de Perea,
comissario del Santo Oficio, parecio sin ser llamada y juro en forma que dira
15 verdad una muxer que dixo llamarse doña Isabel de Pedrasa, mu-
xer del alferes Matias Romero, de edad 25 años, la qual para
descargo de su conciencia dice i denuncia que abra dos años poco
mas o menos que saliendo de la iglesia en compañía de su prima
doña Maria de Archuleta, viuda del capitan Juan Marques,
20 le dixo la dicha doña Maria a esta declarante que Catalina Vernal, mu-
xer de Juan Duran, habia dicho que su cuñada Juana de a Crus, muxer de

[left margin] *de Juana de la | Crus*

Juan Griego el moso, iba de noche caballera en un guebo desde aqui
a la Cañada que son seis leguas a ber a un hombre con quien tenia amis-
tad y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendole
25 leido dixo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometio
el secreto y por no saver escrebir lo firmo por ella el dicho
señor comissario.

30 fray Esteuan Paso ante mi
 de Perea comissario fray Andres
 Gutierrez notario {rubric}

Archivo General de la Nación, México, ramo Inquisición, tomo 372, expediente 19, cont.

[fol. 25r/19r]

[left margin] *[n°] 42*

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 22 de junio del año de
1631, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Oficio
destas provincias, parecio sin ser llamada y juro en forma que
dira verdad una muxer que dixo llamarse Catalina Peres, viuda del
5 capitan Pedro Marques, de edad de 19 años, la qual para descargo de su
consciencia dice i denuncia que abra sinco años poco mas o menos que es-
tando esta declarante en su estancia de la Cañada, llego enfermo a

[left margin] *gontra* | [*Juana de*] *la* ☒ | [*he*] *chizos*

su casa Hernando Sambrano diciendo que se le abrasaban las entrañas de un caxete de leche que le avia dado a comer Juana de la Crus mu-
10 xer de Juan Griego con quien andaba amansebada y que alli estubo acostado un dia con aquella enfermedad asta que se vino a la billa donde le fue creciendo la enfermedad asta que murio i que estando enfermo dixo “no me quiere dexar esta muxer que me persigue mucho y dondequiera que estoi la veo” i que quando estaba durmiendo despertaba con el
15 sobresalto diciendo que la via en sueños.

~ Dice mas esta declarante que abra 3 años poco mas o menos que estando esta declarante en casa del capitan Madrid estaba tam-

[left margin] [*nº*] 43

bien alli enfermo Diego Vellido soldado, el qual dixo a esta declarante que su enfermedad prosedia de que estando el en la estancia

[left margin] *Doña Beatris* | [*de*] *los Angeles*

20 de doña Beatris de los Angeles india ladina mexicana española, viuda del alferes Juan de la Cruz, con quien el estaba amansebado i que aviendola aporeado por no se que causas ella le avia dado vocado en la comida y que despues que se le quito a ella el enojo le dio una tasa de (^de¿?) (^aseite) [^aseite] a verer con la qual hecho por la camara unos gusanos grandes.
25 Dice mas esta declarante que el dicho Diego Vellido le dixo que la dicha doña Beatris de los Angeles tenia un criado indio de nacion tiguas mui enfermo enechisado y que preguntandole el dicho Diego Vellido que tenia que estaba tan enfermo i que respondió el indio que la dicha doña Beatris lo tenia enechisado i que de la mesma manera que el estaba estaria
30 el dicho Diego Bellido dentro de pocos dias, porque tambien lo tenia su ama enechisado y que el dicho Diego Vellido dixo a esta declarante que dentro de pocos dias fue enfermado como estaba el indio i que fue enfermado poco a poco asta que murio, porque esto que le dixo a esta declarante fue a los ultimos dias de su vida y que esta es la verad por el ju-

[fol. 25v/19v]

(ju)ramento que tiene hecho y siendole leído dixo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometio secreto y por no saver escrebir firmo por ella el dicho señor comissario.

5 fray Esteuan Paso ante mi
 de Perea comissario fray Andres Gutierrez

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 22 de junio del

[left margin] n° 44

año de 1631, ante el señor fray Estaben de Perea, comissario del Santo
Offico destas provincias, parecio sin ser llamada y juro en forma que dira
10 verdad una muxer que dixo llamarse Isabel de Cabanillas,
muxer de Diego Martin soldado, de edad de 20 años poco mas
o menos, la qual para descargo de su consciencia dice i denuncia
que abra 3 años poco mas o menos que estando Diego Vellido soldado
difunto en casa de esta declarante que lo estaban curando, (^¿?)[^dixo] que

[left margin] *Doña Beatris | de los Angeles*

15 doña Beatriz de los Angeles, viuda del alferes Juan de la Cruz, lo tenia
echisado de aquella manera porque estando en su estancia con ella
por no se que causas la aporreo i que despues le dio ella un caxete de leche
con no se que bocado en ella i que partiendose de alli para venirse le dio
un grande ardor i dolor d'estomago i que bolbio otra ves a la estancia
20 a aporrealla i que ella le dio un caxete de aseite a vever con que gomito
y hecho muchos gusanos por la boca i que despues que lo conto a esta
declarante dentro de pocos dias murio. Y dice mas esta declarante
que despues que murio el dicho Dielgo Vellido oio desir a Lucia de Mon-
toia, muxer de Diego de Texeda, que se fue a vivir a aquella estancia
25 i que Juan Maese soldado que se fue a vivir a la dicha estancia (^de la d¿?)
tambien con ella hallo colgado de un arbol con una trensa de
pita una figura de hombre hecha de barro que se parecia al dicho
Juan Maese y la hecho en el rrio (^que).

~ Dice mas esta declarante que abra tres años poco mas o menos
30 que estando su suegra de esta declarante Maria Martin, muxer del

[fol. 26r/20r]

capitan Alonso Martin Barba, enferma de muerte, le dixo una india
criada suia ladina en castellano llamada Maria de nacion teguas
le dixo, “señora, quisas io te tengo asi enferma porque aquella muxer
Maria Vernal con quien tu marido anda amansebado me dio unos
5 polbos que te hechase en la comida” i que despues que comio los polbos
enpeso a hechar sangre por la voca i que de aquella enfermedad
murio i que esto quando lo contaba la india a la dicha enferma
lo oio esta declarante y Maria de los Angeles, viuda del captian
Gaspar de Aratia, y Ana Martin, muxer del alferes Diego de Mon-

10 toia, cuñadas desta declarante y Francisca Gonsales, muxer de Niculas Duran que estaban presentes i que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho y siendole leído dixo que estaba bien escrito i que no lo dice por odio. Prometio secreto y por no saver escribir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

15 fray Esteuan Paso ante mi
 de Perea Comissario fray Andres Gutierrez
 notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 22 de junio

[left margin] [n° 4]5

del año de 1631, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario
20 del Santo Offico, parecio sin ser llamada y juro en forma que dira verdad una muxer (^¿?) que dixo llamarse Maria[^na] Luxan, muxer de Jucepe Ramos soldado, de edad de 26 años, la qual para descargo de su consiensa dice i denuncia que abra 3 años poco mas o menos que estando Diego Bellido soldado enfermo en la cama de
25 la enfermedad que murio i iendolo a visitar esta declarante le dixo que doña Veatris de los Angeles la susodicha lo avia enechisado y lo tenia asi que le avia dado un caxete de atole con el qual sintio gran dolor de bariga que se moria i que ia que se venia a esta villa se bolbio otra ves a la estancia i que le conto el dolor que tenia a la dicha doña
30 Beatris i que ella le dio de lastima un caxete de aseite a vever, con el qual hecho por la camara unos gusanos mui grandes con que descanso i mexoro un poco pero que despues bolbio a recaer i le fue creceindo la enfermedad asta que murio.

[fol. 26v/20v]

~ Dice mas esta declarante que el mesmo Diego Bellido le dixo que el por sus ojos vio una mu(^¿?)[^ñeca] que la dicha doña Beatris traia al cuello echa de barro y de los excrementos del propio para que el la quisiese y no la dexase y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho y siendole leído dixo que estaba bien escrito i que no lo dice por odio. Prometio el secreto y por no saver esrbir lo firmo por ella el dicho señor comissario.
5

10 fray Estetuan Paso ante mi
 de Perea comissario fray Andres Gutierrez
 notario

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 22 de junio del año de

[left margin] n° 46

1631, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio destas provincias, parecio sin ser llamada i juro en forma que dira verdad una muxer que dixo llamarse Madalena de Carabaxal,
15 muxer del capitan Domingo Gonsales, de edad de 40 años poco mas o menos, la qual para descargo de su consiencia dice i denuncia que abra dos años poco mas o menos que estando en su casa entro Diego de Moraga herrero y movio sierta platica el mesmo y la remato con desir “piensan que me an de dar a mi gusanos como a los
20 maridos para bolberles el juizio” i que esto lo dixo por las cuñadas que son tres, que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendole leido dixo que estaba bien escrito i que no lo dice por odio. Prometio secreto y por no saber escrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

25	fray Esteuan de Perea comissario	Paso ante mi fray Andres Gutierrez notario
----	-------------------------------------	--

~ En la villa de Santa Fe del Nuebo Mexico en 22 de junio del año de

[left margin] n° 4(^6)[^7] | qontra | Juana de | la Cruz †

1631, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio destas pro-
30 vincias, pareçio sin ser llamada y juro en forma que dira verdad una muxer que dixo llamarse doña Lucia de Archuleta, muxer del alferes Diego de la Serna, la qual para descargo de su conciencia dice y denuncia que abra dos o tres meses poco mas o menos que estando esta

[fol. 27r/21r]

declarante en su propria casa con su hermana doña Maria de Archuleta y Juliana Peres de Bustillos su prima, muxer de Blas de Miranda, entro a visitarlas Catalina Vernal, muxer de Juan Duran, i que ella mesma sin preguntarle nada conto a esta declarante que su cuñada Juana de la Cruz,
5 muxer de su hermano Juan Griego, que despues de acostadas en una mesma cama se lebanto la dicha Juana de la Cruz sin que la viesen y que se fue a la Cañada seis leguas desta villa y bolbio la mesma noche a la cama con la dicha Catalina Vernal, toda elada de frio y que las disper- to diciendoles “¿dormis manitas?” y que la dicha Catalina Vernal le pre-
10 gunto “¿de donde bienes tan elada?” y que respondio “vengo de la Cañada de ver a Hernando”, hijo de Hernan Martin que era su amigo que por sospechos que tenia de que estaba acostado con otra mujer lo quiso ir a ver si era

verdad y que llevo i lo tento y lo allo solo y se bolbio y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho y siendole leido dixo que es-
15 taba bien escrito i que no lo dice por odio. Prometio secreto i por no saver
escrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan de Perea comissario	Paso ante mi fray Andres Gutierrez notario {rubric}
-------------------------------------	---

20 ~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 22 de junio del año de

[left margin] [nº] 48

1631, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio, pareçio
siendo llamada una muxer (^¿?)[^y juro en] forma que dixo llamarse
doña Maria de Archuleta, viuda del capitán Juan Marques, de edad
30 años poco mas o menos, a la qual (^por descargo de su con)[^preguntada] si save
25 o presume la causa para que a sido llamada, dice que le parece sera para
saver de ella lo que en cierta ocaçion le dixo Catalina Vernal, muxer
de Juan Duran, lo qual paso ansi que estando ella en su casa abra un
año poco mas o menos con su hermana doña Lucia de Archuleta y
su sobrina Juliana de Vustillos, entro a visitarlas la dicha

[fol. 27v/21v]

Catalina Vernal y entre otras cosas dixo sin que nadie se lo preguntase
que estando acostada ella con la hermana Juana Vernal, muxer de Diego
de Moraga, y con la cuñada Juana de la Cruz, muxer de su hermano Juan
Griego, (^sin sentir cosa ninguna) al amanecer sin sentir cosa ninguna
5 por la mañana (^al amanecer) las desperto (a) la dicha Juana de la Crus su
cuñada que se benia a acostar mui elada y que les dixo a entrambas que ve-
nia de la Cañada de ver a Hernando hijo de Herman Martin su a-
migo della por que le avian dicho que estaba con otra y que lo hallo acos-
tado en el jacal y como lo hallo solo se bolbio sin que el la sin-
10 tiese i que esto dio a entender la dicha Catalina Vernal que lo avia
hecho por modo de echiseria porque son seis leguas de ida i seis
de buelta y noche de imbierno con tanta vriedad despues de a-
costada y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho (^y que no
lo dice) y siendole leido dixo que estaba bien escrito i que no lo dice por
15 odio. Prometio el secreto y por no saver firmar lo firmo por ella
el dicho señor comissario.

fray Esteuan de Perea comissario	Paso ante mi fray Andres Gutierrez notario
-------------------------------------	--

20 ~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 22 de junio del año

[left margin] n^o 4(^¿?)[^9]

de 1631, ante el señor fray Esteban de Perea, comisario del Santo Offico, parecio siendo llamada i juro en forma que dira verdad una muxer que dixo llamarse Maria de los Angeles, viuda del capitán Gaspar de Arratia, de edad de 22 años poco mas o menos, 25 la qual preguntada si save o presume la causa para que a sido llama[da] dijo que no la save ni la presume. Preguntada si save o a oido decir que alguna persona aia dicho o hecho cosa alguna que sea o paresca ser contra nuestra santa fe catolica, lei evanjelica que predica y enseña la santa madre iglesia catolica rromana o contra 30 el recto i libre exercicio del Santo Ofiçio, dixo que no save ni a oido cosa alguna de lo que se le preguntan. Preguntada si save o a oido desir que alguna persona aia buscado la (^¿?)[^susied]ad de sus mansebas o la orina o otras cosas ansi para con ello hacer alguna cosa para que sus amancebados las quisiesen o otras cosas a este modo

[fol. 28r/22r/10r]

superstisiosas dixo que abra 4 años poco mas o menos que estando esta declarante en casa de Petrona de Samora, muxer del capitán Pedro Lucero de Godoi, estando en conversaçion dixo la dicha Petrona sin que se lo pre-

[left margin] qontra | [Mar]ia Bernal

guntasen a esta declarante como Maria Vernal, viuda de Juan Gomes Barragan que estaba amancebada al presente con el (^padre) capitán Alonso Martín Barba, padre de esta declarante, (^como la) que una india le avia dicho a la dicha Petrona que la dicha Maria Vernal procuraba a ver donde se proveia el dicho su amigo (^digo)[^Alonso] Martín Barba i que apartando la siusidad coxia la tierra mojada de abaxo y se la echaba en la comida al dicho Alonso 10 Martín Barba para que la quisiese bien i le diese lo que ubiese menester. ~ Preguntada si save que a su propria madre alguna india por mandado de alguna otra persona le aia dado yerbas o otra cosa alguna que la hisiese gomitir o echar sangre por la voca, dice que no se acuerda aver oido tal cosa == 15 ~ Dice mas esta declarante que abra 3 años poco mas o menos que estando Diego Vellido soldado mui enfermo curandose en casa de esta declarante les conto a ella i a su madre que ia es difunta y a su cuñada Isabel de Cabanillas la causa de su enfermedad, diciendo que avia estado

[left margin] [contra] Bea- | [triz] de los An- | [gel]es

amanebado con doña Beatris de los Angeles i que estando en la
20 estancia de ella dose leguas de esta villa por ciertas causas la
aporreo i que queriendose venir a esta villa ella le dio un cajete de
leche a vever i que partiendose de alli a poco trecho de camino le dio
un gran dolor de barriga que parese que se le comian las tripas y que bol-
bio desde alli otra ves a la estancia, sospechando que en la leche le a-
25 bia dado alguna cosa la bolbio a aporrear otra ves i que ella le dio a
vever un caxete de aseite con lo qual gomito y hecho unos gusanos
grandes y tambien por la camara i que se vino luego a esta villa
i que de aquello le comenso la enfermedad de la qual murio i que por el paso
en que estaba que no le lebantaba testimonio.
30 ~ Dice mas esta declarante que abra sinco años poco mas o menos que estan-
do en su casa con su marido el capitan Gaspar de Aratia difunto que ia es
agora en tiempo que estaba mui a la muerte Ernando Sambrano i que el
dicho Gaspar de Arratia lo belaba de noche como mui su amigo

[fol. 28v/22v/10v]

i que estandolo asi velando le conto el dicho Hernando Sambrano
al susodicho Gaspar de Arratia como Juana de la Crus (^nuestra)[^su] amiga, muxer
de Juan Griego el moso le avia dado no se que en un caxete de leche en la
estancia de la Cañada con que le pareçia que perros le comian las tripas
5 i que de alli le avia prosedido su enfermedad, de la qual murio i que la
veia todas las noches a su cavesera y que esto le conto el dicho Gaspar
de Arratia a este declarante.
~ Dice mas esta declarante i se denunçia i acusa asimesmo que abra 8
años poco mas o menos que viendo que avia parido ia dos veses i que sen-
10 tia tanto los partos le dixo a una india teguas criada suia que le
diese alguna ierba para no parir mas i que se la dio i la vevio en agua
una ves pero que no le aprovecho porque despues pa(^¿?)[^rio qua]tro veses
y que abra quatro años poco mas o menos que porque su marido anda-
ba amanebado le pidio esta declarante a una india criada suia

[left margin] *uso de | yeruas*

15 llamada Maria de Tezuque natural que le diese una ierba para que dan-
dosela a su marido en la comida con eso olvidase a su manceba
i la quisiese a ella i que se la dio una ves y tanpoco aprovecho
nada.
~ Dice mas esta declarante que abra un año poco mas o menos que estan-
20 do esta declarante en su propria casa con su cuñada Isabel de Cabani-
llas entro alli un esclabo chino del governador don Francisco de
Silba y dixo a la dicha Isabel de Cabanillas que le coxiese un[a] so[g]a
i se la diese que le queria atar un cabello de Maria de Avendaño,

mujer de Diego de Vera, que no save para que pero que no se lo dieron ni sa-
25 ve si lo hizo mas i que esta es la verdad por el juramento que tie-
ne hecho i siendole leído dixo que estaba bien escrito i que no
lo dice por odio. Prometio el secreto i por no saver escribir
lo firmo por ella el dicho señor comissario.

30 fray Esteuan Paso ante mi
 de Perea comissario fray Andres Gutierrez
 notario {rubric}

[fol. 29r/23r/11r]

[left margin] [n^o] (^¿?) 50

En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 23 de junio del año de
1631 lunes por la mañana, ante el señor fray Estaban de Perea,
comissario del Santo Officio destas provincias, parecio sin ser llamada
y juro en forma que dira verdad una muxer que dixo llamarse
5 Lucia Rodrigues, muxer de Francisco Luxan soldado, de edad de 20
años poco mas o menos, la qual para descargo de su conciencia dice
y denuncia que abra quatro años poco mas o menos que entrando en su casa
desta declarante Diego Vellido soldado a visitarla entre otras cosas dixo
a esta declarante como estando el en la estancia de doña Beatris de los

[left margin] [Do]ña Beatris | [de] los Angeles

10 Angeles en la provincia de los tiguas, la dicha doña Beatris le dio un
caxete de atole i que meneandolo el con una cuchara de plata se puso
la cuchara negra i que se admiró y con todo eso lo vevio i que luego le dio un
dolor de barriga i que ella viendolo con el dolor le dio un cajete de aseite
i que partiendo luego asia esta villa a poco trecho llevo a unas alamedas
15 y dandole gana de proveerse hecho unos gusanos grandes colorados
i que de aquel dolor de barriga nunca mas also cabeza asta que murio
i que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendo-
le leído dixo que estaba bien escrito i que no lo dice por odio. Prometio se-
creto y por no saver escribir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

20 fray Esteuan Paso ante mi
 de Perea comissario fray Andres Gutierrez
 notario {rubric}

En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 23 de junio del año

[left margin] [n^o] 51

de 1631 lunes por la mañana, ante el señor fray Estaben de Pe-
25 rea, comissario del Santo Officio, parecio siendo llamada i juro en forma
que dira verdad una muxer que dixo llamarse Juliana de Busti-
llos, muxer de Blas de Miranda soldado, a la qual pregun-
tado si save o presume la causa por que a sido llamada dixo
que presume sera para saver de ella lo que oio desir a Catalina Ver-
30 nal, muxer de Juan Duran, lo qual paso ansi que abra un año poco
mas o menos que un dia por la mañana entro la dicha Catalina

[fol. 29v/23v/11v]

Vernal en casa de esta declarante, la qual estaba con sus pri-
mas doña Maria de Archuleta y doña Lucia de Archuleta
i que a todas tres les dijo la dicha Catalina Vernal sin que na-
die se lo preguntase como estando ella acostada en una mes-

[left margin] *Juana de la Cruz*

5 ma cama con su hermana Juana Vernal, muxer de Diego de
Moraga i con su cuñada Juana de la Crus, muxer de su hermano
Juan Griego, todas tres en una cama i la Juana de la Crus en medio
i que no savia a que hora de la noche la dicha Juana de la Crus las des-
perto diciendoles “¿manitas dormis?” y que despertando ellas
10 le dixeron “¿de donde bienes?”, que respondio la dicha Juana de la Cruz
“vengo de la Cañada que es seis leguas de aqui de ver a Hernando
hijo de Hernan Martin que me dixeron que estaba con otra i fui
a ver si era assi” i lo allo dormido i solo i le tento todo el cuer-
po i sin despertarlo se avia buelto. Le pregunto la dicha Cata-
15 lina Vernal “¿pues como fuiste?” a la qual respondio la dicha
Juana de la Crus “fui en un guebo” i que esta es la verdad por el ju-
ramento que tiene hecho i siendole leído dixo que estaba bien
escrito y que no lo dice por odio. Prometio el secreto i por no saver
firmar lo firmo por ella el dicho señor comissario.

20 fray Esteuan Paso ante mi
 de Perea comissario fray Andres Gutierrez
 notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico en 23 de junio del año de

[left margin] *nº 52*

1631 años lunes por la mañana, parecio ante el señor fray Esteban
25 de Perea, comissario del Santo Officio, siendo llamada i juro en for-

ma que dira verdad una mujer que dixo llamarse doña Maria de Avendaño, mujer de Diego de Vera. Preguntada si save o presume la causa para que a cido llamada dixo que no lo save ni lo presume. Preguntada si save o a oido desir (si save o a oido decir) que alguna persona aia dicho o hecho alguna cosa que sea o paresca ser contra nuestra
30 santa fe catolica, lei evengelica que predica i enseña la santa madre iglesia catolica rromana o contra el recto i libre exerçio de e[s]te

[fol. 30r//24r]

Santo Officio, dixo que no save ni a oido cosa alguna de las que se le preguntan. Preguntada si save o a oido desir que alguna muxer en alguna conversacion con otras aia dicho que tenia una india criada suia (^llamada) que tenia alguna ierba para que traída consigo la querrian los
5 hombres, respondio que abra 3 u 4 meses que estando en su propia casa con Juana Lopes, muxer de Francisco de Almasan, ella mesma en burlas le dixo a la dicha Juana Lopes que su criada llamada Petrona india conosia una ierba que untandose con ella las querrian los hombres i que se lo pidiesen a la india para que las quisiesen i que
10 respondio primero que si la dicha Juana Lopes i luego dixo que no i que esta declarante dixo tambien que no i con esto nunca mas trataron de la ierva ni la pidieron i que esta es la verdad por el juramento que tiene echo y siendole leido dixo que estaba bien escrito. Prometio el secreto i por no saver escrebir lo firmo por ella el dicho señor
15 comissario.

fray Esteuan
de Perea comissario

Paso ante mi
fray Andres Gutierrez
notario {rubric}

En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 23 de junio de 1631

[left margin] [n° 5]/3

20 años lunes a medio dia, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio, parecio siendo llamada i juro en forma que dira verdad una muxer de edad de 20 años poco mas o menos que dix[o] llamarse Juana Vernal, muxer de Diego de Moraga. Preguntada si save o presume la causa para que a sido llamada, dixo que no
25 save ni lo presume. Preguntada si save o a oido desir (si save o a oido desir) que alguna persona aia dicho o hecho alguna cosa que sea o paresca ser contra nuestra santa fe catolica, lei evengelica que enseña i predica la santa madre iglesia o contra el recto i libre exersio del Santo Officio, dixo que no save ni a oido desir cosa
30 alguna de las que se le preguntan. Preguntada si save o

[fol. 30v/24v]

a oido desir si alguna mujer estando acostada con otras se le-
bantase de la cama de secreto i fuese lexos de alli a ver algun
amigo suio i bueltose otra ves aquella mesma noche a la cama,
dixo que no lo save ni a oido desir tal cosa. Fuele dicho que en
5 este Santo Officio avia informaçion que abra 3 u 4 años poco mas
o menos estando ella acostada en la cama con otra hermana
suya y otra su cuñada, mujer de su hermano proprio, la una
de ellas aquella noche se lebanto de la cama i fue de aqui seis
leguas a ver a un amigo suio a la Cañada por arte del demonio o
10 echiserias i que bolbio aquella mesma noche y bolbiendose
a la cama donde las demas estaban durmiendo las disper-
to i les dixo de onde i de que venia, que por rreberencia de Dios recorra
la memoria i respondio que no save ni de la compaña tal mu-
xer se a lebantado para ir a parte ninguna que esta es la verdad por
15 el juramento que tiene hecho i siendole leido dixo que estaba bein
escrito. Prometio el secreto.

~ Preguntosele mas a esta declarante si estandose en casa de Isabel
Vernal su hermana, muxer de Sebastian Gonsales con su(^s) hermana(^s) Maria
Vernal con otra muxer desta villa que alli estaba con ellas, esta de-
20 clarante u otra de sus hermanas dixo a otra de fuera de casa que Juana
de la Crus su cuñada, muxer de su hermano Juan Griego, era echizera
i que avia puesto no se que en el rostro a un hijo de Zebastian Gonza-
les pequeñito con que le hiso criar fuego en el rostro o arestin de
que estubo el niño enfermo todo un año, respondio este decla-
25 rante que no save tal cosa ni tal por ella a pasado i que esta es la ver-
dad por el juramento que tiene hecho i siendole leido dixo que estaba
bien escrito. Prometio el secreto i por no saver escrebir lo
firmo por ella el dicho señor comissario.

30 fray Esteuan Paso ante mi
 de Perea comissario fray Andres Gutierrez
 notario {rubric}

[fol. 31r/25r]

En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 23 de junio de 1631

[left margin] [n° 5]4

años lunes a medio dia, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario
del Santo Officio destas probincias, pareçio siendo llamado i juro en
forma que dira verdad un hombre que dixo llamarse el alferes
5 Juan Griego, de edad de 60 años poco mas o menos. Preguntado

si save o presume la causa para que a cido llamado dixo que no la sabe ni la presume. Preguntado si save o presume o a oido desir que alguna persona aia dicho o hecho alguna cosa que sea o paresca ser contra nuestra santa fe catolica, lei evangelica que enseña i
10 predica la santa madre igleçia catolica rromana o contra el recto i libre exerciçio del Santo Officio, dixo que no lo save ni a oido decir cosa ninguna de las que se le preguntan. Preguntado si en algun tiempo a visto alguna muxer que estandose desnudando se la aia caido un atadixo con polbos o cosas superstisiosas, dixo que no save ni a oido
15 tal cosa pero que lo que a oido a su propia hija Catalina Vernal que doña Beatris de los Angeles india mexicana ofrecio a la dicha Catalina Vernal i le daba unos gusanos con sera de trigo hecho polbos para que se lo diese a su marido Juan Duran para que aunque la hallase con otro hombre no la maltratase i que tambien oio desir
20 a una india que la dicha doña Beatris avia dado estos dichos polbos a vever con atole a su proprio ierno Juan Griego para que no maltratase a su hija aunque la hallase con alguno i que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendole leido dixo que estaba bien escrito i que no lo dice por odio. Prometio el secreto y por no
25 saver escrebir lo firmo por el el dicho señor comissario.

fray Esteuan	Paso ante mi
de Perea comissario	fray Andres Gutierrez
	notario {rubric}

[fol. 31v/25v]

En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 23 de junio del año

[left margin] n° 5(^4)[^5]

1631 lunes por la tarde, ante el señor fray Esteban de Perea, (^;?)[^comissario del Santo Officio], parecio siendo llamada i juro en forma que dira verdad una muxer que dixo llamarse Lucia de Montoia, muxer de Diego
5 de Texeda, de edad de 20 años poco mas o menos, la qual preguntada si save o presume la causa para que a sido llamada, dixo que le pareçe que sera para saver della lo que avia aserca de una figura de hombre que se hallo colgada alla en su estancia, lo qual dice que susedio desta manera, que abra quatro o sinco años yendo esta declarante en compañia de Juan Maese a vivir a la dicha estancia que era de doña Beatris de los Anjeles, viuda del alferes Joan de la Crus, saliendo un dia el dicho Juan Maese fuera de la casa en un alamo cerca della hallo colgada una muñeca o fi-
10 gura de hombre que todos los que la vieron dixeron que era la figura de Diego Vellido soldado que es ia difunto, pero que esta declarante no la bio
15 porque avia ido al rrio a labar pero que quando bolbio Juan Maese y su muxer

y todos los de casa lo contaban i desian publicamente como cosa
mui savida pero que esta declarante no lo pudo ver porque quando llego ya
el dicho Juan Maese lo avia echado en el rrio y que llegando poco des-
pues el dicho Diego Bellido que (^no)[^auno] era difunto el dicho Juan Maese se
20 lo conto como avian hallado alli aquella figura que se le paresia
todo y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i siendole
leido dixo que estaba bien escrito y que no lo dice por odio. Prometio el
secreto y por no saver escrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

25 fray Esteuan Paso ante mi
 de Perea comissario fray Andres Gutierrez
 notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 23 de junio del

[left margin] *nº 56 | contra | Francisca Cadino | es mestiça | y uso de yer- | uas*

año de 1631 lunes por la tarde, ante el señor fray Esteban de
Perea, comissario del Santo Officio destas provincias, parecio sin ser lla-
30 mada y juro en forma que dira verdad una muxer que dixo llamarse
Francisca Cadimo de edad de 20 años poco mas o menos, muxer de
Jeronimo Pacheco, la qual para descargo de su conciencia dice
y denuncia de si mesma que abra ocho años poco mas o menos
que estando en su casa que era la de Juan Lopes Olguin, en la qual estaba
35 tambien doña Beatris de los Anjeles y estando la dicha doña

[fol. 32r/26r]

Beatris de los Anjeles con otra muxer que no save quien era en la cosina
de la dicha casa y iendo esta declarante a entrar oio que la doña Bea-
tris de los Anjeles estaba diciendo que tomando una rrais blanca i traiendo-
la en la boca con una piedresilla i mascando la rrais i untandose los
5 pechos con ella i quando pasase su amigo tirandole de secreto aquella
piedresilla aria que la quisiese mucho i no la dexaria y que la otra muxer
quien la ablo le paresia que era doña Isabel Olguin, muxer del ca-
pitan Juan de Victoria Carabajal, le dijo a la dicha doña i Beatris
de los Anjeles “dexe eso, no trate de eso” i que esta declarante procuro aquella
10 yerba i la allo atada en un trapillo en la mesma casa i la masco i
se unto con ella el cuerpo i tomo una piedresilla i la traia en
la boca i la tiro a un ombre con quien tenia amistad pero que no le
aprovecho i que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho i sien-
dole leido dixo que estaba bien escrito i que no lo dice por odio. Prometio
15 el secreto y por no saver escrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan Paso ante mi

de Perea comissario fray Andres Gutierrez
notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 23 de junio del año de

[left margin] [nº] 57

20 1631 lunes por la tarde, ante el señor fray Esteban de Perea,
comissario del Santo Officio, parecio sin ser llamada una muxer que dixo
llamarse Bernardina Moran, muxer de Francisco Vernal, de edad
de 20 años poco mas o menos, la qual juro en forma que dira ver-
dad, vesinos desta villa, la qual para descargo de su concien-
25 cia dice i denuncia que abra tres o quatro años poco mas o menos
que viviendo en una mesma casa con sus cuñadas Catalina Ver-
nal y Maria Vernal, la dicha Catalina Vernal le dixo a esta de-
clarante que doña Beatris de los Anjeles india mexicana le avia
dicho que tomase los gusanos que se crian en el excremento de
30 qualquier persona que los echase en el atole i los diese a vever
a su marido que con eso lo amansaria i que esto es lo que ella conto
en cierta ocacion a su comadre Petrona de Samora y que junta-
mente le dixo que avia visto esta declarante que su cuñada Maria Vernal

[fol. 32v/26v]

que tomo una rrais i la masco i con aquella se unto las piernas i
brasos pero que no sabe con que intento i que esto es lo que vio i asi lo
conto a la dicha Petrona de Samora i que de estas materias
no a visto aser a otras personas cosa alguna
5 mas de que oio desir a la dicha Maria Vernal su cuñada que (^quando)
(^Juana del) le avian dicho no save quien que quando Juana de la Crus cuñada
de la dicha Maria Vernal se bañaba en el temascal su madre doña
Beatris de los Anjeles le cojia el sudor i que se lo daba a comer
a su marido Juan Griego para que aunque viesse algo en ella no la riñese
10 para amansallo i que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho
i siendole leido dixo que estaba bien escrito i que no lo dice por o-
dio. Prometio el secreto i por no saver escrebir lo firmo por
ella el dicho señor comissario.

15 fray Esteuan Paso ante mi
de Perea comissario fray Andres Gutierrez
notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 24 de junio del año
de 1631, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio destas

[left margin] n° 58

provinçias, parecio siendo llamado i juro en forma que dira
20 verdad un hombre que dixo llamarse el sarjento Juan Maese,
de edad de 28 años poco mas o menos, al qual preguntado si
save o presume la causa para que a sido llamado, dixo que le
pareçe que sera para saver del de una figura que hallo colgada en
un alamo en su estança de los tiguas, lo qual paso ansi que
25 abra 3 años poco mas o menos que estando en su estança de los
tiguas, morada que avia sido de doña Beatris de los Anjeles india
mexicana, un dia sobre tarde viniendo un pastor suio que se lla-
maba Gasparillo con el ganado a enserrarlo al corral, traxo
en un palillo una lagartixa seca colgada por el cuello con
30 una trensa de pita y se la dio a su muxer de este declarante
y ella se la dio a el y ella y el pastorcillo le dixeran que la avia
allado colgada en un alamo y que era lagartija zeca y no
figura de hombre ni con ninguna mescla como se a publi-

[fol. 33r/27r]

cado y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho y sien-
dole leido dixo que estaba bien escrito. Prometio el secre-
to y por no saver escrebir lo firmo por el el dicho señor comissario.

5 fray Esteuan Paso ante mi
 de Perea comissario fray Andres Gutierrez
 notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 24 de junio

[left margin] n° 59

del año de 1631 martes por la mañana, ante el señor fray
Esteban de Perea, comissario del Santo Officio destas provinçias, parecio
10 siendo llamada y juro en forma que dira verdad una muxer
que dixo llamarse Maria Vernal, viuda de Juan Gomes Barragan,
de edad de 30 años poco mas o menos, a la qual preguntado si
save o presume la causa para que a sido llamada dixo que le pa-
rese que sera para saver de ella (^que abia) como enfermo el niño de
15 su hermana Isabel Vernal, lo qual dice que paso ansi que abia
4 años poco mas o menos que estando esta declarante en casa de Isa-
bel Vernal su ermana, muxer del alferes Sebastian Gonsales,
sus mesmas hermanas enbiaron por el niño a casa de Sebastian
Gonsales y enbiandosele le tomaron en brazos sus tias y
20 hermanas de esta declarante y despues se lo dieron a Juana de la Crus

su cuñada (^her) muxer de Juan Griego el moso y que luego comenso el niño a llorar que se puso negro i tieso como muerto echando espumarajos por la voca y que viendo esto su hermana Isabel Vernal madre del niño fue luego a saver de sus hermanas Juana Vernal
25 y Catalina Vernal i preguntandoles que que le avian hecho a su hijo enviandoselo ella bueno y sano, que no sabian ma[s] sino que la dicha Juana de la Crus lo tomo en sus brasos y luego comenso a gritar y se puso de aquella manera. Preguntada este decla-

[fol. 33v/27v]

rante si save o presume que alguna persona aia buscado iervas o otras cosas para untarse con ellas o dadolas a otros para que con esas dilijencias sus amigos las quieran o sus maridos no las maltraten untados con ellas el cuerpo o pi-
5 ernas o otras partes o dadolas a otras personas con ese intento que por reberencia de Dios recorra la memoria bien y declare todo lo que en esto ubiere y descargue su consiençia, dixo que no save cosa de lo que se (^me)[^le] pregunta ni lo a oido desir ni hecho alguna cosa desas i que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho
10 i siendole leido dixo que estaba bien escrito. Prometio el secreto i que no lo dise por odio i por no saver escrebir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

	fray Esteuan	Paso ante mi
	de Perea comissario	fray Andres Gutierrez
15		notario {rubric}

~ En la villa de Santa Fe de la Nuebo Mexico a 24 de junio

[left margin] n° 60 | *contra* | Francisco de | Barela | hierbas

del año de 1631 martes a medio dia, ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio destas provincias, parecio sin ser llamado y juro en forma que dira verdad un hombre que dixo llamarse Geronimo Pacheco, vesino desta villa, de edad de 25 años, el qua[1] para descargo de su consiencia dice i denuncia que abra dos años poco mas o menos que en esta villa le dixo Francisco de Varela que el tenia una ierva que la traia consigo para alcanzar qualquiera india con ella que quando veia pasar qual-
25 quier india se echaba los polbos en la boca y con la saliba que le echaba en qualquier parte que le caiese a la dicha i[n]dia luego la mesma india lo iba a buscar a el para pecar con ella.
~ Dice mas este declarante que abra un año poco mas o menos que Diego de Santiago sambaigo le dixo a este declarante en esta villa

fray Esteuan
de Perea comissario

Francisco Uarela

Paso ante mi
fray Christoual
de la Consepcion notario {rubric}

[fol. 34v/28v]

†

- ~ En el pueblo de San Francisco de Sandia en las pprovincias del Nuebo Mexico a 29 dias del mes de junio del año de 1631 domingo en la tarde, ante el señor fray Esteuan de Perea, comissario del Santo Officio en las dichas pprovincias, pareçio siendo llamada y juro en forma que dira uerdad vna mujer que dijo llamarse Juana de la Cruz, mujer de Juan Griego el moso soldado, de dies y nuebe años
- 5 [^de edad] poco mas o menos. Preguntada si saue o presume la causa por que a sido llamada, dix[o] que le parese que sera para que declare como abra quatro años poco mas o menos que estando en casa de su suegro Juan Griego el uiexo con sus cu[ñ]adas desta declarante, Catalina Uernal, mujer de Juan Duran, y Juana Bernal, mujer de Diego de Moraga, estando
- 10 alli tanuien con ellas vna yndia de naçion teguas llamada Ana, criada de este declarante, les dixo la dicha yndia a todas tres “¿quereis que os de vnos poluos para que vuestros maridos os quieran mas?” y que todas respondieron que si para uer en que paraua aquel enbuste y que la yndia les dio los dichos poluos a todas tres que heran vnos poluos blancos que dixo que hechandolos en la comida a sus maridos los querian mas, pero que ellas no se los dieron a sus maridos sino que los hecharon
- 15 en vnos ojaldres y se los comieron ellas. (^P)
- ~ Preguntado si saue o a oydo deçir que alguna persona aya dicho o hecho alguna cosa que sea o paresca ser contra nuestra santa fe catolica, ley heuanjelica que predica y enseña la santa madre yglesia catolica rromana o contra el rreto y libre hejerçio del Santo Officio, dixo que no saue ni a huydo deçir cosa alguna
- 20 de las que se le preguntan.
- ~ Preguntado si saue ho a oydo deçir que alguna persona aya dado en la comida o ueuida alguna cosa a sus amanseuados o amigos con que los matasen o enfermasen ho hiçiese algun otro daño con yeruas, poluos v otras cosas de hechiserias o que aya amenasado a sus amigos que los matarian o en-
- 25 hechisarian v otro daño alguno si las dexasen o si saue que alguna persona aya ydo de noche por arte del demonio o echiserias lejos a ber a sus amigos y bueltose con mucha vruedad, dijo que no saue ni a oydo deçir cosa alguna de las que se le preguntan que esta es la uerdad.
- ~ Preguntado si saue o a oydo decir que alguna persona aya tomado de la tiera
- 30 vmeda y moxada de la suçiedad de sus maridos y dadoselas a sus maridos en la comida para que la quisiese mas y no la maltratase, dise que no lo saue ni a oydo desir cosa.
- ~ Preguntado mas çi saue o a oydo deçir que alguna persona tomando algun niño en los vrasos por uia d’echisos o arte del demonio o algun otro ma[l]-
- 35 efisio le aya hecho mal o enferma(^n)dole, dixo que no saue ni a oydo decir

tal cosa, que esta es la uerdad por el juramento que tiene hecho y siendole leydo dixo que estaua uien escrito. Prometio el secreto y por no sauer escribir lo firmo por ella el dicho señor comissario.

40 fray Esteuan Paso ante mi
 de Perea comissario fray Christoual de
 la Consepcion notario {rubric}

[fol. 35r/29r]

†

[left margin] [n^o] 62

En este pueblo de San Francisco de Sandia del Nuebo Mexico a 26 dias del mes de setienbre de 1631 años jueves a las nueue del dia, ante el señor fray Esteuan de Perea, comissario del Santo Officio, parecio siendo llamado y juro en forma que dira uerdad hun hombre que dixo llamarse

5 Diego de Santiago que esta en seruicio del maese de canpo Pedro Duran de Chaues, de edad de 28 años poco mas o menos. Preguntado çì saue o presume la causa por que a sido llamado, dixo que no la saue ni la presume.

~ Preguntado si saue o a oydo deçir que alguna persona aya
10 dicho o hecho alguna cosa que sea o paresca ser contra nuestra santa fe catolica, ley heuanjelica que predica y enseña la santa madre yglesia catolica romana o contra el recto y libre ejersicio del Santo Officio, dixo que no saue ni a oydo deçir cosa alguna de las que se le preguntan.

15 ~ Preguntado ci saue ho a oydo deçir que alguna persona trayga algunos poluos consigo hechos de rrosas o flores o de ieruas o de alguna otra cosa para alcansar con ellos mujeres hu otras supestijiones semexantes, dixo que no saue ni a oydo deçir tal cosa.

20 ~ Fuele dicho que en este Santo Officio ay informaçion que abra vn año poco mas o menos que en vna conversaçion de mosos en presençia de algunas personas en la villa de Santa Fe deste reyno dixo vno dellos que el trayga consigo vnos poluos hechos de rosas o de yeruas para alcansar mujeres, a lo qual

25 el mismo se allo presente que por reuerencia de Dios recora uien su memoria y diga la uerdad, a lo qual respondio y dixo que se acuerda que abra tres años poco mas o menos que estando en la villa de Santa Fe en la plasa en conpa[ñ]ia de Geronimo P[a]checo mestiso ablando de algunas cosas dixo el dicho

30 Jeronimo Pacheco que el pretendia çierta mujer y no la podia alcansar, a lo qual respondio este declarante vurlan-

do que el tenia vnos poluos y los traya consigo, con que

[fol. 35v/29v]

para alcanzar mujeres y que respondio el dicho Jeronimo Pacheco “pues dadmelos”, que respondio este declarante que no los tenia que estaua vurlando como es uerdad que ni [^los] tenia ni que nunca los a tenido çino que lo dixo como moso burlando
5 y esta es la uerdad por el juramento que tiene hecho y çiendole leydo dixo que estaua uien escrito y que no lo dise por odio. Prometio el secreto y por no sauer escreuir lo firmo por el el dicho señor comissario.

10	fray Esteuan de Perea comissario	Paso ante mi fray Christoual de la Consepcion notario {rubric}
----	-------------------------------------	--

[fol. 36r/30r/(^94)]

[left margin] n° 63

~ En este pueblo de Sandia a 1° de otubre del año de 1631, pareçio ante el señor fray Esteban de Perea, comissario del Santo Officio destas provincias del Nuevo Mexico, sin ser llamado miercoles a las nuebe de la mañana
5 un hombre que dixo llamarse Francisco Marques, de edad de 43 o 44 años labrador y juro en forma que dira verdad, el qual para descargo de su consiençia dice y denuncia que abra 4 u 5 años poco mas o menos que estando Diego Bellido en casa de este declarante mui enfermo de la en-
10 fermedad que murio, le dixo a este declarante y a su muxer Maria Nuñes (que es hermana del dicho Diego Vellido ya difunto) que la enfermedad que tenia le avia prose- dido de que estando en la estancia de doña Beatris de los Anjeles, india mexicana con quien el estaba aman-
15 sebado, la dicha doña Beatris y el abian reñido y despues de la pendençia queriendose el partir para la villa de Santa Fe le dio la dicha doña Beatris un cajete de atole que almorsase y vevido el atole se partio asia la villa i que una legua de camino poco mas
20 le dio un mui gran dolor de barriga por lo qual se bolbio otra bes a la estançia de la dicha doña Beatris i se hicieron amigos i que ella le dio un caxete de aseite a vever i con esto se le quito el dolor i se partio otra ves asia la villa i que a poco camino que andubo le dio

25 gana de proveerse i lo que hecho fue todo gusanos
colorados == i que de alli a algunos dias bolbiendo otra
ves a la estancia hallo en ella a un criado de la dicha
doña Beatris de los Anjeles de naçion teguas llamado

[fol. 36v/30v]

Antoño que estaba mui enfermo veviendo un caxete de
atole de leche que no lo podia tragar por[que] se aogaba
con ello i lo echaba por las narises i que el dicho Diego
Bellido le dixo que por que no se confesbaba pues estaba
5 tan malo y que el indio respondio que por que no se con-
fesaba el pues estaba tan malo como el; sintien-
dose el dicho Diego Vellido bueno i sano, le respondio
“yo bueno me siento, a ti te veo enfermo i por eso te lo digo”,
a lo qual le respondio el dicho indio que antes de mucho
10 tiempo lo veria porque la ama la dicha doña Beatris
de los Anxeles los avia enechisado a [e]ntrabos == y
que de alli algunos dias otra criada de la dicha doña Beatris
de los Anjeles llamada Phelipa, muxer de Diego
de Santiago mulato, le dixo al dicho Diego Vellido que
15 le pesaba mucho de verlo enechisado porque su ama
la dicha doña Beatris de los Anjeles lo avia enechisado
haciendo no se que dilijencias con una vivora (^v)[^b]i(^v)[^b]a y sol-
tandola luego y que ella avia visto que su ama traia al
cuello una figura de hombre hecha de barro del mismo
20 modo i figura del dicho Diego Vellido i que despues que el
dicho Diego Vellido se vio mui enfermo i lleno todo de
llagas, comida la campanilla i que no bastaban curas quele
hacian ni le entendian la enfermedad. Quiso pedir ante
la justicia contra aquella muxer, la qual dicha doña
25 Beatris sabiendolo fue luego a velle y escusandose
con que era mentira le dixo el dicho Diego Vellido
que puesto que no tenia remedio su mal que por no quitalle
la honrra ni afrentalla se dexaria morir i que asi fue
que dentro de ocho dias poco mas o menos murio.

[fol. 37r/31r]

~ Dice mas este declarante que tambien poco despues murio
un [in]dio mexicano herrero llamado Francisco Balon i que
oio desir publicamente que avia muerto de hechizo que
le avia dado en una panocha la dicha doña Beatris
5 a comer.
~ Dice mas este declarante que antes desto un año poco mas

o menos estando su hermano Hernando Sambrano
mui enfermo de la enfermedad que murio le fueron a vi-
sitar Alonso Gutierrez y Juan Duran soldados y le dix-
ron que mirase si acaso avia comido alguna cosa en casa
10 de Juana de la Crus (con quien el enfermo avia tenido mala
amistad) porque se desia que era echizera i que avia de ma-
tar a un hombre i que respondió el enfermo Hernando
Sambrano que era verdad que le avia dado la dicha Juana de
15 la Crus a vever un cajete de leche y luego que lo vevio
le dio un dolor d'estomago i que nunca se le quito i que de
aquello le prosedio la enfermedad que tenia, de la
qual murio dentro de mui pocos dias y que esta es la
verdad por el juramento que tiene hecho i sien-
20 dole leido dixo que estaba bien escrito i que no lo dice
por odio. Prometio el secreto y firmolo de su nombre.

fray Esteuan
de Perea comissario

Francisco Marquez

Paso ante mi
fray Andres
Gutierrez notario
{rubric}

25

[left margin] [nº] 64

~ En este conbento de San Francisco de Sandia del Nuevo Mexico
en catorse dias del mes de octubre de 1631 años martes a medio dia
ante el señor fray Esteuan de Perea, comissario del Santo Officio destas pprovincias, paresio
sin ser llamada y juro en forma que dira uerdad vna muger

[fol. 37v/31v]

que dixo llamarse Maria Nuñez, muger de Francisco Marques soldado,
moradores del pueblo de Nuestra Señora del Socorro de la prouinçia de
los piros, de hedad de beynte y sinco años poco mas ho menos, la
qual por descargo de su consiençia dise y denunsia que abra cu[a]-
5 tro u çinco años que estando su hermano desta declarante Diego
Uellido muy enfermo de la enfermedad que murio, le di-
jo vna y mas beses a esta declarante que entendia que su
mal hera hechiso porque ninguna medeçina le aproue-
chava y que le pareçia que le prosedia de que estando
10 vna bes en la estancia de doña Beatris de los Anjeles, yn-
dia ladina mexicana muy espa[ñ]olada y uiuda del alfe-
res Juan de la Cruz, con quien el dicho Diego Uellido anda-
ua amanseuado y auiendolo el ap(r)orreado por algunas
cosas y estando de partida para irse a la villa de Santa Fe, ella
15 le dio de almorsar vn poco de atole y leche y auiendolo

comido se partio luego y que apenas auia andado vna legua poco mas o menos se sintio con tan gran dolor de uarriga que parecia que peros se la comia y sintiendose tal se boluio otra ues a la estancia y se reconcilio con ella hi yso
20 las amistades, con lo qual ella le dio luego a beuer vn caxete de aseite y suuio a cauallo y se partio otra ues y a poco tr[e]cho de camino se apeo a proueerse y lo que hecho en la camara fueron muchos gusanos colorados uiuos, con lo qual descansano y que dentro de alli algunos dias voluio otra ues
25 a la estancia de la dicha doña Ueatris de los Anjeles, en la qual allo muy enfermo muy al cauo a vn criado della que se llamaua Ato[ñ]uelo muy podrido y comida la canpanilla que si comia algo se aogaua con ello y lo hechaua por las narises y que le dixo el dicho Diego Uellido que por que
30 no se confesaua y ponía uien con Dios que algun dia auia de hamaneser haogado, a lo qual le respondió el indio

[fol. 38r/32r]

que por que no se confesaua el, que tanuien estaua de la misma enfermedad enfermo, que quien a el le tenia asia la muerte enechisado lo tenia tanuien enechisado a el dicho Diego Uellido y que de alli algunos dias boluiendo otra ues a la estancia el dicho Diego Uellido le dijo vna criada de la dicha doña Ueatris de los Anjeles lla[m]ada Felipilla y muy ladi[n]a en castellano “señor conpadre, mucha lastima le tengo de uerle henechisado” y que le respondió el dicho Diego Uellido como lo sauia, a la qual respondió la dicha Felipilla que ella lo sauia muy bien que su señora doña
10 [ñ]a Beatris de los Anjeles lo auia enhechisado y que esto se (se) lo dixo dos uestes por muy çierto y que ella auia uisto a su señora traer al cuello vna figura de uaro del mismo modo y figura del mismo Diego Uellido porque la quisiese y voluiese a su amistad y por que el no quiso (^a) boluer a su amistad
15 hella lo enhechiso y despues desto pocos dias comenso a enfermar el dicho Diego Uellido y a enchirse todo el cuerpo de llagas y la garganta asta comerse la canpanilla ni mas ni menos como estaua el indio que se lo auia dicho y dentro de pocos dias çin uastar medeçina ninguna uino a morir dello.
20

Y dise mas esta declarante que tanuien oyo deçir a doña Maria de Archuleta que Pancho Valon yndio ladino mexicano herero auia muerto henechisado que lo enechiso la dicha doña Ueatris de los Anjeles en vna panocha que
25 le auia dado a comer, porque tanuien el dicho Pancho Ualon auia andado amanseuado con ella y que el dicho Pan-

cho Ualon estando enfermo de la enfermedad que murio
se lo auia dicho asi a la dicha doña Maria de Archuleta y es-
ta es la uerdad por el juramento que tiene hecho y siendo-
30 le leydo dixo que estaua uien escrito y que no lo dise
por odio. Prometio el secreto y por no sauer escriuir

[fol. 38v/32v]

lo firmo por ella el dicho señor comissario.

fray Esteuan
de Perea comissario

Paso ante mi
fray Christoual de
la Consepcion notario {rubric}

Textual Notes

- fol. 1r3 autori[ç]ado omissions of the cedilla are thus corrected and will not be further noted here.
- fol. 1r6-7 the repetition of “en dos procesos” seems inadvertent. Cf. also 2r5. The depositions cluster around the dates 25-27 March 1631, i.e., directly after the proclamation of the edict of the faith, and three months later, 22-24 June, with just a few of earlier or later dates in the same year. Perhaps this is what is meant by the expression “dos procesos”.
- fol. 2r12 pulicia = *policía* *DRAE* (desusado) ‘cortesía, buena crianza y urbanidad en el trato y costumbres’.
- fol. 2r14 rebientan here *reventar* would appear to mean ‘to be bursting with pride’. Scholes 1935:223 translates “blossom out”.
- fol. 2r14-15 no | se afrenta el mas onrrado de decirla [mentira]
DRAE *afrentarse* ‘avergonzarse, sonrojarse’. Reading kindly suggested by Professor Israel Sanz Sánchez, West Chester State University.
- fol. 2r16 zambahigos *DRAE* *zambaigo* = *zambo* ‘hijo de negro e india, o de indio y negra’; cf. fol. 15v29, 33v29 *sambaigo*. Professor Juan A. Sempere, San José State University, kindly suggested the correct reading.
- fol. 2r19 parafos the multiple vibrant *rr* is frequently represented with a single graphic *r*, and no attempt has been made to correct this trait in the transcription.
- fol. 2v3 anethema = *anatema*, i.e., the “conminación” mentioned in footnote 1; see below fol. 3v27-33.
- fol. 3v13-14 [hi]- | leras *DRAE* *hilera* ‘formación de soldados uno detrás de otro’.
- fol. 3v16 sitial *DRAE* ‘asiento de ceremonia, especialmente el que usan en actos solemnes ciertas personas constituidas en dignidad’.
- fol. 4r9 rublica for *rúbrica*
- fol. 5r12 a[l]feres *ms.* *aferes*
- fol. 5v20 castiça *DRAE* s.v. *castizo* = *cuarterón* ‘nacido de mestizo y española, o de español y mestiza’.
- fol. 6r7 tornaatras *DRAE* *tornatrás* ‘descendiente de mestizos y con caracteres propios de una sola de las razas originarias’

fol. 6r13 en el i para o ¿? reading and meaning uncertain; Gaspar Pérez is the topic of the first five depositions.

fol. 7r7 Seraluo apparently Cerralvo, Nuevo León

fol. 7r11 vjdo = *oído*

fol. 7r15 tevluxia = *teología*; cf. fol. 8r5, 9v26 *teulugia*

fol. 7r20 pedille = *pedirle*; in older Spanish, the infinitive ending *-r* was regularly assimilated to the initial *l-* of clitic pronouns; numerous vestiges of this trait occur in the text and will not be further noted.

fol. 8v8 meter a los relixiosos en sintura *DRAE meter a alguien en cintura*
'someterlo a unas normas de conducta acordes con lo que se considera correcto'.

fol. 9v14 predi[c]a *ms.* predia

fol. 9v31 relixios[os] *ms.* relixios

fol. 11r27 gomitar = *vomitar*

fol. 11v20, 13v24 caxete *DRAE cajete* 'cazuela honda y gruesa sin vidriar'.

fol. 11v31-12r1 caballera en un | guebo cf. fol. 14r5 "sobre un guebo"
guebo popular and regional form of *huevo*.

fol. 12r29 camara *DRAE* 'deposición (evacuación de vientre); excremento humano'.
Here the meaning appears to be specifically 'anus'.

fol. 12v4 cri[a]da *ms.* crida

fol. 13v13 entenado *DRAE* 'hijastro'

fol. 14r3 Fuel[e] dich[o] *ms.* fue ladicha

fol. 14v22-23 panocha 'species of sugar loaf'

fol. 14v27 peaña = *peana* *DRAE* 'basa, apoyo o pie para colocar encima una figura u otra cosa.'

fol. 14v32, 15r3, 17v1, 18r6, 25r22, 25v18 bocado, vocado = *bocado* *DRAE* 'veneno dado a alguien en la comida'.

fol. 15v6 la via ordinaria apparently euphemistic expression for the anus.

- fol. 15v25 gallinas siegas *gallina ciega* ‘nombre común de las larvas de escarabajos del género *Phyllophaga*, conocidas por ser una plaga agrícola importante’.
<https://es.wikipedia.org/wiki/Phyllophaga> accessed 8/6/2018
- fol. 15v27 vido archaic and popular form of *vió*
- fol. 16r3 el coquito the nickname appears to be a derivative of *coco* *DRAE* ‘ser imaginario con que se mete miedo a los niños’, perhaps due to his unprepossessing features.
- fol. 16r4-5 pro | veido *DRAE* *proveerse* ‘desembarazar, exonerar el vientre’. Cf. 16v2.
- fol. 16r10 quien fueron originally *quien* corresponded to both singular and plural antecedents.
- fol. 16r24, 30v23 arestin *DRAE* ‘sarpullido, acompañado de gran picor, que padecen las personas y algunos animales’.
- fol. 16v17 queri[d]o *ms.* querio
- fol. 18v9 ✖ in the right margin, significance unknown, perhaps to call attention to the note in the left margin.
- fol. 18v22 phitaña *DRAE* *pitaña = legaña* ‘humor procedente de la mucosa y glándulas de los párpados, cuajado en el borde de estos o en los ángulos de la abertura ocular’. Strange uncomplementary nickname, cf. el coquito above.
- fol. 18v23 jumate Santamaría 1959 ‘cuchara campesina que se hace del epicarpio de cierta especie de calabaza’.
- fol. 20r7 [en] su the text has been obscured by a blot.
- fol. 21r9 antes de darselo it is possible that the intention of the scribe was to delete this passage.
- fol. 21r16 siusidad = suciedad
- fol. 21v21 ca[r]nes *ms.* canes
- fol. 22r18 p[a]recio *ms.* perecio
- fol. 22v1 Quagua there are tildes over both a’s, significance uncertain.
- fol. 23r4 a la (^¿?)[^bes] = a la vez

- fol. 23v21 desalian apparently to be construed as *des-salian* that is *salían afuera*
- fol. 24r11 añidio = *añadió*
- fol. 25r24 (^de¿?) (^aseite) [^aseite] double scribal correction, first a phrase beginning with “de” was overwritten with “aseite”, then the latter was crossed out perhaps as unclear and “aseite” added in the left margin.
- fol. 27r9 manitas affectionate diminutive of *hermanas*
- fol. 27v26 llama[da] *ms.* llama
- fol. 28v6 cavesera = *cabecera* ‘headboard’ of a bed
- fol. 28v21 chino *DRAE* ‘en la América colonial, nacido de padres de distintas razas, especialmente de indio y zamba, o de zambo e india’.
- fol. 28v22 un[a] so[g]a *ms.* un sopa; the reading is clear, but the correction conjectural.
- fol. 28v23 queria atar un cabello could this be a misreading for “caballo”?
- fol. 31r17 sera de trigo *DRAE* *cera* ‘sustancia muy parecida a la cera elaborada por insectos que la depositan, en algunas plantas, sobre las hojas, flores y frutos’. Oudin, *Tesoro*, s.v. *cera de trigo* ‘de la boüe de bled, c’est (parlant par reverence) du bren, ou merde’. The scatological meaning appears to fit the context. This reference was kindly provided by Heather McMichael, University of California.
- fol. 31v19 (^no)[^auno] the corrected text should have read “aun no”
- fol. 32v7 temascal *DRAE* ‘casa baja de adobe donde se toman baños de vapor’.
- fol. 33v21 qua[l] *ms.* qua
- fol. 33v26 i[n]dia *ms.* idia
- fol. 34r24 hvella *ms.* hv. ella; odd writing, but *huella* ‘footprint’ fits the context.
- fol. 34r25 tecomate *DRAE* ‘especie de calabaza de cuello estrecho y corteza dura, de la cual se hacen vasijas’.
- fol. 34r28 mitotes *DRAE* *mitote* ‘cierta danza indígena, en la que sus integrantes, asidos de las manos, formaban un gran corro, en medio del cual ponían una bandera, y junto a ella una vasija con bebida, de la que, mientras hacían sus mudanzas al son de un tamboril, bebían hasta que se embriagaban’.
- fol. 34v15 ojaldres *DRAE* *hojaldre* ‘masa de harina con manteca o mantequilla, muy sobada y que, al cocerse en el horno, forma muchas hojas delgadas superpuestas’.

fol. 34v19 huydo = *oído*

fol. 35r15, 23 trayga apparently a variant of the imperfect form *traía*, cf. fol. 35r32
traya.

fol. 35r29 P[a]checo *ms.* pecheco

fol. 36v11 a [e]ntrabos *ms.* antrambos

fol. 36v17 (^v)[^b]i(^v)[^b]a viva corrected unnecessarily as biba.

fol. 37r2 un [in]dio *ms.* un dio

fol. 38r6 lla[m]ada *ms.* llauada

fol. 38r6 ladi[n]a *ms.* ladida

fol. 38r12 uaro = barro

que bien le debia
terminar de san
no a via sablada
cualia nraia
Pedro Goncalves
al por que se le da
verdad por el ju
que le da a ruidio
quitar q no lo dice
poderse de
ser de edad de m
un hombre al
que o sera de m

ASMOE

Mardi
Misio

En 15 de agosto de 1632

En 12 de dize de 1632
Yo el Comisario
Don Pedro de Medina

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

mi
n. 19

Al Comisario del nuevo mundo
Don Juan de Orea
a vista

En Remitido a Don de padro
Con Don Gomez Dominguez
Don Juan de Orea

Testimio de la lectura de los edictos
Lo que resulto de ellos
Realizase en 23 de sept de 1632
Con Gaspar peres Amoro

Yo el Comisario del nuevo mundo
Don Juan de Orea
mex. e por el dize y lenda ab. 7. de la carta
Testimonio autorizado del secretario de com. fele
y de los edictos de fe. y de los de don Esteban y de
lo que resulto de ello de denuncia de reya con
sanciones actuadas. en el proceso y en el proce
de Pedro de Orea tienen treinta y dos folios y de
papel de papel de al. 7. de advertencias. Compa
recia de venia y conocimiento de los sujetos y por
lo que podria suceder en tanto se gna de cam
nos tan de esso flaco y lenda de com. fele. fua
tho por duplicado por si sucedere en es
al principal y el de un por uno de gaspar pe
el fe menor y flamenco. En el dize ab. 7. m
de 1632. de la sion de don Juan de Orea
noviebre 1631

peres y apellas de la
Don Juan de Orea

Reda
En 2) de gen^o de 1632

Mui J. S.

Don Juan de perea
Comi^o

El nuevo me^o

En causa Publicos Edictos de la fe en aque
lla Prov^o. a. B. de marzo de 1631. de que
Combiat^o testim^o; Nos sapeles q resultaron
de su publicacion

En causa Regran de lo q ay en aquella tierra
de hierbas y potros, pa malos fines
Y que Gaspar de Armero, flamenco, que
trajo el oro de pashos; es uno de los demand
dos en los papeles

el 3. de mingo de quaresma fue 23. del mes de marzo
de este año de 1632. tuvo el acto de la fe. y se leyeron los edictos
generales. de lo qual y del orden q se tubo uauo testimonio
es esta del fevret. fr. Andres gutierrez. lo q se hizo de
ua en d^o de p^o de p^o q continen treinta y dos p^o. y al principio
pensando q así lo avia de hacer y no averlo de m^o. fuí poniendo
de al. q. aduerten a las al margen del proceso al pie del
dicho del declarante: suplico a v. f. se me perdonen q sien
los principios tienen falta. y ya q las mias no fin de q n^o ten
un tanto por falta de experiencia. mui de su l^o de se en esta
nueva tierra. y de serme oridad de desumir de lo q se oyo
de estos yndios sin publicacion me puela. sacaren un pio
una verdad: por q se tan ordinaria en las bocaflamencie
avnera los q se bien tan de capitales y de fijos Reales. q no
se aser en el may ondo de de v. m. de q se pa q se
y como ay en los mesticos mulatos q son baltigos y otros por
tes y el transferido de parte tan pel q se. y de pocas
tancia y nterior: me avta al q se de fusión. e es de
ua. q. una memoria de lo q se de aduerten de lo q se
fueron demandan y de su posesion. por su parafuon
merid) y suplico a v. f. se aser un de demandar me in

Y ninoun testigo viene
Ratificado ante la
Comis^o de p^o
Hison de munt^o a import^o

Capo deose con el cap^o o home
Tomiquis en 12 de d^o de
1632

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

Sea de lo que ellos y yo como piedad me for a certar. Como soy
 mi maynorancia nome afigura de esta b. surge
 e tan bien en tacho. Como ande no se le van lecho la f. netta
 a agente simple. notemina quel temoz aq. tar. a. de p. d. n.
 yora. Gayon. Cuordaderant. m. n. b. t. v. b. l. e. a. a. l. b. o. d. e.
 los coraciones. y estan a memoria. y de le. a. de. a. p. r. o. n. e. c. h. a. m. m. a.
 de lo de adelante. uno de los a. m. s. a. d. o. t. (b. e. g. a. s. p. u. r. p. e. r. e.
 de m. e. r. o. n. f. a. m. e. n. c. o. f. a. l. e. t. a. n. b. i. e. n. d. e. l. b. m. e. n. d. e. r. e.
 p. h. e. y. s. (e. n. s. d. i. s. t. a. b. l. a. m. u. c. h. a. s. t. a. n. t. a. s. : x. d. e. n. o. b. r. e.
 de 1571.

humilde fierro y apellandose. P. P. Ferran
 Ferrer

RECORDO GENERAL DE LA NACIÓN
 MEXICO

Testim
 el n. a. c. a.

Testimio de la public.^{on} de los edictos en
 el nuevo de S. P. 1631

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 MEXICO

Viendo avisado nro p^o fr Esteban de perera Custodio q^{ue} fue de
 esta custodia de la conversion de S. pablo desta nueva mex^{ica} y comiss^{ario}
 del s^o offi^o de la inquisi^{cion}, en estas provi^{ncias}, como queria venir a esta
 villa de S. fe, cabera de las provi^{ncias} de la nueva mex^{ica} a celebrar
 la publicacion, de los edictos de la s^{ta} inquisi^{cion} para el tercero de
 mingo de quaresima, q^{ue} se contaron 23 dias del mes de marzo
 del año de 1631. y aviendo estado dispuestas todas las cosas
 necesarias para el dicho efecto; aviendo su p^o llevado ala sie
 nega 4 leguas de esta villa, y hecho noche en ella. Otro dia
 sabado q^{ue} se contaron 22 del dicho mes. salio de la dicha cie
 nega el dicho p^o comiss^{ario} acompañado de 8. religiosos. Los
 mas oraves desta custodia traierdo consigo por oficiales de
 la s^{ta} inquisi^{cion}, a los capitanes Ju^{an} de victoria carabal q^{ue} traia
 a Bolado el standarte de la s^{ta} y Ju^{an} Ruiz de castres por al
 qual mayor personas graves y de mas autoridad q^{ue} ai en estas pro
 vincias. y antes q^{ue} supa llevarse a esta villa una leona, les alieron
 a recibir don fran^{co} nicolo de silva governador just^{icia} mayor
 y capitán q^{ue} de las provincias cavallero del ayto de alcar
 rava; con la just^{icia} al^{ca}ldes regimien^{to} de esta dicha villa como
 los señores uⁿⁱversales y avitantes en esta gobernacion; y avi
 endose en conrado el dicho governador y todos los dichos con
 el dicho p^o comiss^{ario} y los religiosos y oficiales de la inquisi^{cion} q^{ue}
 traia consigo, y del qual de las cortesias q^{ue} obo en me^{ntes} y otros
 tomaron en medio al dicho p^o comiss^{ario} nro p^o fr Ju^{an} de la cruz
 Todio desta custodia ala mano derecha del dicho p^o comiss^{ario} y el
 governador ala izquierda y otros religiosos q^{ue} se pusieron a los la
 dos en q^{ue} rema taban los dos alcaldes ordinarios y asi con todo
 el dicho acompañamiento caminaron hasta la villa, lleban
 do me^{ntes} en medio del regimien^{to} como secretario del dicho s^o offi^o
 y por con^{ti}nuente. lle bando en medio de si al capitán caraba
 l q^{ue} llebaba el dicho standarte de la s^{ta}, el dicho aloussit
 Gal^l

Mayor, con este aplauso Llegamos a la villa de San Juan donde fue Recibido el dicho p^e comiss^o conarcos y salta de artilleria, apsean
 dote en el convento de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios donde se
 potento y coregi bieron dos dias religiosos y tres tabanes p^e
 rando. Otro dia se contaron los 23 demarcos aviendo el d^o
 governador hecho fundar toda la gente de esta governacion en
 sus arcas y ala orden Salio con ella desde su casa acompa
 do de los alcaldes y regidores y fue al dicho convento donde
 estaba hospedado el dicho p^e comiss^o, de donde salio acompa
 ñado de los religiosos governador alcaldes y regidores lleban
 dote en un medio de custodia y el governador con gran so
 nidad hasta la iglesia de S. Miguel donde fuimos recibidos
 con salta de artilleria yendo todos los soldados en sus
 ceras a la izquierda con su bandera de parando al tiempo
 del llevar la arcabuteria con gran aplauso, y entrando en
 iglesia tubo su asiento el dicho p^e comiss^o con su fiscal y trad
 uccion y yo xir al lado del evangelio cerca del altar mayor
 y los demas en sus asientos por su orden, canto la misa
 el dicho p^e comiss^o con diacono y subdiacono y fueron dos
 padres guardianes yavierdo leído en el pulpito. Los editos
 acompañados me el estan darte de la fe y aloua de la mayor
 leban dote de sus asientos y lo tenian separado en el me
 nor lugar que fue frontero del governador, predicó el p^e comiss^o
 de S. Diego lector de deo legio y guardian de la dicha villa yaca
 bados con grande solemnidad los oficios divinos con vino con
 mesma orden y solemnidad de parando el artilleria y
 cabuteria al convento de la dicha villa
 Después para leer la anathema salio el dicho governador de su
 acompañado de los alcaldes y regidores y los demas rector de
 dicha villa vinieron al convento y de allí con la misma
 solemnidad y acompañamiento llebaron al dicho p^e comiss^o
 a la dicha iglesia de S. Miguel y leydos todos en sus asien
 tos y lei los editos. Ocupando a los rebeldes en el mismo
 y sus oficiales con la misma con mismos lugares de p^e comiss^o
 S. Diego con gran solemnidad con ministros el p^e comiss^o
 la festividad se celebró el dicho p^e comiss^o con todo el acompañamiento

Por el p^e comiss^o de S. Diego
 de la villa de San Juan de los Rios
 de S. Miguel
 de S. Juan de los Rios
 de S. Juan de los Rios

nam
 do
 leg
 leni
 Lo
 Ser
 rub

naimiento segun avia ido i despidiendose del governador y cabildo
do q lea con paño al tael convento con muchas cor delias
legdo en el y el governador se fue a su casa con mucha arca bu
leria con q le acabó este acto de la fe

Yo fr. Andres Gutierrez Secretario del S. Ofi

Como persona q me ha lle presente a todo
Lo supra scripto di fe i paso assi q por
ser verdad hite la firma de mi nombre y
publica acot sumbrada

Andres Gutierrez
Secretario

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

Vertical handwritten notes in the left margin, including the word "Poder" and other illegible text.

Fragment of handwritten text from the adjacent page, including words like "don de", "acompañ", "verdad", "publica", "sumbrada", "maior", "yaca", "vimos", "illeria", "comi", "el mismo", "yaca", "acompañ".

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Manuel Carrizosa
de Vniversidad de Salamanca
1681. 25

al. n. 5.

al. n. 5. 2.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
MEXICO

al. n. 26.

... y mnger anvera mal simple *de clarase en el n.º 36.*
 al n.º 28. ... *de clarase en el n.º 36.*
 al n.º 31. ... *de clarase en el n.º 37.*
 al n.º 33. ...
 al n.º 34. ...
 al n.º 35. ...
 al n.º 36. ...
 al n.º 39. ...
 al n.º 40. ...
 al n.º 41. ...
 al n.º 42. ...
 al n.º 44. ...
 al n.º 45. ...
 al n.º 46. ...
 al n.º 47 y 48. ...
 al n.º 49. ...
 al n.º 50. ...
 al n.º 51. ...
 al n.º 54. ...
 al n.º 55. ...

al n.º 56. ...
 al n.º 57. ...
 al n.º 59. ...
 al n.º 60. ...
 al n.º 63. ...
 al n.º 64. ...
 al n.º 69. ...
 al n.º 70. ...

Lado
 Jona
 Seba
 en b
 daa
 al n
 lora
 y dia
 Fran
 dix
 cha
 un
 ind
 fia
 un
 lepe
 en ser.
 34. Ge
 ric
 ah
 ord
 mo
 di
 m
 y
 al
 vi
 fra
 m
 s
 pap
 e
 de
 an
 le
 l
 il
 u
 d
 a
 a

at.

an Di de
Cap de

1631

Nº 16

Indpueblo. Desan fran. desan dia en dias y nue be
 dias del mes behenuro. Del año del 631. domingo
 de quie de misa mayor. cosa de las nue be del dia por co.
 mas o menos. an fel. s. cretuan. de perca comess. del
 2º ff pareio sien do llamado el capitán diego
 de san ta cruz. alcal. de on dinario de la C. de mas
 de la piedad de terabuo. Quiesco mien esa poblar. en es
 tal pp. del nue bo mex. Y sien do le pregun tado.
 si saua o presunua la causa. Por que era llamado
 Yes pondio que le parua seria para declarar sus
 tas pa la tras. que auia vido de ca. que auia di
 cho el cap. gas par peres. muy mal sonan tes.
 Y que este de clarante le parucieron muy mal.
 Y fue el caso. que el p. thomas desan diego
de de v. la xia. y g. de cond. de la auunsi
de mas. de la C. de san ta fe. abra ma y m.
 que le dixo este de clarante. que le auian dicho
 que el dicho. capitán gas par peres. flamenco. auia
 ydo. al con. de san ant. de las u. lta. ha a
 blar. al p. fr. juan de sa las. fust. de las fust.
 de la con. de san pa blo. Ya pedi te
 qui tase de la guar dia nra de la dicha C. de
 san ta fe. al dicho p. fr. thomas de s. diego
 Y que puese otro Y que el dicho p. fr.
 le res pondio como diciendo que causa auia
 para qui tarle. su puest. que era vire lictivo tan
 exenplar que lo do tri naua y con fesaua

Centra
 Gaspar de Amero
 flamenco.
 por
 Palabras mal
 sonan tes
 no y on delipioso
 Predica la bonachera
 flamenco
 gaspar peres. amero.
 flamenco

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

y predicava. A la qual ves por dio el
 dicho gas par pers. flamenco. que dia
 ble. predica. varacheras. pre dia. y
 que el mismo gas par pers. sea via a la
 do en la dicha. Antea algunas persona
 que el lo auia dicho al fult. y
 preguntado. si auia oido decir qualguna
 persona. aya dicho. o echo alguna cosa que sea
 o parusca. con tra ma. s. fca. n. lica. se uan
 xelica. que predica. y enseña. mas. m. y g.
 ca. n. lica. romana. ^{contra} el rec. n. y libre
 exercicio del san. n. o. f. y lo dicho es la
 uerdad. por el jura. m. que tiene hecho
 y siendolo le leyo. su dicho. dixo. que se auia
 escrito. y que no lo dice por odio. prometio el
 secreto. y firmo lo. de su nombre.

+
 y dixo que no sa
 uia otra cosa al
 guna

Juan de
 Sepulveda

Diego de
 Sotomayor

Pasos Antem
 y ponal de
 la concepcion
 taris

n. 3.

el pon dio el
 meo. que dia
 bre dia
 sea via a la
 quina persona
 (A. P.)
 que qualgun
 aora que sea
 publica se vean
 mas. m. y g.
 v. y libre
 lo dicho es la
 tiene hecho
 que el auuabie
 prometio el
 me
 Antem
 qual de
 meep no

En la villa de ^{la} Cabeza de las provincias del nuevo
 mex^o a 23 del mes de marzo del año de 1632 a prima no
 che ante el Sr. Fr. Sebastian de perera comis^o del Santo Oficio
 parecio siendo llamado y Juro en forma qd i raverdad el p^o
 Fr. Tomas de S. Diego lector de deu rugio i guardian del con^{to}
 desta dicha villa de edad de mas de treinta i quatro años
 y por un todo si rave o presume la causa por q^o asi do lla
 mado dixolo presume qd sera por algunas palabras
 q^o dixo de sir qd dixo gas par peres flamenno las quales son
 qd le dixo as te declarante el p^o fr. al ianes morador de te
 dicho convento qd el dicho gas par peres seavia venido a
 labar qd aviado al pueblo de la isleta al xarse del dicho
 p^o fr. Tomas de S. Diego lector y guardian y el p^o fr. Rui de las
 custodia y a pedir lo qd le qui tose del dicho convento de la villa
 igual poniendo lo el p^o custodia que qd tiene el p^o q^o no lo do
 rino y ad ministr de los santos sacramentos i les predicos
 y respon dio el dicho gas par peres al p^o custodia como haciendo
 bur lo qd predicos, louros y bonacheros predicos =

Jic mas este declarante qd tiene al dicho gas par peres flamenno
 y armero por los pechoto y poco firme en Villa S^{ta} Felicitica
 por algunos palabras qd le oido decir mal sonantes y otras q^o
 algunas personas le andicho le oido decir i rito hacer, una
 de las quales es qd vis pera de la pasqua de los rruis es tan de lo overna
 dor y el cabildo en este convento en la selda del dicho p^o lector
 fr. Tomas de S. Diego y en ve ellos tratando siervos materias
 di xo el dicho gas par peres por qd era procurador de este año qd
 avia de presentar una peticion ante el go vernador y pedir contra
 los religiosos a lo qual le res pon dio el dicho declarante qd note
 me tiene en pedir ante que seg las de los religioso sino qd fuese

asuprelado como a fue con pester de los religiosos y eclesiasticos (que te
 nia justicia a lo qual repleto (que siavia de pedir: por el goberna dor abto
 luto mente era fue de los religiosos y los podia castigar a horcas i foga
 Jean do le las tales palabras y repleto he diendo de se ho diciendo te geran
 palabras por pechosas y el goberna dor moera fue de los eclesiasticos
 el dicho gas par peres estubo terco en sus opinion. Ya pre tendido des
 pues aca pedir contra los dichos religiosos - ya oido decir este declarante
 que se me tra los religiosos en sin tura el dicho gas par peres = y dice mas
 el dicho declarante que el dicho gas par peres, la bla de dita mente con tra
 los religiosos pa labras muy pesadas se cur publicamente a oido
 decir a nos = diomas este declarante que a oido decir comun mente
 en la villa de el dicho gas par peres sin temor de Dios trabaxa sin dis
 tincion los dias de na ba xo y dias de fiesta por las que acurata (que a oido
 decir a el ia a nos (que dicen le a oido o nos tales y por ser framen to le
 tiene este declarante por los pechosos y polo firme en nra s fca to
 lica y esta es la verdad por el juramento (que tiene hecho y siendole
 leido su dicho dixo que esta la bien escrito y como lo dice por odio pro me
 no el secreto y firmo lo de su nombre

n. 4

L. Estevan
de perera comiss.

N. Thomas de
S. Diego

La oante mi

N. Andrea
gutiérrez notario

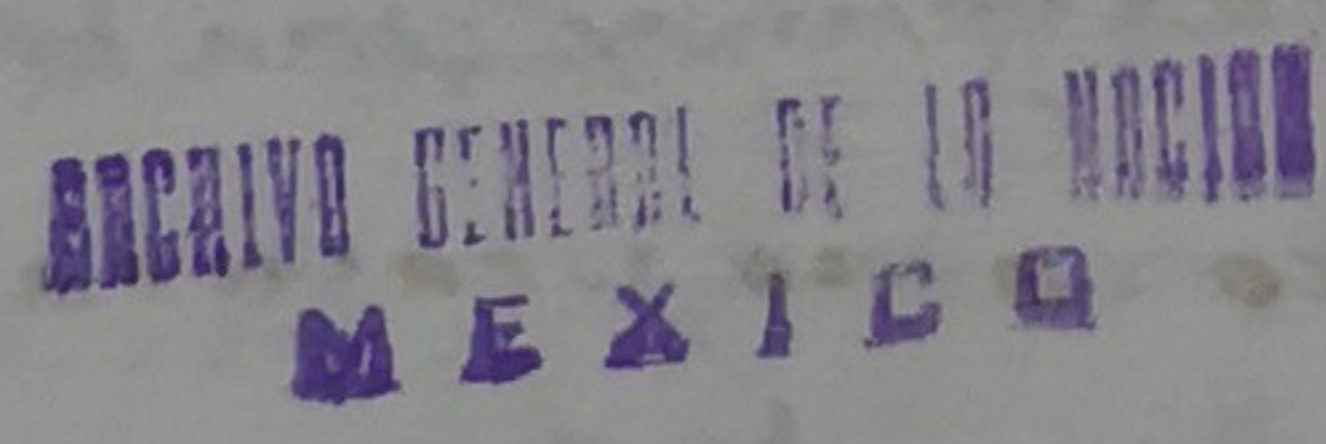
gas par peres

+

En la villa de S^{ta} Fe del nuevo mex^o a 26 de marzo
 del año de 1632 lunes a las nueve de la mañana
 ante el s^o comis^o fr^o esteban de perea parecio siendo
llamado el p^o fr^o juan de salas comis^o apostolico
 y as^o todio de las provincias de edad de 49 años
 poco mas o menos i juro en forma q^o dira verdad y guar
 dara secreto preguntado atus si sabe o presume
 la causa por q^o asi do llamado Respon^o dio q^o le pa
rese para declarar una palabr^a (q^o iode dir a gas par
peres flamenco las qual^{es} pasaron a si q^o por el mes
 de octubre pasado de este dicho año llego al conu^o de
 la villa el dicho gas par peres y di x^o y tu p^o lico al
 p^o curto dio q^o quirote del convento de la villa
 de santa fe al p^o fr^o tomas de san diego guardian
 del dicho convento i preguntando le q^o causas teno
 bian esta petition respondio q^o por q^o no lo q^o ria bien
 i respon^o dio el dicho p^o curto no les predicaien
 leña y ad ministrad los santos sacramentos a lo
 qual respon^o dio el dicho gas par peres flamenco q^o au
 geraverdad q^o era buen religioso q^o predicaba sino
 locuras y borracheras i q^o esta es la verdad por el juram^o
 q^o tiene echo i siendo le leido la dicho di x^o q^o estaba
 bien escrito i q^o no lo dice por odio y lo firmo de su nombre

Estevan
 de perea
 comis^o

Juan de salas
 ante mi
 3
 Andres gutierrez
 notario



el dicho gas par peres es flamenco, y le com^o con el t^o tien^o mas de veinte
 años. la opinion q^o tiene es de muy precipitado e necio las cosas como se vio
 q^o se ven bonafide de ella. y lo q^o leena a q^o par peres a mex^o de quien
 qui dicen q^o tan bien q^o vino se en banga: me p^o rudo i o p^o rudo de
 dido. Estevan
 de perea

H

En la villa de S. J. de La Nueva Mex en 26 dias
 del mes de marzo de 1631 años Lunes a
 medio dia ante el J. fe de las partes de perea comi J.
 del J. offo parecio siendo llamado un hombre
 qdixo ser el capitan y sargento mayor ante
 boca de edad de 31 años Coto Mas o menos y
 Juro en forma qdixa verdad i guardar el secreto
 vicino de la villa de S. J. de las provincias pre
 gun todo si sabe o presume qdixos por q
 asido llamado en este J. offo dixos qno sabe
 ni la presume preguntado si sabe o oido decir
 q alguna persona a dicho o hecho alguna cosa
 q sea o parezca contra las J. fe catolicas lei
 evangelicas y media y entera mra de m iglesia
 catolica romana o contra el recto i libre exerci
 cio de las J. fe dixos qno sabe ni oido cosa al
 guna de las q se le preguntan preguntado si sabe o
 oido decir q alguna persona en su presencia a dicho
 q la Justicia secular o gobernador es juez absoluto
 p poder conocer de las causas de los relixiosos ecle
 siasticos i q abia de presentar contra los relixiosos
 ante el J. fe secular ~~peticiones~~ ^{peticiones} para q
 los corrixiere o castigase Respondio q estando
 este declarante con el cabildo en que se estaba
 por perez flamenco en la selda del p. fe Tomas
 de la villa tratandole algunas materias de te con vto
 por perez flamenco como procurador qera dixos
 contra el p. fe i contra los demas relixiosos qel
 presentaria una petition ante el gobernador contra
 algunas cosas contra los relixiosos i q estas la verdad

este

En

por el juramento que tiene echo y siendo leido dixo
que habia bien escrito y no lo dice poro diopro me fiell
secreto y firmo lo de su nombre

Sebastian
deperera comiss

Antonio Baeg

ante mi
fr. Andreu de tierros
notario de la

este testigo antes el sargento mayor. esta en opinion de que sus dichos y pro
cedimientos. y que leuados mas de veinte años. de servir a su Magestad
pre aydu oyendo en la mala opinion de verdad

Sebastian
deperera

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

En Lavilla de ^{rafe} de la Nueva Mex en 26 dias
del mes de marzo del año de 1631 a mediodia
ante el Sr. fr. de ban de perera comiss del Sr. offo
parecio ser de llamado un hombre que dixo que
mar se ma dias nomero a Loua si la maior del di
chavilla y alferes de la edad de 27 años vesino
de Lavilla de ^{se} preguntado si sabe o presume
la causa por que es llamado dixo que no sabe ni pre
sume la causa preguntado si sabe o oido decir
alguna persona aia dicho o hecho alguna cosa que
o parezca ser contra nra. S. fe catolica y predicar
enseñar nra. S. fe en iglesias catolicas romanas o con
tra el recto y libre exercicio de este Sr. oficio dixo que
no sabe ni oido cosa alguna de las que se preguntan
preguntado si sabe o oido decir que alguna persona estan
dando diferencias con los hijos de la casa de pre tendar pe
dicion o peticiones ante el Sr. vrnador que se tendan

como fue con parte de los eclesiasticos y nobles
para q los corrigiese i castigare respondio q no lo ave
ni lo aido decir ni otras preguntas q aver cada uno se le
hicieron y estas lavadas por el juramento q tiene he
cho siendo le leído dixogustaba bien escrito y q
no lo dia por oido pro me fio el secreto firmo lo
de su nombre

Estevan
de pereas

Matthias
Comero

ante mi
fr. Andres gutierrez
notario

este testigo es un racho del dicho gorpaxperes hermano de su muger doña m. dona

Estevan
de pereas

Anna de Cuba
Contra
Beatriz de
Indio
Mexicana
y su hijo
por nombre
mario
estenda por
chilera
-5-
m. se. r. que los
Angeles. mexicana
lucerna

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
MEXICO

Amalia de Bustillos

Contra
Beatriz de
Ang India del año de 1631 ante el Jefe de la nueva mex^{ca} en 26 de marzo
Mexicana mi s^{ra} del J^{to} oficio parecio sin ser llamada y furo en for
y un hijo ma q^{da} d^{ra} verdad una mu^{je}r q^{da} d^{ra} llamar se anade
por nombre Bustillos viuda de edad de sin cuenta años poco mas
y murio 5 o menos años de la dicha villa de Jefe al tiempo de
estaba por La tarde - La cual para el cargo de su consciencia d^{ra}
chilera q^{da} abia tres años poco mas o menos q^{da} viend^o deo desir q^{da}

Don Beatriz de los Angeles mexicana
Indica

Doña Beatriz de los Angeles mu^{je}r q^{da} fue de Jefe de la Cruz
India mexicana en echiso a Diego Bellido vesino de
villa esta declarando fue avisar a enfermo q^{da}
iba muy trabaxoso de la enfermedad q^{da} murio y d^{ra}
q^{da} d^{ra} fiele q^{da} avian in famoso a q^{da} la pobre mu^{je}r
q^{da} aun q^{da} mexicana no era bien asi in famoso q^{da} teres
si huere su honras el qual enfermo se pondio q^{da}
el poto en q^{da} esta bo; a quella mu^{je}r le tenia muerto
por q^{da} el avia andado aman se bado con ella igniendo
unavez sobre otros q^{da} colos alla en la estancia igniendo
le venira a villa. La dicha doña Beatriz de los Angeles
le dio un escudillo de leche a comer con lo qual se par
tio ya la estancia ya las dos leguas de poto dan
gran dolor de barriga q^{da} se hecho en el suelo rebol
candose como rabiando q^{da} entendio morir allí
y luego se bolbio a la dicha estancia y q^{da} le debia
de con dar a la dicha doña Beatriz el mal q^{da} llevaba
por lo qual ella le dio a beber un poco de agua con q^{da}
le hizo q^{da} mirar y hechar una bot^a de gasanos muy
gorros y peludos q^{da} iban ya roiendo ya q^{da} gerando ta
velos en q^{da} estaban metidos con q^{da} descan so de aquel
dolor de barriga aun q^{da} nunca mas tubo memoria

Handwritten notes in the right margin, including the name "Beatriz de los Angeles" and other illegible text.

lino q poco a poco se fue con sumiendo asta q murio y ^{numerado}
de la dicha doña beatrix llamada don ruelo q tam bien estaba
mui en ferme le dixo al dicho diego vellido q ^{se} ^{tenia}
la se por q se estaba mui en ferme q quien se le avia en
echitado tam bien le avia echitado el q era la di
cha doña beatrix de los angeles su ama = y dixo mas
esta declarante q el dicho diego vellido le dixo q una
criada de la dicha doña beatrix de los angeles y com se el
le dixo q mi ama doña beatrix se echitado y el dolo
en gestar los echitos los tiene en terrados y mientras
no lo sacaren de alli se ira con sumiendo asta q ven
ga a morir como le dio q vino a morir dello =

n. 6.

Juan de la Cruz
q mui admo
Embrey en
Echitado
q tenida
por bestia

Y dixo mas esta declarante q tam bien oio decir a catalina
vernal mujer de juan juran q su cuñada ju de la
cruz y hija de la mesma doña beatrix de los an
geles avia muerto con hechitos a herdo sambrano
vesino de tavilla con quien se nonaba arcaaba amante
bada el qual herdo sambrano estando con la en ferme
dad de la muerte le dixo a esta declarante q con un
ca xete de leche le avia muerto y dixo mas esta declaran
te q la dicha catalina vernal le avia dicho q estando
durmiendo en una cama con su cuñada ju de la cruz
despierto y hallomenos a la dicha ju de la cruz q
se puse al amanecer la sin vio col ber mui elada
despio y le dixo donde bien y respondió la dicha
ju de la cruz q venia de la cañada seis leguas del
navilla donde vivian y estaban acotadas de ver
adna su aman se bado q se llamaba herman mar
tin el mozo y q lo avia hallado durmiendo y non
via mas hechomas de ver lo y col berte q pregun
tando le como se ido i buelto tam presto respondió
la dicha ju de la cruz q avia ido caballero en un

n. 7

en ferme

quebo y dicimas esta declarande que publicavos y fama
en esta villa qm y hija son hechiseros y q esta es
la verdad por el juram^{to} q tiene hecho y siendo le teido
su dicho dixo q esta la bien escrito y q no lo di a por odio
prometio el secreto y por no saber escribir lo firmo por
ella el dicho J^o comiss^o = ante mi

J^o de la Cruz
de perea comiss^o

J^o Andres Guierrez
Notario

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

En la dicha villa de S^{ta} fe en el mes mo mesiano pare
cio ante el J^o comiss^o del S^o J^o de perea
Lunes bien tarde una mujer de edad de 40 años lla
mada doña catarina de las villas sin ser llama
da y mujer del capitán y teniente de goberna
dor al^o Careta vecinos de esta villa la qual por
descarreo de su con ciencia dixo q a bra tres años
poco mas o menos q diego vellido soldado le dixo q
nia muimma lo de asia los tiquos y lo traian en una es
calera muimma y llegando a la estancia de esta dicha
declarande el qual dixo esta declarande q doña bea
trix de los angeles india mexicana mujer de su de
Lacras con quien el avia andado amam sebado le dio
lechito en una escudi lla de leche estando de partida
de la dicha estancia para esta villa y q a poco rato q
camino le dio ranoran do lor de barrica q se arrojaba
por el suelo por san do morir se allio se bolbio
la estancia de la dicha doña bea trix de los angeles
y dicien do le el mal fierri llo q lleba ba ella le
dio luego un poco de aceite a beber con q gornito y
hecho por la camara una bolsa de yucasos gordos
y peludos y dixo mas la dicha declarande q el
mesmo diego vellido le dixo q un criado de la dicha

7
7

trix de los angeles

Doña beatrix de los Angeles llamada don Juan de los
 suama loavia hechisado q'era la dicha doña bea
 tris y tambien avia echisado al dicho criado q'ra
 probare el echito si tenia efecto y q'ra criada de la
 dicha doña beatrix de los Angeles llamada filipilla
 le dixo al dicho diego vellido q' suama la dichado
 na beatrix loavia echisado y puesto los echitos en
 nosido los ven terrado los en un fogon el un echito del
 dicho diego vellido y otro de una india y q'riendo
 ella desenterran los idolos de los echitos y q'endo
 venia suama y por dar le priesa por sacar el echito
 de diego vellido sacó el otro de la india la cual q' do buena
 pero el dicho diego vellido fue siempre enfermado
 mas a la q' murio y dixomas esta declaran del q' el
 dicho diego vellido le dixo q' su echito, avia echado
 la dicha doña beatrix de los Angeles en un or miguero
 por lo qual el sei baco miendo de las q'as i gestas la ver
 dad por el juram^{to} q' tiene hecho y tien do le leido dixo
 q' esta bien escrito y q' no lo dia por odio pro medio el
 secreto y para no haber escrito su firma por ella el
 se u reban de perea comisi^o del seffo

Doña beatrix de
 Angeles

J. de Feuan
 de perea comiss^o

ante mi
 J. Andres de tierres
 notario

estas dos de durantes. Juan de bustillos y doña Catalina de bustillos son berrm
 nas. y estan en opinion de muy buenas personas y a las yndias como mas de veinte
 años. y en la misma opinion tiene siempre a doña beatrix de los Angeles
 q' era y yndia mexicana y q' era a beatrix de los Angeles
 q' la yndia q' era de poco aca se di cent rayas cosas como se le ponia
 q' entonces no se avia de descubrir nada y como la facilidad q' era
 q' y por su verdad esa quitada no sea de diez q' la ordiⁿ m^u y m^u

J. de Feuan
 de perea

En la villa de ^{la} Sede del nuevo reino a 27 dias del mes
de marzo del año de 1632 ante el Sr. comi. Sr. Fr. de
San de pereca posesio sin ser llamado mar del por las
mañanas entre 7 ocho un hombre q. dixo llamarse
el alferes Diego de Truxillo Labrador de edad de 28, o
19 años el qual por del cargo de su con ciencia de
y denuncia q. abra sus metes por o mas o menos q. el
fando en casa de Ana de Bustillos viuda del capitán
atensio de archuleta una hija suya llamada Doña
maria le dixo a este declarante q. Doña beatrix de los
angeles india mexicana viuda de ju. de lacruz aviado
hecho con q. via muerto ados hombres q. son diego
vellido y herdo sambrano igesto des pues aca lo
oi do decir amuchas personas i f. esta es la verdad
por el juramento q. tiene hecho i siendo le leído
dixo q. estaba bien escrito i q. no lo dice por odio pro meto
el secreto ~~de~~ f. como lo de tu nombre

Doña beatrix de los
angeles

L. Juan
de pereca comi. S.

Diego de Truxillo
ante mi

Juan de Guierres
Notario S.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

do dixo
na bea
i ados
de la
pilla
chado
mu
del
endo
no q.
chiso
do buena
ando
gel
chado
uro
aver
do dixo
el
17
forberme
o ma adeneinte
de los angeles
ay adeneinte
mo se lo ponere
f. d. q. nel
a
mu x mu x

J

2

En la villa de Jefe de la Nueva Mexico en 25 de marzo del año
 de 1632 ante el Jefe de la Nueva Mexico comiti del Jefe
 Carcio siendo llamada y Juro en persona y dio verdad una
 mujer y dixo llamante Catalina vernal mujer de Juan
 van soldado y veinos desta villa de edad de 20 años
 poco mas o menos y preguntada si sabe por sume la causa
 por que asido llamada de Jefe no la seve ni la presume pregun
 tada si sabe o oido decir alguna persona a dichos hecho
 alguna cosa que sea parezca ser contra ma Jefe de la Nueva
 evangelica y predica y en ser la Jefe de la Nueva
 romana o contra el rito y libre ejercicio del Jefe dixo
 que ha dos años poco mas o menos estando en esta villa en su pro
 pria casa de Jefe nicolas duran en tenado desta declarante
 y le dixo que ven a la casa de su cuñada Ju de la Cruz y ve
 nido fue le dixo el dicho nicolas duran que se diera un
 de la dicha Ju de la Cruz doña Beatriz de los Angeles avia en
 hereditado a doña m. granillo mujer de capitan Bartolome
 romero y comirase hera cristiana y si lo avia hecho y lo de
 si tiene por que asi se diera en el pueblo dixo mas esta declarante
 que ha tres o quatro años estando en esta villa herdo sambra
 no lo fue esta declarante avia en Jefe de la Cruz en persona o
 esta declarante y no los que presen desta villa eran fran. marqz
 y tomuxer. J. marqz y temia que avian sido algun bo
 cado en un ca xete de leche por que estando en la cañada en casa
 de Ju griego estando alli Ju de la Cruz mujer de Ju griego
 el muto con la qual tenia amistad se pechota el dicho herdo
 sambra y por ser las causas la avia a porreado y ya
 que estaba en si llan de Jueca bollo y venir a esta villa
 la dicha Ju de la Cruz lo llama y fue a merendar y le dio
 comer un ca xete de leche con mucha nata y asi como lo
 comio se le dio luego malo de do los de esta mabog y vinien
 do a esta villa por el camino vino rabian do y saccho luego

n. 8. don beatriz de la Cruz

n. 9.

don Juan de la Cruz

esta de
fron
grego
vinto de
tes mo
interm
vendo

en la cama de la cual nunca mas se le banto por siempre
 fueren por tan de esta conuria y no sabo de cosa
 fue la dicha si taves auido de sir alguna persona que
 va bo en su compañía por modo de hechizos avia ido de noche
 sobre un quebo a ver a alguna persona que qui tiene bien cono
 sabe na oido de sir tal cosa fue la dicho mot Genete d
 offi a in formacion de gen su me ma cata et tando esta
 declarante acotada cono va maxer en una mu ma cama
 lo wa de xando acota declarante en la cama se avia ido a
 ballera en un quebo a ver asierto hom bre q friabien y
 Gaviendo lo visto y dexando lo durmiendo se bolbio a
 traves a la cama con esta declarante la qual viendo
 la llevar tan fia le dixo de donde venia y tan el da y le
 vias el por ddo q de la ca nada venia de ver aun hombre
 q qna bien q esta declarante le avia dicho q como avia
 ido a buelto tan presto q le avia respondido q avia ido
 a ballera en un quebo todo lo qual di se esta declarante
 q no lo sabe q es mentiro Salvo q los dize de esta
 q fue a ballera en un quebo nunca tal sepo sino q no
 sabe a qual ni q personas se de sir q la dicha doña
 bea tris de los angeles avia ido me tida en un quebo del
 de esta villa a la el pueblo de seneca q ai se le quoy
 don de estava la dicha doña m^a granillo en forma
 qalli la dicha doña bea tris y otros brax y suaron
 con la en forma doña m^a granillo a la pe lo ta y
 q desde en don se fue mexorando la dicha doña
 m^a en forma y q esto no tave con fundamento q
 poderlo afirmar sino q lo tiene por quento y men
 fiso y esta la verdad por el juramento q tiene
 hecho y siendo leido lo dicho - dixohaba bien
 escrito y q no lo dise por odio por metio el secreto i por
 no tave escrebir lo firmo por ella el dicho comi s^o
 ante mi

NIX

ha declarante e
 fraterma de Juan
 grego el mozo ma
 rido de n deli. ti.
 res mo un dclis
 r de m do pafones
 vendos.

Estevan
 de pereira comi s^o

Ante mi
 Notario

esta suana de la vna. es mepicribada de don beatrijs de los angeles yndiana
una mmitachna y española. y de la otra yndiana. y a fin de
criada en re. yndia y fuisa de yndia. sedener de de jar. venar de de jar
bustes de yeruas. y las quieran y dno en bastes sales. de adonde
fich en opinion de poseer. y en estambla. polo cast. las paces amu
ya fuisa en opinion de hechura. y polo es. ay. a fuisa. y uclan
a no de signa. mltimanda en su star. de tray mlti grande. pero a
polo: de ayda, son muchos los qd an son hechura. y ane comun
castro de familia. f. de fernan.
p. p. p.

xi.
don beatrijs
ellos dno

En la villa de Jefe de la nueva mex^{ca} en 25 dia
del mes de marzo del año de 1631 parecio ante el s^{co} comiss^o
se teban de perea mar del am^o diodia sin ser llamada
y fuisa en forma qd dize verdad una mujer qd dize llamarte
doña beatrijs de bustillos viuda del capitán herdo de linogof
de edad de 30. años para mas o menos y ledixo ser de una
de esta dicha villa de Jefe la qual p^o de cargo de su conciencia
dixo qd abra 4. años es. poco mas o menos qd fran^{co} bator herrero y
dijunto fue acata de esta declarante y ledixo qd aviendo ido acata
de diego de vera donde vivia doña beatrijs de los angeles
la qual doña beatrijs de los angeles ledio a comer de una pama
cha o tortilla de la qual comieron en rambos qd de alli
se fue acata de Jefe la san qd era a sobre tarde i se estubo alli
a tacar qd media noche y saliendo de alli ledio un dolor
mui grande con muchas congojas i de mas iot de modo qd
se caio a pie de una peaña qd estaba alli donde se estubo
a tal qd paso alguna persona qd lo llevo acata y por la
mañana en boca llama mar acata declarante se le onto
su enfermedad y nabaxo i ledixo como leavia proleido
de chocho de la panocha qd avia comido dando a entender
a todos como le con taba qd le abian dado boado en la pa
nocha i qd del paxo qd sano de la enfermedad lo conto
o not muchos veces el dicho enfermo qd como estade

esta testigo el s^{co}
de la dno declarante
no otras fuisa de bustillos
y de la mlti y el
mujer de buena
opinion: de verada

xi.
don beatrijs
ellos dno

declarante (tambien oio decir a muchas personas en esta villa
 por ser muy comun el delito) que la dicha doña beatrix de los
 Angeles avia dado en una escudilla de leche cocado adiego bellido
 y lo despus le dio unca xete de azeite avover para q gozmitate
 y lo gozmito una bolsa de gusanos y el dicho diego bellido estubo
 desde entonces en fermoiq fue en peorando asta q murio y a
 la verdad por el juram^{to} q tiene hecho y siendo leido
 dixobgertaba bien escrito q no lo dia por odio prometio el
 lecreto y por no saver firmar lo firmo el J^o comiss^o
 por ella.

Juan
 de perea comiss^o

Indemi
 Andres ouhierres
 Notario

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 MEXICO

2

En esta villa de se de la nueva borja en 2 dias del
 mes de marzo del año de 1631 martes a las dos de la tarde
 ante el J^o fructeban de perea comiss^o del J^o off^o ellos
 dichos pro vincios por lo sin ser la madre y suro
 en forma q Jura verdad una mujer q dixo ella
 marse Pedro ni ella de samora mujer del capitán
 2^o luero de godoy vesino de la dicha villa de edad de
 33 años poco mas o menos la qual por descargo de
 su conciencia dice de nun fias q abra de años poco mas
 o menos q en casa de el no declarante le dixo Joana
 Robledo mujer de la capitangos par perez q Joana
 beatrix de los Angeles tenia en el lado adiego bellido

n. 12.

Joana beatrix
 de los Angeles

alla en los figones en su estancia con un ca xete de leche y
 viniendote asi a esta villa ledio un gran dolor de barriga
 y leavia rebolcar de dolor y se bolbio a la estancia mayor
 ya menaso a la dicha doña beatrix de los angeles y le quitote
 a quel mal y leavia hecho of le ma raria y bella ledio
 un ca xete de ~~leche~~ de corlo por la via ordinaria hecho
 una bolsa de gusanos y del puer se bolbio a esta villa
 y de aqlla en fermedad fue siempre empeorando asta
 su murio y del puer de muerto el dicho diego vellido ledio
 su madre esta declarante a braco de un año con la mis
 ma estancia donde avia vivido la dicha doña beatrix de
 los angeles a lo colgada por el cuello de un varol una figura
 de hombre y se parecia al dicho diego vellido y leavian oido
 las gritas a la dicha figura de barro =

y n. 15
 Juan de la Cruz

✓

n. 16.
 Juan de la Cruz

Dicen mas la dicha declarante q abra cerca de 3 años por
 mas o menos q esta declarante llamo a la dicha doña bea
 trix de los angeles a su casa p q le avia dote a hacer suenta
 comida por tener convidados y como avia oido de su estado
 de clarar de tanto veses q era echiterra de compacion ledio
 q le pesaba mucho de lo q decian en el pueblo publicamte
 q era hechiterra q era la causa por q se decia esto Res
 pondio q por q a una cuñada de su hija Ju de la cruz la
 modacatalina vermal y la mu xer de Ju duran el qual
 Ju duran la mataban ella ledio a la dicha catalina
 vermal lediese unos gusanos q llaman gallinos ciegos
 q aser los muladareq molidos en la tole a verter con
 a q llo le mataria bien por q ella vido en mex q un
 hombre por aver telo dado avia a mandado =

✓
 n. 17.
 Juan de la Cruz

n. 13.

n. 14.
 Ju de la Cruz
 de la Cruz

Dicen mas esta declarante q su hija de doña beatrix de los an
 geles llamada Ju de la cruz mu xer de Ju griego el muto
 tan bien era hechiterra por q abra tres años por mas
 o menos q diu q en echito con un ca xete de leche he
 cho con el qual tenia amistad por pectuta q
 por telo leavia dado a quel ve vedito en leche y q luego

✓
 n. 18.
 Juan de la Cruz

✓
 n. 19.

N. 15
Juana delacruz

caer enfermo de muerte de la enfermedad de Selo Uboel
Juntos esta declarante que abra dos o tres dias goio de ir a ver a
una moran muer de fran^{co} vernal el coguito de su curia
Ja Ju^a de la cruz muer de Ju^a griego el mudo q^{ue} avien^{do} se pro
veido su marido fue ella de puel ya par^{ando} la suiedad
de ensima cogio de alg^{una} tierra su medano mo^{do} q^{ue} la
hecho en la comida al marido pero q^{ue} no sabia con q^{ue} inten
to =

N. 16.
Juana delacruz

Juntos esta declarante que goio de ir algunas veces a algunas per
sonas q^{ue} no te acuerda quien fueron por averia 3 años poco
mas o menos q^{ue} cierto hombre llevo a hablar a dicha
Ju^a de la cruz ya solis^{ta} en su amor desonesto y q^{ue} con
lediendo ella le dix^o q^{ue} si havia pero q^{ue} advir^{te} q^{ue} no le
avia de ofender de xarla poro ma y q^{ue} no le barla con
ella por q^{ue} los medios los solia de pacho

N. 17.
Juana delacruz

Juntos esta declarante que abra 3 años poco mas o menos q^{ue} es
tando en casa de sebastian con los soldados donde es
taban tres hijos de Ju^a griego maria vernal viuda i tabel
bernal muer de sebastian con solis Ju^a vernal mu
xer de diego de moraga y todas las le dixer^{on} a esta de
clarante q^{ue} Ju^a de la cruz cuñada de ella y muer de tuher^{no}
Ju^a griego era hechitera y q^{ue} avia puesto no tabe q^{ue} en el
cor^{on} mo^{do} aun hi^{jo} de sebastian ~~mo^{do}~~ con tales y q^{ue} q^{ue} into
con q^{ue} le hito criar fuevo a arrestir y q^{ue} se tubo en enfermo el
niño todo un año pero tambien dice esta declarante q^{ue} el
a q^{ue} llascasion q^{ue} le dix^o q^{ue} estaban en ni^{do} los tres her^{nos}
con su curia Ju^a de la cruz +

N. 18.
Juana delacruz

Juntos esta declarante que abra q^{ue} años poco mas o menos q^{ue}
Ju^a griego soldado y negro de la dicha Ju^a de la cruz le dix^o
esta declarante que avies^o a la dicha Ju^a de la cruz q^{ue}rien
dote a castor y vien^{do} se q^{ue} tanto q^{ue} a q^{ue} caer se le un drapo
con polvos q^{ue} se to dix^o el dicho Ju^a griego con mucho
ser temiendo q^{ue} no estoreno q^{ue} do con su muer^a por averio de
desir q^{ue} no leera muy fiel a su marido =

N. 19.
m^ujer m^ujer
Esther

Juntos esta declarante que abra 4 dias q^{ue} en viuda de gaspar
de arana le dix^o esta declarante q^{ue} un dia criada de m^u
vernal ~~le~~ viuda de Ju^a gomes barragan q^{ue} su ama le
leche

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

La dicha maria vernal asia lo mismo por lo que en ^{bia} ^{ba} ^{es} ^{piar}
son de se proveio fran^{co} gomes de torres con quien estaba ama-
de bada atasciada y luego ^{ba} ^{ella} ^{quita} ^{ba} ^{los} ^{as} ^{si} ^{dad} ^{de}
en tina y cogio de la tierra mojada y la daba en la comi-
da al dicho fran^{co} gomes de torres por lo que quisiese y el bidate
ata muser y lo ^{tan} ^{bien} ^{le} ^{avia} ^{dado} ^o ^{puer} ^{to} ^{un} ^{ier} ^{ba} ^{entre}
los ^{forros} ^{de} ^{la} ^{cueva} ^{para} ^{lo} ^{que} ^{quisiese} ^y ^{no} ^{lo} ^{dex} ^o

n. 20.
m. bernat.

Diciendo esta declarante Gubernadora mojar muser de
fran^{co} vernal el coquito cuñado de la dicha maria vernal
dixo esta declarante a los ⁷ dias ^{sin} ^u ^o ^q ^{ella} ^{vio} ^{al} ^{di}
cho ^m ^o ^{vernal} ^{mo} ^{car} ^{un} ^{ier} ^{ba} ^{con} ^{ello} ^y ^{la} ^{sal} ^{io} ^{en}
un ^{tor} ^{te} ^{todo} ^{el} ^{cuerpo} ^y ^{por} ^{lo} ^{de} ^{veng} ^{on} ^{so} ^{los} ^{no} ^{lo} ^{bia} ^{en} ^{lo}
intento lo ^{hi} ^{tiere}

n. 21

doña beatrix de pe
drasa de p...
a p. m. 7:34

Diciendo esta declarante Galaqueres ma patada aora ha
una ^{ve} ^{es} ^{tando} ^{en} ^{ca} ^{de} ^{esta} ^{de} ^{clarante} ^{do} ^{ña} ^{beatrix} ^{de}
pedrasa en conversation dixo esta declarante ^{te} ^{al} ^{ab} ^o
que ^{en} ^{se} ^{no} ^{le} ^{avia} ^o ^{rio} ^{ab} ^o ^l ^{ber} ^{por} ^{lo} ^{que} ^{avien} ^{do} ^{la} ^{tina}
rido ^{de} ^{xo} ^{do} ^{en} ^{una} ^{estancia} ^{fuera} ^{de} ^{esta} ^{villa} ^q ^{de} ^{fue}
aherra de ^{pe} ^{drasa} ^y ^{avien} ^{do} ^{te} ^{ella} ^{bu} ^{el} ^{to} ^{de} ^{esta} ^{villa} ^{con} ^{na} ^{lo} ^q ^{dex} ^o
ordenado ^{temi} ^{endo} ^{de} ^{ella} ^q ^{vinien} ^{do} ^{de} ^{su} ^{marido} ^{don} ^o ^l ^{lam} ^{as}
no ^{ose} ^{le} ^{con} ^{lo} ^{que} ^{con} ^{una} ^{india} ^q ^q ^{havia} ^y ^{lo} ^{havia} ^{de} ^{le}
dixo ^q ^{tomate} ^{una} ^{ier} ^{ba} ^q ^{le} ^{dio} ^{la} ^{dicha} ^{india} ^{un} ^{grano} ^{de}
maiz ^q ^{mo} ^{se} ^{le} ^{avia} ^{ba} ^q ^{lo} ^{cora} ^{quello} ^{le} ^{un} ^{da} ^{te} ^{los} ^{pechos}
y ^{brasos} ^y ^{le} ^{pusi} ^{ese} ^{el} ^{grano} ^{de} ^{maiz} ^{en} ^{la} ^{boca} ^{quan} ^{do} ^{te}
estote ^{con} ^{tu} ^{marido} ^y ^{lo} ^{que} ^{te} ^{ot} ^{te} ^{el} ^{marido} ^{ella} ^{te} ^{bol}
viere ^{al} ^{pare} ^d ^y ^{quisi} ^{er} ^{el} ^{pro} ^{prio} ^{le} ^{ria} ^a ^{hab} ^{lar} ^y ^{no} ^{la} ^{mal}
trataria ^{is} ^{gasi} ^{le} ^{ca} ^{ed} ^{io} ^{segun} ^{lo} ^{dixo} ^{lo} ^{dicho} ^{do} ^{ña} ^{bea}
tris

n. 22 da
petromilla de
camora uso de
heenas pa
amarjar al
marido

Diciendo esta declarante p^{er} ^{su} ^{car} ^{go} ^{de} ^{su} ^{con} ^{tiencia} ^q ^{como} ^{los}
padres ^{la} ^{ca} ^{toron} ^{tan} ^{nina} ^q ^{no} ^{era} ^{mas} ^{de} ^{edad} ^{de} ^{llano} ^o ^{nte}
q^o ^{como} ^{nina} ^{su} ^{marido} ^{la} ^{tra} ^{ta} ^{ba} ^{mal} ^{is} ^{gella} ^{af} ^{lic} ^{ida}
se ^{con} ^{lo} ^{que} ^{con} ^{una} ^{india} ^{lucrada} ^q ^{se} ^{tom} ^{ari} ^{don} ^{to}
mal ^{tra} ^{ta} ^{te} ^{is} ^{gella} ^{de} ^{dixo} ^q ^{ella} ^{le} ^{da} ^{ria} ^{un} ^{ger} ^{bo}
q^o ^{la} ^{mal} ^{ca} ^{te} ^{un} ^{ta} ^{con} ^{ello} ^{los} ^{puer} ^{tos} ^{por} ^{don} ^{de}
via ^{de} ^{en} ^{tra} ^{su} ^{marido} ^y ^{quisi} ^{er} ^{no} ^{la} ^{mal} ^{tra} ^{ta} ^{ria} ^y ^{esta} ^{de}
dovante ^{lo} ^{is} ^o ^{ti} ^y ^{quisi} ^{er} ^{no} ^{le} ^{apro} ^{ve} ^{cha} ^{ba} ^{la} ^{ie} ^{cho} ^{por}
ai ^y ^{no} ^{le} ^{ca} ^u ^{ta} ^{do} ^{de} ^{estas} ^{ta} ^{gora} ^{por} ^{no} ^{os} ^{er} ^{ca} ^{ido} ^{en} ^{la}
cuenta ^{en} ^{te} ^{ndido} ^q ^{avia} ^{he} ^{cho} ^{mal} ^y ^q ^{es} ^{ta} ^{es} ^{la} ^{ver} ^{dad}

onte

obra declarante e
ingerfuert en do
y de no ser fama
de onedo si ay
de onedo si ay
na y m m m m m
rebr. de lo do.

por el Jura m^{ro} q tiene hecho y siendo leído di x^o q
paba dier en to y no lo dia poro die prore rual secreto
y para no ver escribir lo firmo por ella el dicho comit^o

J. de Juan
de perea comit^o

J. p. ferni
Andrés gutierrez
notario

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

F

n. 23

doña beatrix de
los angeles

En la villa de Jefe de la Nueva Mexico en 25 dias
del mes de marzo del año de 1631 martes a viz
para parecio siendo llamada ante el J. comit^o de J.
y se lea de perea una mujer q di x^o llamarse d. doña
beatrix chulera de edad de 30 años poco mas o menos y via
da del alfero J. a marquez Juro en forma q dir verdad
y siendo preguntado si sabe o presume la causa por q
en tolla madre di x^o q presume sera q^a la madre
como doña beatrix de los angeles india mexicana se dice
q en chito adiego vellido q aora tres años poco mas o me
nos estando el dicho diego vellido en su casa en forma en
la cama y yendo desta declaran de avistar el dicho di
vellido le di x^o como avia veni do a mis tad con doña
beatrix de los angeles india mexicana la di na y viuda
de J. de la cruz q aviendo parido la dicha doña beatrix
de una criatura y muer to se la sobre ello le avia renido

para declaran

q en chito

de la cruz

el dicho dios vellido por lo qual ella le dio un bocado
en una escudilla de leche y partien doze el dicho dios
bellido para esta villa a poco camino le dio tan gran
dolor de barriga q se levantaba por el suelo y bolbiendo
le travesaba estancia i diendole ella el mal q le habia
le dio una escudilla de agua para beber y luego se bolbio
su camino a esta villa y a poco camino le dio gana
de proveerle y hecho una bolsa de gusanos

27.

n. 24

y le dio mas el dicho dios bellido q uneria de de la dicha
doña bea tris de los angeles llamada an to nuelo le dixo
q tambien su maavia en echitado al dicho dios belli
do como el tambien y go ma criada de la dicha doña
bea tris de los angeles llamada filipilla dixo tam
bien al dicho dios vellido q en verdad q su maavia
en echitado y dice esta declarante q le dixo q de aqullo
estaba en fermo y le bio esta declarante q tiempo fue
en procurando a esta q murio

de p...
34

n. 25
Juana de la cruz

Juan masota declarante q tambien oio decir a bra q
años poco mas o menos q estando en fermo her do san
brano en la cama q estando lo esta declarante avi
sitos el mismo her do sanbrano le dixo q teniendo
el amistad con ju de la cruz q vivia en la cañada y ven
do la aver una vez y viendo la a poriendo por se los q de
ella tenia la dicha ju de la cruz le dio un ca xido de
leche a comer con el qual le dio luego un migrao
de los dees to mago y qasi en fermo se vino a la villa
y fue en fermo a mi a prieta a esta q murio

da
de
nfo de
pa
ral
do

n. 26
doña m. marquez
verbos

Juan masota declarante q a bra 2 años poco mas o menos
q estando en la casa de tu tia doña catalina de busti los
terra india llamada catalina etengi criada de su orro
dri que vellido q doña maria marquez mujer del capi
tan fran madrid le avia pedido a alguna aver la par q su
marido la qui tiene bien y q la dicha catalina etengi
india se la pidio a su india y se la dio a la dicha doña
m. marquez y q nota be mas de esto si le usoo de ella

27.

Dijo que esta declarante estando en la
 casa de Juan Balon herrero mexicano y de ley
 se declaran de avisitar Ledixo el dicho Juan Balon
 Doña Beatriz de los Angeles india mexicana Ladina
 viuda del alferes Juan de la Cruz por ser de una ca
 viada de bozado en una panochta de gasta en sermo
 de gaurger verdad como se ba al uso de la banda
 volbia arrear al de dello muno de gasta es la verdad
 por el juram^{to} que tiene hecho i siendo le lido dixob
 estaba bien venito y no lo dice por odio por medio el secreto
 i por nota ver escribir lo firmo por ella el dicho
 Comi 11 =

Juan
 de Perera Comi

Declarante
 Andreguierres
 Notario

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 MEXICO

n. 28

Anacadio
Eierhad

En Villa de Jefe de la Nueva Mexico en 25 dias de mes
 de marzo del año de 1631 martes en la tarde ante
 el J. Fr. de la Inquisición de esta Real Audiencia de esta
 provincia pareció sin ser llamada y Jurar forma
 Otra vez una mujer que dixo llamada Ana Cadimo
 mujer de al. q. tierras vecino de esta villa de edad
 de 30 años pocos mas o menos dice y denuncia de si
 mesma q. una india poco mas o menos q. viéndole los
 indios y una india mexicana llamada Franca mujer
 de dominos sombrero indio mexicano q. estaba en echu
 sada y q. tomase el peio de ironel venia a quien le avia
 en echisado y hecho mal q. viendo lo tanario luego ve
 ria tambien el echisoy donde estaba y q. la dicha india
 mexicana se ofrecio a darle el si lo tu biera pero por q. no
 lo tenia ella dixo esta declarando q. buscase un indio
 q. se lo diese y asi busco un indio bixode San Marcos de
 nacion q. res el qual se mo dio i dio a ver con un poco
 de agua esta declarando q. veido no hizo efecto ni en
 la salud ni en lo de mas q. desian y q. por no saber q. avia
 de comunion no avia acusado antes

el peyote.

flam. yndia mexicana
lechna: feofreio

ni.
Ana San
na...

n. 29
Anacadio

Dio mas esta declarando q. abra dos o tres años q. una india
 feyca del pueblo de s. i. de fonso llamada Franca la p. h. tarer
 le dio a ver o traser bot de echas en un juma de agua
 de noche pero q. p. m. q. la india se lo diese a ver a si
 algunas ceremonias con jurat y cantaba y daba en
 siciones en el agua i q. al o via en el agua a soasia la
 matica y alaba y luego se lo daba a beber esta decla
 rando q. diciendole q. con q. lo tanaria y q. no sabe
 otra cosa mas de q. ayora de años esta misma india mexi
 cana se desia publica m. en esta villa q. avia tomado

n. 30. flam. yndia
lechna mexicana.

da
milla de
con: info
naf. pe
unfarat
arido-

2078

el peo de p^a ver quien venia de tierra de p^a i g^ataes
La verdad por el juram^{to} q^o tiene hecho i siendo le
leido si xo q^o estaba bien escrito =

31.
Doña Ana Sanchez
hija de...

Vol bioadesir mat esta declaran de q^a hecho memoria q^o g^o
San- ches mujer del capitán Ju^o gomes ledi xo a esta decla
ran de q^o doña Ana de los Angeles india mexicana
ledigo a la dicha Ju^o Sanchez q^o buscase unos gallos llama
mados gallinas siegos q^o seerian en el estierco q^o
le los diese a su marido a ver en ella tole p^a g^otae
matratala y laquisi e le bien q^o g^otae declaran de
ledi xo q^o no se los diese ni teme diese en eso q^o g^otae
si se los dio y g^otae la verdad por el juram^{to} q^o tiene
hecho i a viendo se lo leido si xo q^o estaba bien escrito
y q^o no lo dio p^a odio p^a me fio el secreto i p^a nota
su escribin lo firmo por ella el dicho J^o comis^o

J^o Estevan
de p^aera comiss^o

Doña Ana de mi
Andrés Gutierrez
No fario q^o

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

n. 32.

Q

En esta villa de ^{re} fedela nuebome^{ra} en 25 dias del
 mes de marzo del año de 1631 una vez a tarde
 presentaron a el ^{re} fe^{re} de ban de perea comiss^o del
 San roffo; Juro en forma de desir verdad
 una mu^{er} llamada Doña m^{ra} Romero mu
 xer de la pitar gaspar puer de edad de 36 a
 ños pocos mas o menos sin ser llamada sa
 qual para descargo de su conciencia di e denun^{cia}
 Gabra 4 años pocos mas o menos Gestando diego
 vellido malo en la cama y q^o se desia q^o esta era
 en echisado y viniendo lo esta declaran de avi^{er} si tar
 una her^a de sem^{er} fero^{er} ga ller^a ta en llamada
 m^{ra} mu^{er} de san^{to} marques soldado ledixo
 esta declarante q^o doña bea^{ta} m^{ra} de los angeles in
 dia mexicana ladina Viuda de ju^{an} de la cruz ca
 talan lo avia en echisado q^o a lla en su estancia en
 Los riuos ledio unca xete de a to de ave ver al dicho di
 vellido y q^o me nean do lo el con una cuchara de plata
 se avia puesto negro y q^o se ad^{er} miro de a q^o llo y lo
 veio y luego ledio un dolor de barrion y q^o luego
 ello ledio unca xete de a se i ave ver y q^o se vino la
 camino a esta villa el dicho diego vellido q^o a
 por legua q^o camino ledio q^o a de proveerse y echo
 una bota de leguanos y q^o esta es la verdad por el
 Jura^{to} m^{ra} q^o tiene hecho i siendo leido dixos q^o a
 taba bien escrito y q^o no lo dia por odio por medio el
 secreto y por no la ver escribir lo firmo por
 ella el dicho ^{re} comiss^o

n. 20.
m^{ra} bern

n. 21.
doña bea^{ta}
doña e
af^{er} me

de doña bea^{ta} m^{ra}
de los angeles

n. 22.
petron
amor
y en
a mar
me

J. Estevan
de perea comiss^o

Alonso de mi
Andrés gahierros
Notario

33.
Y

33

En Villa de S^{ta} Fe de la Nueva Mex^{ca} en 21 de Junio del
 año de 1631 a las tres de la tarde ante el señor comi^{ss}
 del S^{to} Offi^o se estaban de perea parecido sin ser llamado un
 hombre de sesenta años q^e dixo llamar se el capitán
 Jominos con sales y Juro en forma de decir verdad el qual
 para des cargo de su conciencia dice q^e avra quatro años un
 dia desierta estan do en su casa con su mujer en no dico moro
 ga errero i women solo q^e parte de sus cuñados y por ti culas mende
 de Isabel vernal mujer del alferes lebastian gon sales de la
 qual dixo pien san dorme gularot a amor como a su marido en
 ten dien do por Ladicho Isabel vernal y esta la verdad por el
 Juramento q^e tiene hecho y sien do le leído dixo q^e estaba bien
 escrito y q^e no lo dice por odio prometio el secreto i firmo lo de
 su nombre

Yo el Rey don Felipe IV
 Yo el Comisario don Juan de Torres y Castañeda
 Yo el Notario publico Juan de Torres y Castañeda

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 MEXICO

34

En Villa de S^{ta} Fe de la Nueva Mex^{ca} el 21 del mes de Junio del
 año de 1631 sabado por la tarde ante el S^{to} se estaban de perea
 comi^{ss} del S^{to} Offi^o destas provincias parecido siendo llamada y Juro
 en forma de decir verdad q^e dixo la madre doña bea tris de pedrata
 de edad de 26 años mujer del capitán Tomas de albita pregun
 tada si sabe o presume la causa por q^e es llamada dixo q^e no sabe
 ni presume ni oye ni sabe nada si sabe o oide decir q^e alguna persona aia
 dicho o hecho a alguna cosa q^e sea o parezca ser contra mo^{ra} de catolica
 i leibangeli ca o predica la S^{ta} m^{re} iglesia catolica romana o contra
 de el recto i libre exercicio del S^{to} Offi^o dice q^e abra dos años i medio
 poco mas o menos q^e viniendo de mex^{ca} su marido desta de san se
 quedando ella rememora no la mal nada por q^e aviendo la dexado
 en una estancia fuera de esta villa q^e se iba a mex^{ca} ella le bolbio
 a esta villa en casa de la m^{re} y hermanas y estando asi rememora
 en la cosa consumado el qual tan bien estaba me le oyo y

Ja. Benti
Pepre
afideyex
de mano
de J. Sanchez

... por lo dicho en tu casa des la declarante asi si tarla
... de la declarante la dixo q si gria q la daria un aier ba
... los pechos quando sea
... las pechos i tenien do un gra
... por la mañana matarel
... y de tres dias
... como los otros
... la gria y ma
... de
... tam
... de
... de
... de

J. A. Fernan
de perexom

pa to Fernan
N. Andres
Gutierrez Notario

En villa de J. fe de la nueva mex^{ca} en 21 de Janio del
año de 1631 sabado por la tarde ante el J. fe de la villa
del offi^o puncio sin ser llamada una muher i juron for
ma q dize verdad q dixo llamar se J. de los rios mu la
muher de Alboragarcia mulata de edad de 40. u. 50. añ
poco mas o menos la qual q^a des cargo de su conciencia di q
esta declarante mui triste viendo q su marido an daba aman
sabado y q no alia caso della y vien sola ai una hermana q
siene llamada J. Sanchez muher del capi tan J. gomez
le dixo a esta declarante q ella tenia un aier ba q leavia dado
un aier dia q era buena para tales ocasions y se la dio a esta de

20
er.
2
1-
6ca
4a
em

22-
rom
mox
ena
may
mar

cloran te con tres o quatro granos de mais Los quales granos tenian
 cloran te buelto asi arriba (geran buenos para la locacion
 i lo moliese y bechate endos veces en la comida i lo leu tose tan
 bien con el el pecto q con eso la gria mucho y se bida de
 sus vicios q ella lo hizo asi i le dio unavez en la comida y q iendo
 a ella andar el pecto unavez lo lin dio a su marido q estaba dir
 pieto y apor to la mano y lo dexo y como no tubo efecto lo dexo
 dos o tres mediate y q p el mismo efecto avia mas de quatro o cinco
 dias laierba con si con el pecto interese de dar tele

Damos esta declarante q vit to q no aprovecha bo esto p q tuma
 rido lo qui siere y dexare las man tebas sabien do q era
 en esta villa un india de las naturales de la nacion q era criada
 del capitan Diego, de ^{la} ~~los~~ y la dixo a declarante q ti ta
 bio laoura cosa de lo q tu marido la qui siere q la dixo la
 india q lo mose los orines de la man teba de tu marido y q los
 metiote con la su sidad de un perro i q con eso aborretaria tu ma
 rido a la man teba y la gria a ella i q esta declarante lo hizo
 ali dos veces q vit to q no aprovecha bo lo dexo i diel mas
 esta declarante q tam bien le dixo la dicha india q te chupa
 te los dos dedos grandes de la mano q llaman de la cora te y q del
 pues de chupa por los ablla taliba tela hechote a tu marido en la co
 mida y q la corria bien y aborretaria tu man teba i q lo hizo
 esta declarante una vez i no qui to haudo con q lo dio al te i q
 no tubieron efecto ninguno elos diligencias q hizo q esta
 verdad por el juramento q tiene hecho y siendo le li do dixo
 q estaba bien el orio q promete el secreto i por no saber es cribir
 firmo por ella el dicho J. Comis.

Cristóbal
 de Perceval
 Comis.

Alonso Ferni
 J. Comis.
 Gutierrez no Pario

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 MEXICO

anio del
 ban Comis.
 fusos for
 mu la ra
 o. u. 50. añ
 cia diez y
 Gestando
 ba aman
 a manab
 zü gomet
 via da do
 restade

136

En la villa de Ite de la Nueva Mex^{ca} a 21 de Junio del año
 de 1631 sabado por la tarde ante el Sr. Fr. Esteban de
 perea comi^{do} del S^o Oficio de las provincias parecio Lien
de llamado y Juro en forma q^{da} de verdad en nombre q^{da} dix
llamarle Diego de Anago. erreso ve fino de la villa de san
 se de edad de quarenta y tres años y tien^{do}le p^{er}
 guntado si sabe o presume la causa p^{er} Galindo llamado dix
 como la sabe o presume - preguntado si sabe o oido de la
 que persona adicho o hecho alguna cosa con tal q^{da} predicacion en
 la S^{ta} Iglesia contra la S^{ca} Pontificia contra el Recto exer
 cicio del S^o Oficio de las provincias de la conciencia q^{da} abra dos años por
 motomeos q^{da} teniendo amistad con una india ladina mexicana llamada
 Dinesigte de la visita como es par^{te} de muchos años e iban dando inquietudi
 a la india no por ella en tanto modo q^{da} ni una m^{it}a no podia acabar de
 oír sin ella aver q^{da} se la llevaba a media m^{it}a ir de carnero
 acata de ella i tratando este declarante q^{da} de las y^{er} q^{da} lo q^{da}
 via se fue a la india ladina mexicana llamada
 Donaines acata de este declarante y despidiendose de este decla
 rante abrasando lo se metio la dicha india la mano en la
 braga por la ma de la camita dexandole por gran orato un
 gran de la doren los carnes q^{da} al mismo punto este declarante
 me tien^{do}le la mano por los espaldas le alio q^{da} tenia una badi
 en el qual estaba una figura de hombre de la sin tura arriba
 cha de m^{it}os con boca de q^{da} y ope de sin brazos y fundamente
 tenia a todo el m^{it}o unas traies amarillas i q^{da} luego a l^ug^{ar} de
 na xalpe q^{da} era de este convento dandole parte de lo q^{da} p^{er}
 cargo de la conciencia y luego se halla libre de aquel amo
 y amistad q^{da} tenia a la dicha donaines
 fue dicho este declarante q^{da} en este P^{ro} Ofi^o sin informacion
 q^{da} abra quatro o sin cometes q^{da} guardia de fielta uniendo en casa

ARCHIVO GENERAL DE MEXICO

37

del cap
 gran
 es tab
 como
 y dig
 q^{no}
 curad
 ena q^{da}
 de q^{da}
 sole
 me tie
 cho
 En la
 del an
 Fr. Esteb
 anafan
 index
 y dno
 xmar
 q^{da}
 preou
 a lo un
 Lico
 el recto
 alguna
 lora ai
 uo tras
 le boy
 mes avit

El capitán Domingo González en presencia de los peritos dijo
 que era parte de los cuñados hermanas de la mujer con quien
 estaba en el matrimonio dijo pienso dar me gustaba comer
 como al marido y por reverencia de Dios se acuerda la memoria
 y diga la verdad de lo que aien este caso respondió que declarando
 que no sabe nada de lo que se trata ni tal sabe ni a vista en las
 curadas ni por la imaginación le apasado de sus palabras ni
 en alguna casa alguna de más de dos veces a las tres necesitada
 de que las cosas por el juramento que me hecho y ten
 dole leído dijo que estaba bien escrito y que lo dice por el pro
 me fio el secreto y por no aver el crebir firmo por el di
 cho J. comiti

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

J. L. de...
 J. comiti

J. comiti
 Justiciero Notario J. G.

37 En la villa de... de la nueva mex a 22 dias del mes de Junio
 del año de 1631 Domingo por la mañana ante el Sr.
 J. comiti de perera comiti de las provincias perera
 yendo llamada y Juro en forma de decir verdad a la mujer
 llamada Ju. Sanchez mu la mujer del capitán
 de 35 años preguntada si sabe presume
 la causa por que se llama. dijo que no la sabe ni la presume
 preguntada si sabe o asido de si alguna per sona aia dicho o hecho
 alguna cosa que sea o parezca contra nra Santa fe catolica lievanza
 de predicar y en la sala de la iglesia catolica romana o contra
 el recto y libre exercicio del S. S. dijo que no sabe ni aido de si o a
 alguna de las que se preguntan preguntado si sabe alguna per
 sona aia pedido o sea hecho alguna cosa conier bot o coronas
 u otras cosas que se preguntan las quieran saber en cana las man
 lebas dijo que abra los años poco mas o menos yendo de una a otra
 que averitar esta declarando a la misma casa y estando a alguna india

se nacion de quos curada de al q' uierro llamada Isabel quagua
sabiendo la dicha india q' la dicha doña mar q' andaba con mucha
pena por q' sumario de el capitán fran de madrid andaba amon
de bado le dixo la dicha india a la dicha doña m' mar que en p'nta
la de estado de clarante q' q'iese los oines de su marido y se los diese q'ion
ellos ella haria suya mesela i q' puesta en la puerta de la d'ha mancha
dicho fran de madrid la aborrecia y no en moria mas alla y q'ria a su
muger i q' la dicha doña m' le dixo q' lo hiciere y q' lo xio los
oines de su marido y se los dio a la dicha india pero q' no aprovecho
nada

se fize mas estado de clarante q' abia .s. o .b. años poco mas o menos q' le
dixo a un dia de quos del pueblo de .s. ju' q' le diere a una sierva
o alguna otra cosa p' q' su marido no la viera maltrate por lo
aportaba i q' q' de xate la munda ba y mala amistad q' tenia
i lo qui viere ella y q' la india le dio unas raites amari llas y dot
granos de maiz a su con los puntos del cora con el blanco
cuellos a la dentro y q'ute maiz le mas case y con el un todo el
pecho y cora con su marido i q' tubiere la sierva de la mano q' de
legase su marido a ella y q' tam bien maltrate la dicha india
i un case pecho y cora con su marido q' con esto la queria bien ia de
creteria a su mancha y q' lo hizo los vites i q' a p'rovesho

se fize mas estado de clarante q' abia fin o seis años poco mas o menos
q' su hermana ju' de los oines le dixo la labia alguna cosa de sus
o raites o maiz q' diere a su marido p' q' dexate a su mancha y lo qui
liere a ella y q' estado de clarante le dixo q' una india le aviado do
a que los raites y granos de maiz p' q' con los a su p'prio marido
i q' hiciere ella lo mismo i le dio la dicha raites i maiz lo hizo la
dicha su hermana y q' no le a p'rovesho en territorio de esta declarante
por q' se les aviado do

se fize mas estado de clarante q' abia dot años i me dio poco mas o menos
q' en nombre de su t'ra idoria sea mit de su d'ra muger del capitán
p' mas malbi to i q' hablando la chorando infligido por q' su ma
nido se avia aviendo de compacion le dixo esta declarante q' ella

le daría un vasito y unot oranos demais q mas cuando la traia i maist in
 quando al marido el pecho i cora ton tele bol berio el cora ton i
 la goria y no la mal tratoria i q le dio la dichara i granot demais
 de los como tiene dicho i notabe lo hto uno
 Die mas esta declarante q a bra dies o dote años poco mas o menos
 q estando en tu casa la enro avi ti tar do na bea rit de los ange
 es india la di na mexicana a el pãno lada mu xer de la alferes
 Ju de la cruz i q viendo esta declarante trite por q tu marido la
 maltrataba le dio q tomate unos gusanos q llaman gallinas
 liegas q va en el tierat q los dos mate i la echo a en la comida
 al marido i q con eso la goria mucho mas lea daria a porreando i q el
 ta declarante le la echo en la comida al marido i q no le a provecho
 q estas la verdad por el juramento q tiene hecho i viendo te leido
 dix q estaba bien escrito i q no lo dice poro dio pro me fio el se
 creto q por no saber firmas lo firmo poro la el dicho q
 comi 11^o de febrero

J. Estevan
 Experiencia

Pascante mi
 J. Andres guierrez
 Notario

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 MEXICO

En la villa de San Jafe de la Nueva Mexico en 22 de Junio
 de año de 1631 Domingo por la tarde ante el J. Preste bar
 de yperca comisi del ofi de las provincias parecio sin ser
 llamada una mu xer q juro en forma q di la verdad una
 mu xer q dixo llaman se doña m de la veoa mar que
 mu xer del capi tan Juan de Madrid de edad de 35 años
 poco mas o menos la qual dice por a de cargo de su con tencia q se
 acusa q a bra quatro o cinco años poco mas o menos q estando en su
 casa llorando y mu i afligida por el mal trato q le daba su marido i q en
 la ocasion entro una india de nacion teguas llamada catalina tenge
 niada q fue de Ju rodriguez bellido ya di fuenta la qual preguntado esta

declarante La causa de tu mirteta y por q moraba y res pon dien
dele q por el mal trato q le daba su marido q andaba aman
le bado los y pondio La dicha india q ella le daria unas ier bay
q dan de los os a marido en la comita el bidaria La man le ba
i la guerra i tra toria bien i q esta declarante como las ier bay
i telordio en la comida a la marido i q no le aprovecho nada

¶ Jie mas esta declarante q en aquel dia una in dia a un a dade
al o jutierrez el tan desta declarante en casa de los si tan Ju
gomes le dixo así to declarante q to mose los orines de su marido
i telos en biose q con ellos ario ella una mesda q puestas en el
morco de la puerta de la man le ba de su marido le via cauto p q
La aborresiere y dexare y no en dote mas alla y q esta decla
rante con tedio y dixo q telos en bioaria pero des pues no los pudo
en bioar ni los en bio ni tubo efecto ninguno

¶ Jie mas esta declarante q abra quatro o seis años poco mas o menos
q tenier do en tu casa adiego bellido el soldado en bio en la
cama de la en fermedad q murio el en fermo le dixo esta declarante
de doña
Beatriz de
los Angeles
q doña Beatriz de los angeles india Ladina mexicana muer del alfrer
Ju de la cruz con quien ella bio estado aman le bado al partir se de a casa
para los vitlos ella le dio un cafe de de a tole a ve ver i q a poco hecho
de camino le dio un tan gran dolor de barriga q le povesse q le de la lian
Los en dadas y q bolbiendo otras acata de la dicha doña Beatriz le dixo el
dolor q le avia dado tan terrible i q ella le dio una escudilla de a te a ve ver
con q lo hizo gozar i hechar unos gutanos muy taros con q me xoro i le
bino a tu casa y dentro de poco tiempo bolbio poco a poco a ser fermando
a sta q de la misma en fermedad murio i q unos criados de la dicha doña
Beatriz de los angeles indios el uno llamado andrino i el otro felice le dixer
q tu ama doña Beatriz de los angeles le avia hecho en ferma por q lo bio
dexado i q esta es la verdad por el juramen to q tiene hecho i siendo le
a ide dixo q esta bien escrito y q no lo dice por odio pero me dio el te cetro
y por no tener firmar lo firmo por ella el dicho J Comi 21

Juan de
Sepere con q.

La o ante mi
Juan de Jutierrez
Notario

Y en
de L
comi
y Jun
lo per
23 a
die i d
ea avi fi
ante
una ier
rio a le
de abe
della tro
verdad q
bien es di
lo firmo
Cnq
año d
Sepere
Juan
No le
baca
cargo d
menor
muchos muer
hecho e
ser de l
de q esta

En villa de Ite de la nueva mex^{ca} en 22 de junio del año
 de 1632 domingo por la tarde ante el Sr. Fr. Sebastian de pereca
 comi^{ss} del Sr. Oficio de las provincias parecio sin ser llamada
 y juro en forma q^e dira verdad una m^uxer q^e dixo llamarle Ju^a
 Lopez de villa fuerte m^uxer de fran^{co} de almatan de edad de
 23 años poco mas o menos La qual p^a de cargo de su conciencia
 dice i denuncia q^e este invierno pasado iendo a su casa de esta declarante
 a villa de Ite m^u de avendaño m^uxer de diego de vera dixo a esta decla
 rante q^e una india criada suya llamada petrona le habia dicho q^e conocia
 una ierva para q^e a los m^uxeres los qui^e lieren los hombres i q^e se la da
 ria a ella para q^e la qui^e lieren los hombres y a indios mas la dicha m^u
 se aben daño q^e ella pensaba pedir al m^u dia q^e le diese la ierva y a
 ella traíndola con si para q^e la qui^e lieren los hombres y q^e esta es la
 verdad por el juramento q^e tiene hecho i cuando leido dixo q^e esta es la
 bien es dicho q^e no lo dice por odio prometio el secreto y por no saber escribir
 lo firmo por ella el dicho Sr. comi^{ss}

Sebastian de pereca
 de pereca comi^{ss}

Alfonso de...
 notario

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 MEXICO

En villa de Ite de la nueva mex^{ca} en 22 de junio del
 año de 1632 domingo por la tarde ante el Sr. Fr. Sebastian de pereca
 comi^{ss} del Sr. Oficio de las provincias parecio sin ser
 llamada y juro en forma q^e dira verdad una m^uxer q^e di
 xo llamarle doña yumar peres m^uxer del capitán ante
 boca de edad de 40 años poco mas o menos La qual para del
 cargo de su conciencia dice i denuncia q^e abra un año poco mas o
 menos q^e estando esta declarante en casa de petrona de la morosa
 m^uxer del capitán p^o lvaro de godoi en un baidrino q^e se avia
 hecho en la qual vi^{ta} estaba tam bien Ju^a sanctus m^u xer de
 xer del capitán ju^a gomes la qual dixo a esta declarante Señora
 de q^e esta vi^{ta} por ven^{ta} trata la mal la morido yo le dare

res por dien
 daba aman
 a una ier boy
 Loman teba
 o las ier boy
 ada
 dia curada de
 capi tan ju^a
 es se tomarido
 puesto en el
 leia cauto p^o q^e
 q^e esta decla
 p^ues no los pudo
 comato menos
 sermo en la
 a esta declarante
 m^uxer del alfrer
 ar tir le de acota
 er i q^e apoco hecho
 rese q^e se le da lian
 abe adri^a le dixo el
 llade este averer
 con q^e m^uxero i le
 co aiten fermando
 ot de la dicha doña
 no felice le dixerou
 lermar por q^e la abia
 e hecho i cuando le
 oro me dio el secreto
 Sr. comi^{ss}
 u^a tierres

una ierva con su marido la quiera mucho y lo lela di tam bien
ami hermana Ju^a de los reyes, se fue muy bien con ella y la traxo
con fijo y con declarante le res pondio en señores que lo vio su
en los ierbol y podia ser que la ten ga pero con un carmas le pidio
ayerba nite trata de esta materia y geta la verdad por el ju
rramento y tiene hecho y tiendole leido dixo getaba bien escrito y
no lo dice por odio y prometio el secreto y por notaver firmar lo firmo
por ella el dicho J^e comiss^o

Sebastian Lopez de comiss^o

Alonso de mi
Andrés Gutierrez
notario

In Villa de Sevilla de la nueva bora a 22 de junio de año
de 1631 Domingo por la tar de un el J^e de se ban de penna
comiss^o del J^o oficio parecio tir ter llamada y q^uer en forma q^u dita
verdad un a duxer q^u dixo llamarse J^e itabel de piedra ta con
xel del aseret matias Romero de edad 21 años la qual p^a
del cargo de su conciencia dice i denuncia q^u abra dos años que
mas o menos y talien do de la iglesia en com pania de tu prima
doña maria de archu la viuda del capitan J^u marquez
le dixo la dicha doña m^a est declarante q^u catalina verne L^o mu
xer de ju^a duran habia dicho q^u tu cuñada Ju^a de la cruz moxer de
Ju^a griego el mo to i ba de noche caballera en un quebo de de aqui
ala cañada q^u tor sus leguas i vera un hombre q^u quien venia amil
rad y geta la verdad por el juramento y tiene hecho y tiendole
leido dixo getaba bien escrito y no lo dice por odio y prometio
el secreto y por notaver el ore vir lo firmo por ella el dicho
J^e comiss^o

de la villa
de Sevilla

Sebastian Lopez de comiss^o

Alonso de mi
Andrés Gutierrez
notario

Juramento que tiene hecho y tiene de leer *dixosestaba bien*
escrito y hoy día por odio y por medio secreto y por nota
ver escreebri fizo por ella el dicho tenor como sigue

de pederas
de pederas
Juan de Guzman
Notario

En la villa de San Juan de los Rios de la Nueva Mexico en 22 de Junio del año de 1631 ante el señor juez de la Real Audiencia de Mexico

oficio de esta provincia parecio sin ser llamada y fizo en forma de juramento una mujer que dixo llamarse *la marta* bet decabani (los) mujer de dicho martin soldado de edad de 20 años poco mas o menos la qual para del cargo de la con tinencia de i de denuncia

donna beatrix de los angeles

Gabra 3 años poco mas o menos Gestando diego vellido soldado de juramento en casa de esta de clarante que estaban curando *Dixose* que doña beatrix de los angeles viuda del alferes juan de lacruz totenio echado de aqlla manera por gestando en tu estancia con ella por note causas la porreo i q des pues le dio ella un caxete de leche con note q bocado en ella i q par tiendote de allí qo veniste le dio un gran de ardor i dolor de tomago i q bobbio dñaves a la estancia a porrealla i q ella le dio un caxete de leche a beber con q gomito y hecho muchos gutanos por ta boca i q des pues q lo con ro a esta declarante dentro de pocos dias murio — y diamos esta declarante q des pues q murio el dicho diego vellido vio desir a la casa de donna toia muxer de diego de texeda q se fue a vivir a q la estancia i q juan maese soldado q se fue a vivir a la dicha estancia de donde jam bien con ella hallo colgado de un arbol con una ventada pita una figura de hombre hecha de barro q se posecia al dicho diego vellido i q gritaba la dicha figura i q la cofio el dicho juan maese y la hecho en el rrio i q

Y fize mos esto de clarante Gabra tres años poco mas o menos Gestando la suagra de esta declarante maria martin muxer del

Capitan
Coronado
dixose
morian
pobos
en peso
murio
coio es
goe por
toia cu
nicula
romen
ignoto
firmo
En
del a
del t
dad un
de juan
caroo
men
Lan
Joña
penia
dolor
a trav
bea
qual
ime
do la

Capitan al Martin barba enferma de muerte le dixo una india
 criada suya la dize en castellano llamada ^{de} devacion de uoy
 le dixo señora que yo tengo otra forma por lo a quella mujer
 mori a un año con quien tu marido anda a man le bado medio un
 polbo que hechate en la comida y des puel que comio los polbos
 en peso a rector sangre por la boca y de aquella enfermedad
 murio y esto quando lo contaba la india a la dicha enferma
 lo oyo esta declarante y un de los Angeles ^{viuda de} Capitan
 goe por de aratia y una martin ^{mujer de} la feres diez. de mon
 toia cuñada de esta declarante y ^{franca} con tales ^{mujer de}
 rículos duran que estaban pretendes y esta es la verdad por ella
 ramento que tiene hecho y siendo leido dixo que estaba bien escrito
 y no lo dice por odio pro metio secreto y por no tener escrito lo
 firmo por ella el dicho ^{comiss}

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 MEXICO

Señor
 Excmo. Comiss
 Lato an de mi
 Andres Gutierrez
 Notario

En la villa de Se de la Nueva Mexico en 22 de Junio
 del año de 1632 ante el ^{re} Sr. Jefe de la Real Audiencia de Nueva Mexico
 del ^{to} offfo parecio sin ser llamada y juro en forma que diu ver
 dad una mujer ^{ll} que dixo llamarse ^m Maria Luxan ^{mujer}
 de Juan perramos ^{sol} dado de edad de 26 años la qual ^p des
 casoo de su consiencia dice denuncias que aya 3 años poco mas o
 menos que cuando Diego bellido ^{sol} dado en forma en la camara
 la enfermedad ^{com} murio ^{en} do lo avitior esta declarante le dixo que
 doña vea nit de los Angeles ^{sol} a la dicha ^{lo} avia ^{en} echitado y lo
 tenia ^{ati} que avia ^{da} do un ^{ca} xere ^{de} a ^{le} con el qual ^{ti} ni ^{ti} gran
 dolor de bariga ^o temoria ^y que ^{se} venia ^a esta villa ^{le} bolbio
 a ^{trav}es ^a la ^{est}ancia ^y le ^{co}nto ^{el} dolor ^{que} tenia ^a la ^{di}cha ^{do}ña
 de ^{nit} y ^{ella} le ^{di}o ^{de} la ^{ti}ma ^{un} ^{ca} xere ^{de} a ^{le} a ^{ve}er ^{con} el
 qual ^{he}cho ^{por} la ^{ca}maro ^{un} ^{ca} xere ^{de} a ^{le} con ^{de} ^{de} ^{ca}nto
 i me ^{xo}ro ^{un} ^poco ^{pero} ^{de} ^{es} ^{por} ^{el} ^{ca} xere ^{de} a ^{le} ^{con} ^{de} ^{de} ^{ca}nto
 do ^{la} ^{en} ^{fer}me ^{dad} ^a ^{ta} ^{com} ^{mu}rio

Y fue mas esta declarando que el mes mo digo bellido le dixo que el
por sus dos vio una mujer de la dicha doña beatrix traia al
cuello echo de barro y de los extremos del proprio para
que la qui tiene y no la dexote y gesta el lovedad por el fura
mento que tiene hecho y tien dole leido dixo gesta ba bien el
ovito igno lo dice poro dio pro medio el secreto y por no
saber escrebir lo firmo por ella el dicho J Comiss

J. L. Ferran
deperencomis
Caso andemi
J. Andres gutierrez
notario

En la villa de San J de la nueva mex^{ca} a 22 de junio del año de
1631 ante el J^{te} feuteban de perena comiss^o del J^{to} officio del
por provincial parecio sin ser llamada i furo en forma qd dize
verdad una mujer qd dixo llamar se llama de cara baxal
mujer del capitán de min go gonales de edad de 40 años poco
malomenos la qual p^a de cargo de su conciencia dice i denuncia
q abra dos años poco mas o menos q estan do en tuca ta en su
luego de moraga herrero y movio siesta p^a la tica el mes mo y lo
cremato con desir pien tan q me an dedar amigulanos como lo q
maridos para volver les el juicio i gesto lo dixo por la curia
dal J^{te} J^{te} i gesta es la verdad por el fura mento q tiene hecho
i tien dole leido dixo gesta ba bien escrito i igno lo dice poro dio pro
medio secreto y por no saber escrebir lo firmo por ella el dicho J^{te}
Comiss

J. L. Ferran
deperencomis
Caso andemi
J. Andres gutierrez
notario

En la villa de San J de la nueva mex^{ca} en 22 de junio del año de
1631 ante el J^{te} feuteban de perena comiss^o del J^{to} officio del as pro
vincial parecio sin ser llamada i furo en forma qd dize verdad
una mujer qd dixo llamar se doña lucas de archu leta mujer
del alferes diego de la cruz la qual p^a del cargo de su conciencia
dice i denuncia q abra dos años mes poco mas o menos q estan do esta

adr.
lon
deba
ent
da
las
ora
y dia
fra
di
ho
ur
in
fi
ur
er.
G
ri
ni
or
m
d
n
2
a
v
fr
1
p
il
e

48

de clarando en supio zriacota con su hermana doña m^a de archuleta
 y Galiana perez de bustillos supima mujer de Blas de miranda
 en no avi ti ror los catalina vernal mujer de su duran i q^o llamame
 sin p^o seguir dar la nada con to a esta declarante q^o su cuñada Ju^a de la cruz
 mujer de su hermano su orico q^o des p^o des de aco^o tado en un mes
 ma como se leban to la dicha Ju^a de la cruz sin q^o la viesen y q^o se fue
 alcañada seis leguas de taro i la y q^o bolbio la mesma noche a la
 cama con la dicha catalina vernal toda elada de frio y q^o las di^o p^o p^o
 to d^o d^o de los joromit marnitot y q^o la dicha catalina vernal de p^o p^o
 guito de donde bien se tan elada y q^o se yondio vengo de la cañada
 de vera hermano hijo de hermano martin q^o era su amigo q^o por los
 pechos q^o tenia de gestaba aco^o tado con su mujer lo qui toir aver tierra
 verdad y q^o llego i lo teno i dallo tolo y se bolbio y q^o esta es
 la verdad por el juram^o q^o tiene hecho y siendo le leido dixo q^o se
 daba bien es crito i q^o no lo dice por odio por om^o tido secreto i por no aver
 es crebir lo firmo por ella el dicho q^o comi^o t^o

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION MEXICO

F. Esteban
 de perez comi^o t^o

Basoan de mi
 Andres gutierrez
 Notario

En la villa del se de la nueva mex^a a 22 de junio del año de
 1631 en el d^o festebar de perez comi^o t^o del d^o d^o parecio
 siendo llamada una mujer y f^o no de forma q^o dixo llamame
 doña m^a de archuleta viuda del capitán su marqués de edad
 30 años poco mas o menos a la qual parecio q^o se le
 o p^o resu me la carta para q^o atido llamada dia q^o le parece sera q^o
 la ver de ella lo q^o en cierta ocasion le dixo catalina vernal mujer
 de su duran lo qual p^o to am^o q^o se tan do ella en lucata yebra en
 uno poco mas o menos con su hermana doña lucia de archuleta y
 su te brina Ju^a liana de bustillos en no avi ti ror los la dicha

Catalinaveronal y en medio de cosas dixo sin q' nadie se lo preguntase
 q' estando a cotada ella con la hermana Juana Veronal mujer de Diego
 de moraga y con la criada Juana de la Cruz mujer de su hermano Ju^o
 griego ~~sin q' nadie se lo preguntase~~ al a mareser sin tener cotada ninguna
 por la mañana ~~la mañana~~ las dize por to ala dicha Juana de la Cruz tu
 criada q' te venia a cotar mi criada y le dize a entrambos q' ve
 nias de la criada de vos a hernando hijo de hernan oras sin tu
 amigo della por q' le avian dicho q' estaba con otra y lo hallamos
 vado en el Jacal y como lo hallamos lo bolbio sin q' el latin
 viere i q' el no dio a entender la dicha catalinaveronal q' lo avian
 hecho por modo de echa tercio por q' son las levas de idai leiz
 de buelta y noche de invierno con tanta reverencia des puerda
 costada y q' a tal verdad por el juramento q' tiene hecho y q' no
~~lo tiene~~ siendo le leidi dixo q' estaba bien escrito i q' no lo dia por
 odio prometio secreto y por no aver firmado lo firmo por ella
 el dicho comiss^o

Letenar
 Jopereu comiss^o Caso an de mi
 J. Moresguier
 notario

En la villa de S^{ta} Fe de la nueva mex^{ca} a 22 de junio del año
 de 1631 ante el s^r presidente de percas comisario del s^offi^o
 parecio siendo llamada i juro en forma q' dir verdad una
 mujer q' dixo llamarte maria de los anjelys viuda del capi
 tan jor par de arratia de edad de 22 años poco mas o menos
 la qual preguntado si sabe o pre tuome la causa p^o q' alido
 llama dize q' no la sabe ni la pre tuome preguntado si sabe o
 auido de las Galunas per to na aia dicha o hecho otra alguna
 q' sea o pareciere contra n^{ra} s^{ta} fe catolica le llevan se licos pre
 dica y en tena la tanta m^o i oleria catolica romana contra
 el recto libre exercicio del s^officio dixo q' no sabe ni auido
 de las Galunas per to na aia buscado la su fided de las man le
 para q' tu aman abados los qui sieten o otras cosas de este modo

Supers
 cloran
 de de odoi
 abernat
 Jun da
 gan G
 Car Co
 cha pe
 el dicto
 la tierra
 mar tin
 re. pregun
 alguna
 gomitor
 tal cosa
 Ju mas
 Diego vel
 cloran
 bel de ca
 am an
 el tan ca
 o por meo
 leche
 un gra
 bio de
 biada
 ve ver
 gran de
 i q' de a q'
 en G el
 die mo
 do en
 agora
 dicto g

Superior dixo q abia 4 años poco mas o menos q estando en la de
 Lavante en casa de petrona de la mona muer del capi tan p lucero
 de codi estando en conversacion dixo la dicha petrona q se lo p
 jentaten esta declarante como naria vernal viuda de ju gomes boursa
 q estaba amansada al preterito con el capitán al mar tin
 barba p esta declarante como q un dia le avio dicho al di
 cha petrona q la dicha m vernal procuraba aver donde le proveia
 el dicho su amigo el m martin barba q apartando la su vida de xia
 la tierra mojada dea boxo y le la echaba en la comida al dicho al
 martin barba p q la qui tiene bien le diese lo q ubiese menester
 p su vida si tave q a su propia m algun india por mandado de
 alguna persona la da dejer bar o racota alguna q la biese
 vomitar o echar sangre por la boca dia q no se acuerda aver sido
 tal cosa =

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 MEXICO

Yamas esta declarante q abia 3 años poco mas o menos q estando
 diez o vellido de dudo muy enfermo curandose en casa de esta de
 Lavante le conto a ella la su m q ias de furta y atacañada i la
 bel de cabanillo la causa de tu enfermedad dizen do q avia estado
 amansado con doña beatrix de los anjeles i q estando en la
 estancia de ella Jose leguas de stavilla por ciertos cañotes la
 a porreo i q q rier dote venir de stavilla ella le dio un caxete de
 leche a beber i q por tier dote de allí a poca trecho deca mmo le dio
 un gran do lor de barriga q parese q se le comian Los hijos y el
 bio desde allí navei ala estancia respectando q en la leche le
 biado algo a costa La b e bio a porrear o navei i q ella le dio
 beber un caxete de aceite con lo qual gomito y hecho unos gusanos
 grandes y tam bien por la camara i q se vino luego a esta villa
 i q de a q lo le comen to la enfermedad de la qual murio i q p a el poto
 en q estaba q no le le bataba su testimonio
 Y dice mas esta declarante q abia sin años poco mas o menos q estan
 do en Lavata con su marido el capitán gal por de lavata de su m q ias
 agora en tiempo q estaba muy a la muerte exman do san bruno i q el
 dicho gal por de lavata lo b e la de noche como mi tu amigo

En villa de San Juan de los Rios a 23 de Junio del año de
 1632 lunes por la mañana ante el Sr. Jefe de San Juan de los Rios
 Comisario del P. Offi. de estas provincias parecio Luter llamada
 y furo en forma qd dize verdad una muher qd dize llamarse
 Lucia Rodriguez muher de Fran. Luxon soldado de edad de 20
 años poco mas o menos La qual para descargo de su conciencia dio
 y denuncias qd abra quatro años poco mas o menos quando en tuca
 del declarante diego vellido soldado avi si por los en tre otros cosas dixo
 esta declarante como estando en la estancia de doña Beatriz de los
 Angeles en la provincia de los rios La dicha doña Beatriz le dio un
 cance de deato le igneando lo el con una uctora de plata de peso
 La uctora negra y qd admira y con todos los vesio y qd luego le dio un
 dolor de barriga y qd ella viendo lo con el dolor le dio un cance de deato
 y qd partiendo de luego a la villa a poco trecho llego a una alameda
 y dando legana de proveerte hecho unos gutanos grandes colorados
 y qd de aquel dolor de barriga nunca mas alto cabeza asta qd murio
 y qd esta verdad por el juramento qd tiene hecho y siendo
 le leido dixo qd estaba bien escrito y qd no le dio por odio prometio le
 creto y por no aver escrito lo firmo por ella el dicho Comisario

J. de Texera
Jefe de San Juan de los Rios

Juan de los Rios
Notario

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 MEXICO

En villa de San Juan de los Rios a 23 de Junio del año
 de 1632 lunes por la mañana ante el Sr. Jefe de San Juan de los Rios
 Comisario del P. Offi. parecio siendo llamada y furo en forma
 qd dize verdad una muher qd dize llamarse Juliana de busti
 Los muher de los demiranda soldado a lo qual preguntado
 todo si tave opresume La causa por qd asi do llamada dixo
 qd presume tava p. a favor de ella lo goio de tir a catalina aver
 mal muher de su duran lo qual paso asi qd abra un año poco
 mas o menos qd andia por la mañana en do La dicha catalina

vernal en casa de este declarante La qual estaba con sus pri
 mas doña archuleta y doña lucia de rickuleta
 y otros tres le dijo la dicha tate una vernal en un
 die le lo preguntase como estando ella acostada en una cama
 ma cama con su hermana Ju^a vernal y su mujer de Diego de
 moraga con su cuñada Ju^a de la cruz mujer de su hermano
 Ju^a griego todos tres en una cama la Ju^a de la cruz en medio
 y no sabe a que hora de la noche la dicha Ju^a de la cruz los des
 perto diciendoles manitos dormid y q^o di^o preguntando ellos
 le dixeron de donde bien el q^o por dio la dicha Ju^a de la cruz
 venga de la cañada q^o seir leuor de aqui de ver a hermano
 hi^o de hermano martin q^o me dixeron q^o estaba con otra i^o fui
 aver si era ahi; lo allo dormido i^o lo i^o le^o todo el cuer
 po i^o sin despertar lo leavia buelto, le preguntó la dicha cata
 si era vernal pues como fuiste de ala qual res^o por dio la dicha
 Ju^a de la cruz fuer un quebo i^o q^o esta es la verdad por el su
 rramento q^o tiene hecho; siendole leido dixo q^o estaba bien
 el q^o i^o q^o no lo dice por odio pro me dio el secreto; por no tener
 firmar lo firmo por ella el dicho i^o comi^o

Yo el teniente
 de perera comi^o
 Ante mi
 N.º Andrés Gutierrez
 Notario

n.º 52. En la villa de J. de la Nueva Comen^{ta} en 23 de junio del año de
 1632 años lunes por la mañana parecio ante el G^o fredeban
 de perera comi^o i^o del 7^o offi^o siendo llamada i^o juron en for
 ma q^o diran verdad una mujer q^o dixo llamorte d. m^a de avenda
 no mujer de diego de vernal preguntada si sabe o presume la
 causa p^o q^o haido llamada d. dixo q^o no lo sabe ni lo presume
 preguntada si sabe o ovi^o de lo si sabe o ovi^o de decir q^o alguna per
 sona aia dicho o hecho alguna cosa q^o sea opo^o con contra
 de la ca^oolica la e^oangelica q^o predicar i^o en la e^ogle^o
 si ca^oolica romana o con^o el r^oito i^o bre^o exercicio del r^o

Yo el dho. notario oia oido esta alguna de las q. se le pregun
 tan preguntada si sabe o oido decir q. alguna muixer mal
 gura con versacion con dho. aia dicho q. tenia una india criada
 llamada q. tenia alguna ierva p. q. traída con tigo lo q. rrian los
 hom bres respondio q. abra. u. q. meyes q. estando en su pro prin
 casa con su lopez muixer de fran. de abomas el la misma en
 cur las le dixó a la dicha su lopez q. traída a la casa de perro
 na india con una ierva q. guardate con ella lo q. rrian
 los hom bres i q. se lapidiesen a la india p. q. los que tienen i q.
 respondio primero q. si la dicha su lopez i luego dixó q. no i q.
 esta declarante dixó tam bien q. no i con esto nunca mastraron
 de la ierva ni la pidieron i q. es la verdad por el juramento
 q. tiene echo y siendo le leído dixó q. estaba bien escrito y como
 fue el secreto i por no aver es crebir lo firmo por ella el dicho
 Comiss.

J. Estevan
 de perea comiss.

Alonso de mi
 fr. Andrez guierrez
 notario

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 MEXICO

En Villa de ^{pal} de la Nueva Mex^{ca} a 23 de Junio de 1631
 años lunes a media tarde en el dho. fe de bande de perea comiss.
 de dho. offi. parecio siendo llamada i furo en forma q. dixó ver
 dad una muixer de edad de 20 años poco mas o menos q. dixó la
 omar le su verba l muixer de Diego de moraga preguntada
 si sabe o presume la causa para q. asido llamada dixó q. no
 sabe ni lo presume preguntada si sabe o oido decir si sabe
 o oido decir q. alguna p. to ni aia dicho o hecho alguna cosa
 q. sea porca los contra nra. f. ca. tolica le evan gelica gen
 leña i pre dica la san ta m. i glesia o contra el secto i li bre
 exercicio del san to offi. dixó q. no oia oido decir cosa
 alguna de las q. se le preguntan preguntada si sabe o

En la villa de Ite de la Nueva Mexica a 23 de Junio de 1631
 lunes a mediodia ante el Sr. Fr. Esteban de Perera comisario
 del Sr. Oficio de las provincias parecio siendo llamado i juramentado
 por una q. d. en verdad un hombre q. d. se llama a el alferes
 Ju. Griego de edad de 60 años por mas o menos preguntado
 si sabe o presume la causa q. se le ha llamado dixo q. no la
 sabe ni lo presume preguntado si sabe o presume o aui de de
 ser alguna parte na aia dicho hecho alguna cosa q. se oya
 relatar con una m. f. catolica uerban y el q. se oya i
 predica en la m. iglesia catolica romana o contra el recto
 i libre exercicio del Sr. Oficio dixo q. no lo sabe ni oido decir
 cosa ninguna de lo q. se le preguntan — preguntado si en algun
 tiempo o aui alguna m. u. x. q. estando desnudado se le aia aido
 un a. d. d. con pollos o cosas superfluas dixo q. no sabe ni oido
 tal cosa pero q. lo oido a la propia hija catalina uerban
 q. doña Beatriz de los Angeles india mexicana ofrecio a la dicha
 catalina uerban. le daba unos guamos con cera de migo hecho pollos
 q. se le oia a la m. u. q. duran q. se oia q. la ha llora
 con uno de los q. se llama maltrato i q. tan bien oio decir
 a una india q. la dicha doña Beatriz aui adado estos dichos pollos
 a uerban a la su propia tierra q. griego para q. no maltrate
 a su hija a uerban. hallo se con alguno i q. se dice la verdad por el
 juramento q. tiene hecho. siendo le lido d. x. q. estaba bien
 escrito i q. no lo dice por odio q. promete el secreto y por no
 saber escribir lo firmo por el dicho comisario

Yo Esteban de Perera comisario

Yo Alonso de mi
 Notario de Indes Gutierrez

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 MEXICO

n. 55

En la villa de San Juan de la Nueva México a 23 de Junio del año
 de 1631 Lunes por la tarde ante el Sr. Fr. Esteban de Perera
 Comisario del S. Officio parecio siendo llamada: Juro en forma de verdad
 una mujer qdixo llamarse Lucia de Montoya mujer de dho
 Juan de la Cruz de edad de 20 años poco mas o menos la qual pre
 guntada si sabe o presume la causa qd se pagado llamada dho Juan de la Cruz
 que se ha lllo cobrada a la en su estancia la qual dice qd se dio desta manera
 qd abra quatro o cinco años yendo esta declarando en compañía de su ma
 estre avisar a la dicha estancia qd era doña Beatriz de los Angeles viuda
 de don Alonso de la Cruz - saliendo un dia el dicho su maestre fuera de la
 casa en un ala uno cerca de ella halloco loada una muñeca qd si
 guera de hombre qd todos los qd estavieron dixeron qd era la figura de dho
 bellido soldado - qd era de furto pero qd esta declarando no la vio
 por qd avia ido al rrio a labar pero qd do bobio su maestre y la mujer
 y todos los de casa lo contaban i desian publicamte como cosa
 muy sabida pero qd esta declarando no lo pudo ver por qd luego ya
 el dicho su maestre havia echado en el rrio y qd luego poco despues
 pues el dicho dicho bellido ^{causo} era de furto el dicho su maestre le
 lo conto como avian hallado a la dicha figura qd se parecia
 todo y qd esta es la verdad por el juramento qd me hecho i siendo le
 lido dixoo qd esta bien escrito qd no lo dice por odio por motivo el
 secreto y por no aver escrito lo firmo por ella el dicho Sr. Comisario

Yo Esteban de Perera Comisario

Dado ante mi
 Juan de los Rios
 Notario

n. 56

fr. Cadino

Yo Martin
 y sus deyer
 ras

En la villa de San Juan de la Nueva México a 23 de Junio del
 año de 1631. Lunes por la tarde ante el Sr. Fr. Esteban de
 Perera Comisario del S. Officio de las provincias parecio siendo llama
 da y juro en forma de verdad una mujer qdixo llamarse
 Juan Cadino de edad de 20 años poco mas o menos mujer de
 Jeronimo Pacheco la qual para des cargo de su conciencia dice
 y denuncia de si misma qd abra ocho años poco mas o menos
 qd estando en la casa qd era la de don Juan Lopez Alvarado en lo qual estaba
 tambien don Beatriz de los Angeles y estando la dicha doña

sea mit delos anjeles con una muser q no sabe quien era en la utina
 de la dicha casa y iendo esta declarante a un varoio q la doña bea,
 mit delos anjeles estaba diciendo q tomara un arroyo blanco i traendo
 la en la boca con una piedrecilla imat con do la rraia i un dan dose los
 pechos con ella i quando parate su amigo tirando le de secreto q la
 piedrecilla avia q la qui tres mucho i no la dexaria y q la doña muser
 con la abla le parecia q era doña ita bel slovin muser de la
 pita Juan de victoria carabajal le dijo ala dicha doña. que mit
 delos anjeles de xeso no na de de esto i q esta declarante procura q la
 yerba i la llo atada en un m pello en la misma casa i la rraia i
 leuro con ella el cuer po i como una piedrecilla i la traia en
 la boca i lo tiro aun ombre con quien venia amistad pero q no le
 a provecho i q esta es la verdad por el juramento q tiene hecho i tien
 do le lido dixo q estaba bien escrito i q no lo dice por odio prometio
 el secreto y por no aver escrito lo firmo por el ha el dicho q comi el

Pedro Feilan
 de perea comi q

Caso ante mi
 Andres Gutierrez
 Notario

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 MEXICO

En la villa de Ite de la nueva comen a 23 de junio del año de
 1631 lunes por la tarde ante el J. feiteban de perea
 comi del J. offi parecio sin ser llamada una muser q dixo
 llamarse bernar dina moran muser de san vernal de edad
 de 20 años poco mas o menos la qual furo en forma q dixo ver
 das - ser not del rrailla la qual pa descargo de la concien
 cia diu denuncia q abra tres o quatro años poco mas o menos
 q viviendo en una misma casa con sus cuñados ca la linaver
 nal y m vernal la dicha casa la linavernal le dixo a este de
 clorante q doña bea mit delos anjeles india mexicana le avia
 dicho q tomara los gusanos q se criar en el extremo de el
 qual quier persona q los echare en el ato de i los diere a ver
 a su marido q con esto lo amarraria i q esto es lo q ella conto
 en cierta ocasion a la comi persona de la muser q i junta
 mente le dixo q avia visto esta declarante q la cuñada m vernal

g'tomo una craxi... con to ala dicha yerrora de samora... mas de goyo de en ala dicha m' ver mal tu curada... bea bit de los anjeles... a un marido su griego... i siendo le leído dixogutaba bien escrito... dio prometio el secreto i por nota ver creere bit lo firmo por ello el dicho i como...

Sebastian de perez como...

Pasante mi J. Andres Gutierrez Notario...

r. 58

Carta de J. fe. de la nueva mex a 24 de junio del año de 1631 ante el s' p'utaban de p'eca como... siendo llamado i furo en forma q' d'no verdad un hombre q' dixo llanarse el sargento su maese... edad de 28 años poco mas o menos... la causa para q' al do la ma de d'no q' le pareca q' era p' saver del de una figura q' halla colgada en un alamo en tu estancia de los r'guos... abra 3. años poco mas o menos... morada q' avia sido de don abea nit de los anjeles india... un dia sobre tarde viniendo un pastor cui q' ella ma ba gas parillo con el ganado... en un palillo una lavarina seca colgada por el cuello con una herba de yita... y ella le la dio a el y ella y el pastorillo le dixoron q' la avia allado colgado en un alamo y q' era lavarina yateca y no figura de hombre ni con ningun a metido como tea publi...

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION MEXICO

Cada y Gestos Laverdad por el juram^{to} tiene hecho y tien
de le leído dixo q estaba bien escrito q no me dio el secre
to y por no aver escrito lo firmo por el el dicho Fernand

J. de Fern
Andres

Andres
Notario

En la villa de San Felipe del nuevo mex^{co} a 24 De Junio
del año de 1631 martes por la mañana ante el Jefe
esteban de perea comi^{ss} del Jefe de las provincias parecio
hacer de la mada y Juro en forma q dize verdad una mujer
q dixo llamarse maria vernal viuda de Ju gomes barrogan
de edad de 30 años poco mas o menos a la qual preguntado si
sabe o presume la causa para q alido llamada dixo q le pa
rese q sera y^a saver de ella q ~~esta~~ como enfermo el niño de
su hermana isabel vernal la qual dice q poto anti q abia
4 años poco mas o menos q esta de esta de clarare en casa de esta
del vernal su hermano o mujer del alferes sebastian gonzales
su mismos hermanos embiaron por el niño a catado sebastian
gonzales y en bian do se le tomaron en brazos sus tres y
hermanas de esta de clarante y despues se lo dieron a su de la cruz
su cuñada ~~la~~ mujer de Ju griego el mudo y q luego comento
el niño allora q se puso negro y fieto como muerto e chando
es pumara q por la noche y q viand esto tu her^{na} isabel ver
nal m^{de} del niño fue luego a aver de sus her^{nos} Ju vernal
y catalina vernal i preguntandoles q leavian hecho a la hizo
en viatido se lo esta bueno y sano q notabian ma sino q la
dicha Ju de la cruz lo tomo en sus brazos y luego comento a
gritar y se puso de a g^{lla} manera preguntada de esta de cla

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

4.
a
5
2
v.
o
te
do
ta
no.
a
ian
3
n
C
de

van de si tave o pretume q alguna persona aia buscado
ierbas o trociscos p curar de conellos o dadas a otros
p q uoneras diligencias las amigos los quieran otus mari
dos o nolos mal traten con tado de conellas el cui pro o pi
ernas o otros partes o dadas a otros per sonas con este intento
q pu teberencia de dios de una tu memo viabil y declare todo
lo q en esto ubiere y descargue tu conciencia dixog no ave uita de
lo q te se pregunta ni lo aido desir ni hecho alguna cosa
de las q estas la verdad por el juramento q tiene hecho
Tien de le leido dixog estaba bien escrito prometio el
secreto i q no lo dize por odio i por no a ver es crebir lo fir
mo por ella el dicho comiss^o

J. de Ferrer
deperca comiss^o

Caso ante mi
N. de Guzman
notario

En
r. de
Fran de
Bardel
Cierbo

En Villa de Ite de la nueva mex^a a 24 de Junio
del año de 1631 martes a mediodia ante el d^o J^o de
deban de perca comiss^o del d^o off^o de las pro vincias q oreis
sin ser llamado y juro en forma q dita verdad un hom
bre q dixo llamar de osero como pacha co usino del taxillo
de edad de 28 años el qua para descargo de tu conciencia
dize de nuncios q abra dos años poco mas o menos q en esta villa
ledixo fran^{co} de vorela q el tenia un aserba q la traia con tipo
p alcan tar qualquiera india con ella q q veia por qual
quier india se echaba los pullos en la boca y con la saliva
q se echaba en qual quier parte q se caiese a lo dicha india fue
go la metia en india lo iba a buscar ael q peca con ella
dize mas este declaran de q abra un año poco mas o menos q di^o
de san tiago de am boi lo ledixo este declaran de en esta villa
q tam bien tenia el duros por los hechos de muchas colores

de mostrarse los noia con tigo y al con las mujeres con ellos
gestos la verdad por el juram^{to} que tiene hecho i siendo te
cuido de lo que iba bien escrito i gno lo dice por odio prometio
el secreto y por no tener escrito lo firmo por el el dicho J^{co}miss^o

L. P. Estevan
de perera com^o

Francisco de
Andrés Gutierrez
Notario

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

Venelpue blo. de san Juan de san dia de las pp^{as}. del ruego me x. En 2^o dias del mes.
de junio. del año de 1631. domingo en la tarde Ante el J^{co}. Fr. Estevan de perera
comiss^o del J^{co}. de las dichas pp^{as} parecio siendo llamado. y juro en forma
de rauer dad. un hombre. que di so llamarse fran baretta. soldado de la
de 23 años. poco mas o menos. preguntado si sabe o presume la causa por que
auido llamado. di so que no sabe. ni la presume. preguntado si sabe o auido de
si que alguna persona aya dicho o hecho. cosa alguna que sea o parezca con tra
dica de fe catolica le y euan gelica que p^odi ca y en sena la t^{ra} m^o y g^o las ca to
lica no manna otra el ver y lo b^o est^o cicio del J^{co}. di so que no sabe ni a
y do cosa alguna de las que se preguntan preguntado si sabe o auido de
que alguna persona aya traydo poluos. o yer de consijs con intento de
llar. al canear mujeres. v. otras tales supersticiones. di so que ha ssa circo
oseis años que estando en la d^o. de san ta fe en conversacion con otro mo q^o llama
do sero nimo pachew el dicho sero nimo pachew. di so de declarante
q^o un indio mexicano le aui a dicho que para atraer, mujeres hera bueno
no mar un calaua ei llo pequeño y pin rallo de muchos colores. y viendo
pasar la mujer no mar la ~~...~~ la tierra de la d^o. ella de la dicha mu
ger. y hecha lla en el te co smite y con esto la alcan saria y que se de cla
ran te le res pon dio otra cosa mas facil he o y do de cirgo para sero nimo.
a un indio que to mando unos poluos v. flores. que no saben. cual es son y tra
yendo las consijs los dias de fiesta que aien mi to res los indios alcan sarian
las indias con esa diligen cia he chian do se a que llas. flores o poluos. en su
mi maro pa y que le di so. el dicho sero nimo. pachew. es de declarante q^o
las pi di se a los indios y le res pon dio es de declarante que si arian. pero que in
ca mas sea cor do de llo. ni las pi dio ni lava tray do xa mas con sijs ni v. sa
do bellas. y que en ton ses hera mucha cho. que ni ravia el peso ni ma licia
de sus cosas. y estas la uer dad por el juram^{to}. que tiene he cho viendo le ley do
di so que es rauer escrito que no lo dice por odio. prometio el secreto y firmo lo de
non bre

L. P. Estevan
de perera com^o

Francisco de
Andrés Gutierrez

Francisco de
Andrés Gutierrez
Notario

62.

En este pueblo de san fran desan dia del nuevo mex. a 26 dias del mes
 desentien dre. de 31 a 32 fue besa las nueve del dia Ante el s. of.
 este uan de perea. como si deli. off. parecio sien do llama do. y su
 ro en forma que dira verdad hum honi bre que dixo llamarse
 dies desan hays. que esta en servicio del maese de campo Pedro.
 duran de cha Jues. de edad de 23 años poco mas o menos pregunta
 do si sabe o presume la causa por que asi do llama do. dixo que
 no la sabe ni la presume

Pregunta do si sabe o ay oido decir que alguna persona aya
 dicho ho hecho. alguna cosa que sea o parezca ser con tra
 ma s. se carolica ley hevan se lica que predica y ense
 na la s. y gta carolica Romana o con tra el dicto
 libre y ser sio. del s. off. dixo que no sabe ni ay oido
 decir cosa alguna de las q. se le preguntan

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 MEXICO

Pregunta do. si sabe ho ay oido decir que alguna persona trayga
 algunos potros consis hechos de rosas. o flores. o de yeruas
 o de alguna otra cosa para al can sar con ellos mujeres hu
 bras supersticiones semejantes. dixo que no sabe ni ay oido
 decir tal cosa

fue le dicho en este s. off. ay informacion que abra un año
 poco mas o menos que en una con ve sacion de moros
 en presencia de algunas personas en tal. desan ta fe deste
 Reyno. dixo uno de ellos que el trayga con sig. uno potros.
 hechos de rosas o de yeruas para al can sar mujeres. a lo qual
 el mismo se alto pres. que por reuerencia de dios se uera
 uien su mem. O diga la verdad a lo qual res pondio y dixo
 que sea cuerda que abra tres años poco mas o menos que esta
 do en la o. de santa fe en la plaza en compania de geronimo
 pecheo mes viso a blanco de algunas cosas. dixo el dicho.
 geronimo pacheco que el presentia cierta mujer uno la po
 dia al can sar. a lo qual res pondio este de charan te. que ver lan
 do. que venia uno potros. y los trayga con sig. con que

Para alcanzar mujeres. Y queres pon dho el dicho Jeronimo pa
 cheo puer dad me los. que teres pon dho este de charan se que
 no los tenia que es taua bur lan do. como es uer dad queri tenia
 ni nunca los tenido. sino que lo dixo como moio bur lan do
 y estaer la uer dad por el juram. que tiene hecho. Y diendo lo
 ley do. dixo que es taua uien escrito. Y quero lo dize por odio
 prometio el secreto. Y pono saueres cre uir lo firmo por el
 dicho s. comise.

Jeronimo
 de pueras comi

Para Anteris

Christoval de
 la concepcion

depe
 de n se
 16:34

da
 de
 n ufo
 l. pa
 laral
 rito-

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
MEXICO

X ~~54~~

mo pa
que
tenia
lana de
rienda
por odio
porel el

En este pueblo de san dia a 1^o de octubre del año de
1631 parecio ante el Sr. fructeban de perea Comiss^o
del S^o offi^o de las provincias del nuevo mex^o sin
ser llamado muerco las alas nuebe de la mañana
un hombre q^e dixo llamar se fran^o marques de edad
de 43, 44 años Labrador y furo en forma q^e dize
verdad el qual q^a de cargo de su conciencia dice y denun-
cia q^e abra 4 u.s. años poco mas o menos q^e estando di-
bellido en casa de este declarante muy enfermo de la en-
fermedad q^e murio le dixo al de declarante ya su mujer
maria nuñez (q^e es hermana del dicho diego vellido
ya difunto) q^e la en enfermedad q^e tenia le avia prote-
dido de q^e estando en la estancia de doña beatrix de los
angeles india mexicana con quien el se taba aman-
teado - La dicha doña beatrix y el a bian reñido
y des pues de la pendercia q^eriendose el par tir para
la villa de s^{ta} fe le dio la dicha doña beatrix un
cajete de a to le gal mor ta le y veido el a to le se par-
tio a la villa i q^e una leua de camino poco mas
le dio un muy gran dolor de barrigo por lo qual le bol-
bio o mabe a la estancia de la dicha doña beatrix i le
hicieron amigos i q^e ella le dio un cajete de a sei de
avever i con esto se le gui to el do tor i se par tio a tra-
ves a la villa i q^e a poco camino q^e andubo le dio
gana de proveer ta i lo q^e hecho fue todo q^e un ot
colora del = i q^e de allí a algunos dias bolbiendo tra-
ves a la estancia halló un ello aun criado de la dicha
doña beatrix de los angeles de nacion tequol llamado

Antonio estaba muy enfermo viniendo un axete de
 a tola leche que lo podia magar por la agalla
 con ello se echaba por las narices i el dicho diego
 bellido le dixo que no se echase con feraba pues estaba
 tan malo y Gelin dio el perdio que por ignote con
 feraba el puersta ba tan malo como el sin tien
 do te el dicho de vellido bueno i tano le se perdio
 yo bueno me siento a ti te veo en fer mo i por eso te lo dixo
 a lo qual le res perdio el dicho indio Ganse de mucho
 tien por lo verias por que tu ama la dicha doña bea trit
 de los anxeles la avia echado un tram bot = }
 que de alli a algunos dias se cria da de la dicha doña bea trit
 de los anxeles llamada Feliza muer de diego
 de san tiago mu lato le dixo al dicho diego vellido que
 se pesaba mucho de ver lo echado por que tu ama
 la dicha doña bea trit de los anxeles la avia echado
 haciendo note que di licencias con una vivora de bar y tol
 tan do la luego y ella avia vitto que tu ama traia al
 cuello una figura de hombre hecha de barro del mismo
 modo figura del dicho diego vellido i que despues que
 dicho diego vellido le vio muy enfermo i lleno de
 clavos comida la cam parillas i que no bastaban curas que
 hacian ni le ven tendian la enfermedad que se pedia ante
 la Justicia contra quella muer la qual dicha doña
 bea trit tabien do lo fue luego a velle y escutando se
 con que era mentira le dixo el dicho diego vellido
 que puesto que no tenia remedio la mal que por no quitarle
 la honra ni ofensa la dexaria morir i que si fue
 dentro de ochodias poromas o menos murio —

lepe
nse
34.

da
de
nfo
pa
ral
rio-

64

Dice mas este declarante q tambien poco del qual murio un dia mexicano herrero llamado fran^{co} balcon i q oio decir publicamente q avia muerto de hecho q le avia dado en una panocha la dicha doña beatrix a comer =

Dice mas este declarante q en este año poco mas o menos estando su hermano hernando lambrano muy enfermo de la enfermedad q murio le fueron avisar al^o oustierres q su duran soldados y le dixen con q mirado si ca lo avia comido alguna cosa en casa de su de la casa (con quien el enfermo avia tenido mala amistad) por q le avia q un chizero i q avia de matar un hombre i q el con dio el enfermo hernando lambrano q era verdad q le avia dado la dicha su de la casa a beber un cafe de leche y luego q lo bebio le dio un dolor de tomayo i q nunca se le quitó i q de aquello le pro le dio la enfermedad q tenia de lo qual murio dentro de muy poco dias q esto es la verdad por el juramento q tiene hecho i bien do le leido fizo q estaba brenesito i q no todia pero dio prome no el secreto q firmo lo de su nombre

Christovan
de perea

fran^{co} balcon

Juan de
Gutiérrez

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

64 q Cueste son ben to de d. fran^{co} de san dia del nuevo mes de en ca por sedias del mes de octubre de 31 de marzo a mediodia ante el d. Christovan de perea. Comis^o del d. f. de las p. parecio sin ser llamada Juana en forma que dirauer da a una mujer

Que dixo llamarse a ^{un} mudo muger de ^{un} mar que ^{se} sol^o da
 moradores del pueblo de ^{un} m^a. ^{de} delio todo de la provincia de
 los puros de he dad de beyn ^{de} sin coa^o poco mas ^{de} home nos. La
 qual por des cargo de tu ^{de} consencias ^{de} dise ^{de} denuncia que a bra cu
 no uen coa^o que es tan do su her^{no} de sta de la ^{de} tan te dies
 uellido. muy en fermo de la en fer medad que murio ^{de} ledi
 Jo una y mas beses. a sta de charante que en ten dia que su
 mal hera hechiso. por que nin y una me de i na le a prove
 chava ^{de} que le pareu^o que le ^{de} pro se dia ^{de} que es ^{de} tan de
 vnaber en la estancia de ^{de} na bea tris de los ^{de} an se les ^{de} yn
 dia la dina mexicana. muyes pano la da ^{de} y uida de la ^{de} te
 res Juan de la cruz. con quien el dicho diez uellido. An da
 ua a mansuado. Ya uen do ^{de} el a pro ^{de} sea do. por algunas
 cosas. Y estando de partida. para ir sea la ^{de} de ^{de} ella
 le dio de almorzar ^{de} un poco de a to ^{de} y leche ^{de} Ya uen do lo
 co mi do se par tio ^{de} luego. ^{de} que a penas auia an da do una
 le qua poco mas o menos. se sin tio con tan gran dolor de ual
 tria que pareia que pero sea la ^{de} comia ^{de} sin rien a se ^{de} tal
 se bo ^{de} Luis ^{de} traues. A la estancia ^{de} y se re con ^{de} cis con ella ^{de} hi ^{de} y
 las a mis ^{de} rades. con lo que ella le dio ^{de} luego a beuer ^{de} en ca ^{de} xite
 de ascite ^{de} y suuio a uallo ^{de} y se par tio ^{de} traues. Ya poco ^{de} m
 cho de camino se a pro ^{de} uerse ^{de} y lo que hecho en la ca
 mara fueron muchos ^{de} gusanos ^{de} co ^{de} los ^{de} uiuos. con lo que de
 sanse. ^{de} y que dentro de ^{de} alli ^{de} al ^{de} gunos ^{de} dias ^{de} voluio ^{de} traues.
 a la estancia de la di cha do ^{de} na ^{de} ue a tris ^{de} de los ^{de} an se les. en
 la qual ^{de} allo ^{de} muy en fermo ^{de} muy ^{de} al cauo. a ^{de} mcria ^{de} do de la
 que se llama ua ^{de} an to ^{de} nuebo. muy ^{de} podrido. ^{de} y co mi da la ^{de} can
 panilla ^{de} que ^{de} co mi a ^{de} al ^{de} sea ^{de} o ^{de} gava ^{de} con ello ^{de} y lo hecha ^{de} ua
 por las ^{de} nari ^{de} sel. ^{de} y que le dixo ^{de} el dicho ^{de} diez ^{de} uellido. que ^{de} por
 no se on ^{de} fe^o ua. ^{de} y ponia ^{de} uien ^{de} con ^{de} dias ^{de} que ^{de} al ^{de} gun ^{de} dia ^{de} auia
 de ha ^{de} maner ^{de} sa ^{de} o ^{de} gado. ^{de} A lo ^{de} qual ^{de} le ^{de} res ^{de} pon ^{de} dio ^{de} el ^{de} lin ^{de} dia

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

que por que no se confesaua el que tan uieres taua de la misma
 en fermedad. en fermo. que quien a el le tenia a uia la muer
 te en echisado. lo tenia tan uie en ene chisado a el dicho diez uelli
 do. Y que de alli algunos dias bolu en do strauer a laer tan do el di
 cho diez uellido. le di so unacria da de la dicha doña uea tris de los
 anfeles. llauada felipilla. Y muy la di da en cas tellano. señor
 con p mucha la rima le tenes de uer le he ne chisado. Y que le re
 gon dio el dicho diez uellido como lo sauia a la qual res pon dio
 la dicha felipilla. que ella lo sauia muy bien. que us señora de
 nabea tris de los anfeles. lo auia en he chisado Y que us re
 se lo dixo dos ueses por muy uerto. Y que ella a ui auis to a use
 nara traer al suelo. una figura de uero. del mismo modo.
 Y figura del mismo diez uellido por que la quisiese y
 boluise a su amir tad Y por que el no quiso boluer. a su amir
 tad bella lo en he chiso. Y des puer des to pocos dias comen so a
 enfermar. el dicho diez uellido. y a en chir se to del cuerpo
 de la gar. Y la gar gan ta esta comersela campanilla ni
 mas ni me hor. como es taua el in dio que se lo auia di
 cho Y dentro de pocos dias un uastar me deu na ningu
 na uino amouir de llo.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

Y dire mas estado clarante que tan uien o y de uir a doña m
 de archuleta que pancho balon y ndio la dino me xia
 no. herero. auia muer to he ne chisado que lo en chiso la
 dicha doña uea tris de los Anfeles. en unaparo cha que
 le auia da do a uer. por que tan uien el dicho pan. houa
 lon auia an da do a man seuado con ella Y que el dicho pan
 cho ual on. es tan do enfermo. de la en fer medad que murio
 selo auia di cho a la dicha doña m. de archuleta y es
 faer la uer dad por el juramento que tiene he cho. Y cüendo
 le ley do. dixo que taua uien escrito Y que no lo dire
 poro dio prometio el secreto y poro no saue escriuir

Como poella el dicho señor Comiss^o

Juan
de
Pepe

Paso Antem

Christoval de
la Cruz no 7^o

Leito;

Dicoo Bino
de Blas

Leg

in depe
1.7.34

da
de
uso
pa
ral
so-